Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14375/2011

Tandil, 3 de enero de 2012

Visto: Que el Centro Unido de Tandil (C.U.T.) ha solicitado un subsidio para abonar la locación y otros gastos resultantes de la operación sobre un inmueble en la ciudad de La Plata, sito en calle 63 Nº 616, por el período comprendido entre el 6 de enero de 2012 y el 6 de enero de 2014, para dar hospedaje a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Unido de Tandil (C.U.T.) – Personería Jurídica 38252, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Catorce ($ 262.214,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para abonar la locación y demás gastos resultantes de la operación sobre un inmueble sito en calle 63 Nº 616 de la ciudad de La Plata, para dar alojamiento a estudiantes terciarios o universitarios de la ciudad de Tandil por el período comprendido entre el 6 de enero de 2012 y el 6 de enero de 2014.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva según se detalla a continuación:

- Primera semana de enero de 2012 $ 142.514,00
- Primera semana de enero de 2013 $ 119.700,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente por la suma de $ 142.514,00 y a ser vigente para el ejercicio 2013 por la suma de $ 119.700.----------

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 6º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 260/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14251/2011

Tandil, 3 de enero de 2012.-

Visto: Que la Agrupación Motoviajeros Vela ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del 1º Motoencuentro en María Ignacia – Vela, que se realizará los días 6, 7 y 8 de enero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Reynaldo Miguel Casero – DNI 18.481.632, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Asociación Motoviajeros Vela, para financiar gastos de organización del 1º Motoencuentro en María Ignacia – Vela, que se realizará los días 6, 7 y 8 de enero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 261/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 03 de enero de 2012.

VISTO:

El nuevo período de gobierno que comenzo el 10 de diciembre de 2011, surge la necesidad de nombrar los colaboradores del Sr. Intendente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio a través de la Dirección de Comunicación y Prensa ha implementado acciones de informatización que permiten una mayor difusión de las acciones de gobierno como el fomento de la vinculación virtual con la comunidad

Que estas acciones requieren el seguimiento y la actualización permanente de la página web institucional del Municipio como canal prioritario en el desarrollo de estas políticas por lo que resulta necesario asignar un responsable en el desarrollo de tal función dependiente de la Dirección de Prensa y Comunicación.

Las facultades del Intendente Municipal conferidas en el artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º.- DESIGNASE como personal político sin estabilidad a partir del 03 de Enero del año 2012, al Sr. José Facundo Martín Ledesma Rodríguez D.N.I. 28.299.110 dependiente de la Dirección de Prensa y Comunicación en categoría 14 del escalafón vigente, régimen 48 hs. semanales.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Personal, y posteriormente archívese.

Nº: 262/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 12047/2010.

Asunto 923/11

Tandil, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12681, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2011, mediante la cual se declara como constituyente de un subdistrito de Urbanización Especial, el espacio parcelario ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Chacra 47, Parcela 1d, de este Partido, comprendido entre las parcelas 1f y 3 de la misma Chacra y las calles Chapaleofú y cuba de esta ciudad, integrante de la Zona especial de Interés Urbanístico Nº 4, (Hipódromo), el que, mediante un proceso de reestructuración del trazado de espacios circulatorios y parcelarios existentes, será configurado tentativamente conforme al anteproyecto urbanístico.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12681, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Medio Ambiente y oportunamente archívese.-

Nº: 263/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4453/2011.

Asunto 940/11.

Tandil, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12685, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Tacuarí al 100 – vereda par – cuadra incompleta – entre Roser y Gardel.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12685, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 264/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4513/2011.

Asunto 943/11.

Tandil, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12686, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Franklin al 200 – vereda par – cuadra incompleta – entre Rosalía de Castro y Falucho, y Falucho al 1100 – vereda par – cuadra incompleta, entre Franklin y Liniers, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12686, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:265/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 7/2012.

Asunto 912/11.

Tandil, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12677, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de brindar el servicio de taxi, por vía de excepción a lo normado por el Inciso b) del Artículo Nº 15 de la Ordenanza Nº 8612, al vehículo Marca Renault 9, Modelo 1996, Patente APR 007, propiedad del Señor Rubén L. Rivas, hasta el día 20 de diciembre de 2012.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12677, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 266/11.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 2121/2011.

Asunto 343/11.

Tandil, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12672, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción, una licencia de taxi al señor Hernández Javier, vehículo Marca Chevrolet Corsa, Modelo 2007, Patente GAO 889.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12672, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 267/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 8/2012.

Asunto 915/11.

Tandil, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12678, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de brindar el servicio de taxi, por vía de excepción a lo normado por el Inciso b) del Artículo Nº 15 de la Ordenanza Nº 8612, al vehículo Marca Fiat Duna, Modelo 1994, Patente ROG 350, propiedad del Señor Raúl Oscar Ficer, hasta el día 20 de junio de 2012.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12678, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº:268/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3849/00/2011

Tandil, 3 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12612, que autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de extensión de la red de agua potable en el Barrio Estación de María Ignacia - Vela, por un monto de $ 157.320,00.

Considerando: Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de María Ignacia Limitada, tiene a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de María Ignacia Limitada – CUIT 30-59627438-9, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinte ($ 157.320,00), por la obra de extensión de la red de agua potable en el Barrio Estación de María Ignacia - Vela, en el marco de la Ordenanza Nº 12612.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gatos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.5.01.02 por la suma de $ 106.621,00, y Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22 por la suma de $ 50.699).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 269/12.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 2364/2009.

Asunto 371/09.-

Tandil, 3 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12671, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, con carácter permanente, el establecimiento destinado a "Gomería", de propiedad de la razón social Abel Omar Rodríguez, DNI. Nº 20.673.008, que se pretende radicar en el inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre Nº 1206 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12671, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 270/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 47/00/2012

Tandil, 4 de Enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512, para solventar gastos de atención médica de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Norma Viviana Etchevarne – DNI 17.468.512, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de ayuda económica para solventar gastos del tratamiento médico de su hija.-------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 271

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 45/00/2012

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Club Social de María Ignacia – Vela, para financiar gastos de la organización del Encuentro de Patín que se realizará el 7 de enero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Social de María Ignacia – Personería Jurídica 2368, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del Encuentro de Patín que se realizará el 7 de enero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 272

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 44/00/2012

Tandil, 4 de Enero de 2012

Visto: La necesidad de fijar los montos de las Cajas Chicas correspondientes al ejercicio 2012.

Lo establecido al respecto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Decretos Nº 1555/2006 y 1760/2011.

Considerando: El informe efectuado por la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjanse los siguientes montos de las Cajas Chicas del ejercicio 2012, correspondientes a las dependencias que a continuación se enuncian:

- Secretaría de Gobierno: ..... $ 1.500,00
  Responsable: Matías Raúl Civale

- Delegación Municipal de Gardey: .... $ 1.500,00
  Responsable: Matías Raimundo Meli

- Delegación Municipal de María Ignacia - Vela: .... $ 2.000,00
  Responsable: José Fabián Riva

- Eventos y Espectáculos: .... $ 1.500,00
  Responsable: Miguel Ángel Rouaux

- Museos: .... $ 1.500,00
  Responsable: Indiana Claudia Gnocchini

- Dirección de Inspección: .... $ 1.500,00
  Responsable: Walter Villarruel

- Dirección de Habilitaciones: .... $ 1.500,00
  Responsable: Alejandra Marcieri

- Dirección General de Inspección y Habilitaciones .... $ 1.500,00
  Responsable: César Gabriel Bayerque

- Educación..... ..... $ 1.500,00
  Responsable: Claudio Lapera (hasta el 31 de enero)
  Responsable: Pablo Martín Viana (a partir del 1 de febrero)

- Secretaría de Desarrollo Social:..... $ 2.500,00
  Responsable: Oscar Alberto Teruggi

- Dirección de Integración y Extensión Comunitaria:..... $ 1.500,00
  Responsable: Natalia Martignoni

- Dirección de Acción Comunitaria:..... $ 1.500,00
  Responsable: Guillermina Cadona

- Dirección de Juventud:..... $ 1.500,00
  Responsable: Pablo Civalleri

- Departamento de Educación Física:..... ..... $ 1.500,00
  Responsable: Carlos Rubén Ilero

- Proyectos, Infraestructura y Teatros: .... $ 1.500,00
  Responsable: Alejo Alguacil

- Secretaría de Desarrollo Económico Local:..... $ 1.500,00
  Responsable: Pedro Horacio Espondaburu

- Dirección de Turismo: .... $ 1.500,00
  Responsable: Ernesto Palacios

- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas:..... ..... $ 1.500,00
  Responsable: Omar Andrés Groh

- Dirección General de Obras Sanitarias:..... ..... $ 7.000,00
  Responsable: Mario Jorge Civalleri

- Dirección General de Parques y Paseos: .... $ 4.000,00
  Responsable: Alejandro Luis Bonadeo

- Dirección General de Servicios Urbanos:..... ..... $ 4.000,00
  Responsable: Claudio Marcelo Fuentes

- Dirección General de Vialidad Municipal:..... ..... $ 4.000,00
  Responsable: Guillermo Gustavo Allasia

- Dirección de Cementerios:..... ..... $ 4.000,00
  Responsable: Omar Alberto Chenlo

- Dirección de Obras Públicas:..... ..... $ 1.500,00
  Responsable: Marta De Rico

- Tesorería Municipal:..... $ 8.000,00
  Responsable: Jesús Martín Echeverría

- Dirección de Compras y Suministros: .... $ 1.500,00
  Responsable: Leandro Federico Donato

- Secretaría de Salud: .... $ 1.500,00
  Responsable: Daniel Binando

- Dirección de Atención Primaria: .... $ 1.500,00
  Responsable: José Ignacio Gilabert

- Dirección de Bromatología: .... $ 1.500,00
  Responsable: Omar Roberto Olivera

- Secretaría Legal y Técnica: .... $ 1.500,00
  Responsable: Andrés Curcio

- Secretaría Legal y Técnica (trámites judiciales): .... $ 2.500,00
  Responsable: Andrés Curcio

- Dirección de Relaciones con la Comunidad: .... $ 1.500,00
  Responsable: Zulma Ferreyra

- Secretaría de Economía y Administración: .... $ 1.500,00
  Responsable: Gastón Morando

- Dirección de Ceremonial y Protocolo: .... $ 600,00
  Responsable: Héctor Vicente Llorens

- Dirección de Rentas y Finanzas: .... $ 3.000,00
  Responsable: Luis Edgardo Jensen

- Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales: .... $ 4.000,00
  Responsable: Sergio Vergara

- Juzgado de Faltas Nº 1: .... $ 1.500,00
  Responsable: Mirta Beatriz Deoseffe

- Juzgado de Faltas Nº 2: .... $ 1.500,00
  Responsable: Vicente Pedro Oliveto

- Dirección de Patrimonio: .... $ 1.500,00
  Responsable: Osmar Norberto Susbiela

- Oficina Municipal de Información al Consumidor: .... $ 1.500,00
  Responsable: María Belén Latorre

- Mayordomía General: .... $ 1.500,00
  Responsable: Paula González

- Jefatura de Gabinete:..... ..... $ 1.500,00
  Responsable: Marcos Leandro Nicolini

- Dirección de Logística de Eventos y Señalización Urbana ..... $ 1.500,00
  Responsable: Rubén Crovo.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a establecer los montos de Cajas Chicas a ser utilizadas para atender emergencias sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretaría de Desarrollo Social:..... $ 2.500,00
  Responsable: Oscar Alberto Teruggi

- Delegación Municipal de María Ignacia - Vela: .... $ 1.500,00
  Responsable: José Fabián Riva.

Artículo 3º: Los responsables de las Cajas Chicas asignadas por los artículos precedentes, deberán manejar dichos fondos de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos reglamentarios Nº 1555/2006 y 1760/2011.----------

Artículo 4º: Previo al cobro, el funcionario designado como responsable deberá proceder a presentar la fianza exigida por el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido al respecto en los artículos 219º a 223º de la citada norma.----------

Artículo 5º: Exceptúanse del requisito de presentación de fianza, a los empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no sea superior a Pesos Un Mil Quinientos Nueve ($ 1.509,00) anuales, en el marco del artículo 223º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Establécense los siguientes montos de los Fondos para Cambio para aquellas dependencias donde funcionan cajas recaudadoras, y desígnanse como responsables a los agentes y/o funcionarios que para cada caso se indica a continuación:

- Dirección de Bromatología:..... $ 120,00
  Responsable: Jorge Mario Sarasti

- Tesorería Municipal:..... $ 2.000,00
  Responsable: Jesús Martin Echeverría

- Dirección de Cementerios:..... $ 500,00
  Responsable: Omar Alberto Chenlo

- Delegación de María Ignacia - Vela: ..... $ 150,00
  Responsable: José Fabián Riva

- Delegación de Gardey: ..... $ 120,00
  Responsable: Matías Raimundo Meli

- Dirección de Habilitaciones: ..... $ 6.000,00
  Responsable: Susana Mabel Bericiartúa

- Teatro del Fuerte: ..... $ 500,00
  Responsable: Olga Ester Boggio

- Teatro de la Confraternidad: ..... $ 400,00
  Responsable: María Gabriela Rodríguez.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 8º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 273

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 76/2012

Tandil, 4 de enero de 2012.-

Visto: Que la Fundación Pachacamac ha solicitado un subsidio para financiar gastos de alquiler de un vehículo para viajar al norte argentino, donde se realizarán tareas de ayuda en distintas comunidades.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Pachacamac – Personería Jurídica 23317, por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de alquiler de un vehículo para viajar al norte argentino, donde se realizarán tareas de ayuda en distintas comunidades.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 274/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 8047/10.

Asunto 622/11

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12673, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se agrega a continuación del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 6472/94 y sus modificatorias el siguiente artículo:

Artículo 1º Bis: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar y transferir en propiedad, a título gratuito las siguientes parcelas ubicadas sobre la calle Güemes Sur.

- Circunscripción I, Sección D, Manzana 65n, Parcela 28 a favor de la Sra. Magdalena Cuviller, con D.N.I. 11.138.942; y
- Circunscripción I, Sección D, Manzana 65n, Parcela 29 a favor de la Sra. Susana Inés Bardelli, con D.N.I.5.649.715.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12673, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Área de Tierras, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.-

Nº:275/12.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota. Nº 11497/2011.

Asunto 857/11.-

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12674, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, aplicando los indicadores urbanísticos de la zona Residencial Extraurbano 1, dos retiros laterales de 3,15 mts. (tres metros quince centímetros) y retiros de frente y fondo de 3 mts. (tres metros), el proyecto propiedad de Mariano G. Sosa y otra, que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 197u, Parcela 15 de este partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12674, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 276/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 13530/11.

Asunto 901/11

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12675, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante el cual se convalida el Acuerdo de Financiamiento y su anexo, suscriptos entre el Municipio de Tandil, representado por el señor Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, y el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, representado por el señor Coordinador General del Proyecto, Dr. Carlos Devani, obrante a fojas 1 a 23, de la Nota Nº 13.530/11, referido al Proyecto Municipal "P.I.E.S.: Proyecto Integral de Educación Sexual", el cual será financiado por el mencionado proyecto hasta la suma de $ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) provenientes de los recursos del Préstamo BIRF 7412 – AR otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12675, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 277/12.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota. Nº 764/2011.

Asunto 903/11.

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12676, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza la prórroga a la utilización del sistema constructivo "Siderar Steel Framing Construcción Racionalizada Liviana" hasta el 14/09/2014 en el Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12676, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº:278/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 1272/2011.

Asunto 925/11.

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12682, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a no emitir certificaciones de deuda, no iniciar o desistir de juicios de ejecución fiscal (apremio), solicitar el levantamiento de medidas cautelares en los iniciados o desistir de las mismas, cuando se trate de deudas originadas en las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios, incluyendo el resto de tasas, derechos y contribuciones asociadas que se facturan conjuntamente con éstas, correspondiente a personas físicas, titulares de un único inmueble con destino a vivienda única y de ocupación permanente, y que se encuentren en condiciones socio económicas extremas, de acuerdo al informe elaborado por las dependencias municipales especificas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12682, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.-
Nº: 279/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4572/11.

Asunto 926/11.

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12683, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se convalida la Carta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Tandil representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), representada por su Presidente, Cr. Omar Luis Farah, obrante a fojas 2 a 3 del asunto de referencia, por el cual las partes se comprometen a colaborar recíprocamente en la realización de actividades de capacitación, asistencia técnica y operativa, y difusión en temas vinculados al Desarrollo Económico Local incluyendo a distintas iniciativas a realizarse en Tandil a partir del año 2012.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12683, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Nº: 280/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4623/11.

Asunto 920/11

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12669, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual se fija en la suma de trescientos millones novecientos cuatro mil novecientos setenta y un pesos con sesenta centavos ($ 300.904.971,60), en la suma de siete millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos ($7.299.856,00) y en la suma de setenta y cuatro millones quinientos mil pesos ($74.500.000,00), los Presupuestos de Gastos para el ejercicio correspondiente al año 2.012, de la Administración Central de esta Municipalidad (incluido el Honorable Concejo Deliberante) del Honorable Concejo Deliberante y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina respectivamente, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12669, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina y oportunamente archívese.-

Nº: 281/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4728/00/2011

Tandil, 4 de Enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho ($ 2.858,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
DOMINGUEZ GABRIELA	3.248.890	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
FALABELLA LAURA	29.154.574	$ 300,00		
GADEA MERCEDES	13.300.084	$ 160,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
HORVAT LAURA	24.988.304	$ 400,00		
LELENCHENCO LAURA	6.354.218	$ 478,00		
MADRID SUSANA	14.295.453	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MASTOY GLADYS MABEL	17.101.013	$ 70,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
MONSALVO MIRTA	12.063.491	$ 700,00		
PAEZ DANIEL	21.625.039	$ 70,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
PEDRAZA MARTA	14.114.910	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
PITA MARISA	18.597.697	$ 500,00		
TOTAL		**$ 2.858,00**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las sumas y conceptos que se mencionan a continuación:

- Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete con Cincuenta Centavos ($ 630,00), equivalente a un mil doscientos sesenta (1260) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.
- Pesos Quinientos ($ 500,00) por gastos administrativos, según la cláusula 2º del Anexo I del Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 282

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 4627/11.

Asunto 922/11

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12679, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, por el cual, la presente Ordenanza tiene como objeto regular lo establecido por el Plan de Desarrollo Territorial (PDT), aprobado por Ordenanza Nº 9865, en el Título 3 – Sistema de Gestión, Capítulo III – Instrumentos de Promoción y Desarrollo – Sección 2, sobre Convenios Urbanísticos.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12679, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 283/12.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 4627/11.

Asunto 922/11

Tandil, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12680, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual los ingresos económicos que se generen por aplicación del Tributo por Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza Fiscal (Capítulo XXVI) e Impositiva (Capítulo XXXI) y de los Convenios Urbanísticos que se suscriban y convaliden en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial y sus normas complementarias, se afectarán según lo detallado a fs. 13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12680, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 284/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 53/00/2012

Tandil, 4 de enero de 2012.

Visto: Los artículos 218º y 219º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el artículo 82º del Decreto Provincial Nº 2980 (Reglamento de RAFAM).

Considerando: El informe efectuado por la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécense los valores de las fianzas correspondientes a los funcionarios que a continuación se detallan, por las Cajas Chicas otorgadas para el ejercicio 2012:

Secretaría de Gobierno:..... $ 1.500
Responsable: Matías Raúl CIVALE

- Delegación Municipal de Gardey: .... $ 5.000
Responsable: Matías Raimundo MELI

- Delegación Municipal de María Ignacia - Vela: .... $ 9.000
Responsable: José Fabián RIVA

- Eventos y Espectáculos: .... $ 1.500
Responsable: Miguel Angel ROUAUX

- Museos: .... $ 1.500
Responsable: Indiana Claudia GNOCCHINI

- Dirección de Inspección: .... $ 9.000
Responsable: Walter VILLARRUEL

- Dirección de Habilitaciones:..... ..... $ 1.500
Responsable: Alejandra MARCIERI

- Dirección General de Inspección y Habilitaciones .... $ 1.500
Responsable: César BAYERQUE

- Educación..... ..... $ 1.500
Responsable: Claudio LAPERA (hasta el 31 de enero)
Responsable: Pablo Martín VIANA (a partir del 1 de febrero)

- Secretaría de Desarrollo Social:..... $ 5.000
Responsable: Oscar Alberto TERUGGI

- Dirección de Integración y Extensión Comunitaria: ..... $ 1.500
  Responsable: Natalia MARTIGNONI

- Dirección de Acción Comunitaria: ..... $ 1.500
  Responsable: Guillermina CADONA

- Dirección de Juventud ..... $ 1.500
  Responsable: Pablo CIVALLERI

- Departamento de Educación Física .... $ 1.500
  Responsable: Carlos Rubén ILERO

- Proyectos, Infraestructura y Teatros .... $ 1.500
  Responsable: Alejo ALGUACIL

- Secretaría de Desarrollo Económico Local: ..... $ 1.500
  Responsable: Pedro Horacio ESPONDABURU

- Dirección de Turismo: .... $ 1.500
  Responsable: Ernesto PALACIOS

- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas: .... $ 1.500
  Responsable: Omar Andrés GROH

- Dirección General de Obras Sanitarias: .... $ 9.000
  Responsable: Mario Jorge CIVALLERI

- Dirección General de Parques y Paseos: .... $ 5.000
  Responsable: Alejandro Luis BONADEO

- Dirección General de Servicios Urbanos: .... $ 5.000
  Responsable: Claudio Marcelo FUENTES

- Dirección General de Vialidad Municipal: .... $ 5.000
  Responsable: Guillermo Gustavo ALLASIA

- Dirección de Cementerios: .... $ 9.000
  Responsable: Omar Alberto CHENLO

- Dirección de Obras Públicas: .... $ 1.500
  Responsable: Marta DE RICO

- Tesorería Municipal: ..... $ 120.000
  Responsable: Jesús Martín ECHEVERRÍA

- Dirección de Compras y Suministros: .... $ 1.500
  Responsable: Leandro Federico DONATO

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

- Secretaría de Salud .... $ 1.500
  Responsable: Daniel BINANDO

- Dirección de Atención Primaria de la Salud .... $ 1.500
  Responsable: José Ingnacio GILABERT

- Dirección de Bromatología:..... ..... $ 1.500
  Responsable: Omar Roberto OLIVERA

- Secretaría Legal y Técnica: .... $ 5.000
  Responsable: Andrés CURCIO

- Dirección de Relaciones con la Comunidad .... $ 1.500
  Responsable: Zulma FERREYRA

- Secretaría de Economía y Administración: .... $ 1.500
  Responsable: Gastón MORANDO

- Dirección de Ceremonial y Protocolo: .... $ 600
  Responsable: Héctor Vicente LLORENS

- Dirección de Rentas y Finanzas:..... ..... $ 5.000
  Responsable: Luis Edgardo JENSEN

- Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales: .... $ 5.000
  Responsable: Sergio VERGARA

- Juzgado de Faltas Nº 1 .... $ 1.500
  Responsable: Mirta Beatriz DEOSEFFE

- Juzgado de Faltas Nº 2 .... $ 1.500
  Responsable: Vicente Pedro OLIVETO

- Dirección de Patrimonio..... ..... $ 1.500
  Responsable: Osmar Norberto SUSBIELA

- Oficina Municipal de Información al Consumidor .... $ 1.500
  Responsable: María Belén LATORRE

- Mayordomía General .... $ 1.500
  Responsable: Paula GONZALEZ

- Jefatura de Gabinete..... ..... $ 1.500
  Responsable: Marcos NICOLINI

- Dirección de Logística de Eventos y Señalización Urbana ..... $ 1.500
  Responsable: Rubén CROVO

- Dirección de Bromatología:…… $ 5.000
  Responsable: Jorge Mario Sarasti

- Dirección de Habilitaciones: …… … $ 15.000
  Responsable: Susana Mabel BERICIARTUA

- Teatro del Fuerte: …… … $ 15.000
  Responsable: Olga Ester BOGGIO

- Teatro de la Confraternidad…… … $ 9.000
  Responsable: María Gabriela RODRÍGUEZ

- Honorable Concejo Deliberante…… … $ 5.000
  Responsable: Diego Alberto PALAVECINO

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Federación Patronal Seguros S.A., por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Dieciocho Centavos ($ 10.569,18). La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta Extrapresupuestaria 71002 "Otros Fondos de Terceros", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.00 Conducción Superior, tramitándose oportunamente el respectivo reintegro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82º del Decreto Provincial Nº 2980 (Reglamento RAFAM) y artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 285/12.

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de enero de 2012.

VISTO:

Que expiro el período de suspensión preventiva del agente Héctor Ariel GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), por trámite sumarial solicitado a raiz de los hechos denunciados por el Sr. Director Medico Asociado Del Hospital Enrique Larreta de Maria Ignacia (Vela), Dr. Matias Francisco Tringler-

CONSIDERANDO:

Que es preciso a fin de coadyuvar a la finalización de este sumario alongar la suspensión efectuada en estos autos.-

Que han tomado intervención las diferentes dependencias hospitalarias y todas son contestes en sus recomendaciones a este Ejecutivo para continuar la suspensión preventiva efectuada.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese y renuévese, en este caso por un período de treinta días a partir del 3 de enero de 2012, la suspensión preventiva a su cargo al Agente HECTOR ARIEL GUILLERMO (LP 10163 – DNI 24.812.370), "Enfermero Jefe Cat. 14 Hospital E. Larreta" quien a partir de la presente continúa en situación de disponibilidad relativa.- La situación de revista dispuesta lleva los alcances del Art. 9 inciso a de la ley 11757.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal; tomen conocimiento del presente Decreto el Sr. Secretario de Salud, Director Administrativo y Director Médico del Hospital Municipal Ramón Santamarina, y fecho remítanse los actuados a la Secretaría Legal y Técnica, y Asesoría Legal Ad-hoc HMRS para ser agregados a los autos principales y posteriormente la prosecución del trámite.

Nº: 286/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Tandil, 4 de enero de 2012.

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las referidas diligencias.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Aféctase el vehículo Renault Megane FUY 385, propiedad privada del Sr. Responsable de Infraestructura Deportiva, Domingo MAJOLO, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele los gastos normales de combustible, lubricantes y mantenimiento mecánico por el presente año, y/o mientras permanezca en el ejercicio del cargo.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº: 287/2011

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14426/11

TANDIL,4 de enero de 2012.-

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Social Walter Adrián Othatceguy; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese al agente ***Walter Adrián Othatceguy –legajo 9072-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 17 y hasta el 31 de enero de 2012, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 5º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 288/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14461/11

TANDIL, 4 de enero de 2012.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Gabriela Elisabet Aresqueta al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos a fojas 1 de la presente;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Gabriela Elisabet Aresqueta - legajo 9154-*** al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social (CAI "Mater"), a partir del 1º de marzo de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr.Secretario de Gobierno

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 289/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 937/2009

Tandil, 4 de enero de 2012.

Visto: La Ordenanza Nº 12614.

La Licitación Pública N° 15-01-11 para la "Venta de Retroexcavadora Poclain, Topador Caterpillar y otros bienes".

Considerando: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 173.

Que se han expedido el Director de Vialidad Municipal a fojas 235 y el Director de Compras y Suministros a fojas 236.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 15-01-11 para la "Venta de Retroexcavadora Poclain, Topador Caterpillar y otros bienes" de acuerdo al siguiente detalle, excepto los ítems 1 y 4 que resultaron desiertos:

ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
2 y 5	Gustavo Gabriel Cardinale	$ 266.235,00
3	Alfio Distefano	$ 26.200,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Patrimonio, Dirección de Vialidad Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 290

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4/00/2012

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 01-02-12 "Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios, y 20.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 01-02-12 "Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios, y 20.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad", con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Ochenta ($ 262.280,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 13 de enero de 2012 a las 10:00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 291

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4134/00/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 32-02-11 "Hormigonado de esquinas en el Parque Industrial de Tandil", dispuesta por Decreto Nº 3569/2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Vialidad Urbana a fojas 129 y el Director de Coordinación de Gestión a fojas 130.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, a la Licitación Privada N° 32-02-11 "Hormigonado de esquinas en el Parque Industrial de Tandil".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 292

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4142/00/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Cristina Emma Aurelia Cicopiedi – DNI 23.688.863.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Leandro Suárez García (Ortopedia Tandil) – CUIT 20-24339572-1, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Sesenta ($ 2.860,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Cristina Emma Aurelia Cicopiedi – DNI 23.688.863, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 293

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4781/00/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: El artículo 15º de la Ordenanza Nº 12121.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas, por el cual sugiere la ampliación de la operatoria establecida en la norma citada.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase el 30 de diciembre de 2012 como fecha de vencimiento para efectuar solicitudes de acogimiento en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 12121.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº 294

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10704/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.
La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Deportes y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos ($ 5.162,38) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Período Septiembre y Octubre de 2011

Institución	Pers. Jur.	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4.062	$ 510,12
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1.870	$ 510,12
UNCAS RUGBY CLUB	2.372	$ 510,12
CLUB LOS 50	3.661	$ 510,12
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6.932	$ 510,12
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1.207	$ 510,12
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1.592	$ 278,12
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4.431	$ 510,12
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29.933	$ 119.88
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17.833	$ 121.58
	TOTAL	**$ 4.090,42**

Período Agosto a Noviembre de 2011

Institución	Pers. Jur.	Importe
CLUB FERROVIARIOS DE GARDEY	10.095	$ 848,36
RACING FOOT BALL CLUB	4.191	$ 223,60
	TOTAL	**$ 1.071,96**

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 295

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 13199/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: Que Reinventar Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar los gastos de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe, para participar del Champion Trophy 2012 que se llevará a cabo entre el 31 de enero y el 04 de febrero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Reinventar Tandil – Personería Jurídica 33.595, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar los gastos de traslado a Rosario, Provincia de Santa Fe para participar del Champion Trophy 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 296

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1876/18/2010

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: Que por Ordenanza Nº 10215 se creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias, destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

Que por Ordenanza Nº 12582 se ha declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la obra de extensión de la red de cloacas ejecutada en la calle Constitución al 1700 - vereda par, cuadra incompleta.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obra mencionada.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de extensión de la red de cloacas ejecutada en la calle Constitución al 1700 - vereda par, cuadra incompleta, los montos correspondientes que constan en la planilla de prorrateo confeccionada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de enero de 2012.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 297

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14512/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: Que es facultad del Departamento Ejecutivo exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, según el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que deben establecerse los vencimientos para el pago y presentación de la Declaración Jurada mensual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas para el ejercicio 2012, de los contribuyentes pertenecientes al Régimen General.

Que deben establecerse los vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada Anual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que deben establecerse los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones de los contribuyentes que se encuentran en el ámbito del Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que deben establecerse los vencimientos para el pago de los anticipos de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establécense los vencimientos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas – Régimen General para el pago y presentación de la Declaración Jurada, según la terminación del CUIT (dígito verificador), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota	CUIT	Vencimiento	Cuota	CUIT	Vencimiento
Enero 2012	0-1	16/02/2012	Febrero 2012	0-1	19/03/2012
	2-3	17/02/2012		2-3	20/03/2012
	4-5	22/02/2012		4-5	21/03/2012
	6-7	23/02/2012		6-7	22/03/2012
	8-9	24/02/2012		8-9	23/03/2012
Marzo 2012	0-1	18/04/2012	Abril 2012	0-1	18/05/2012
	2-3	19/04/2012		2-3	21/05/2012
	4-5	20/04/2012		4-5	22/05/2012
	6-7	23/04/2012		6-7	23/05/2012
	8-9	24/04/2012		8-9	24/05/2012
Mayo 2012	0-1	18/06/2012	Junio 2012	0-1	18/07/2012
	2-3	19/06/2012		2-3	19/07/2012
	4-5	21/06/2012		4-5	20/07/2012
	6-7	22/06/2012		6-7	23/07/2012
	8-9	25/06/2012		8-9	24/07/2012
Julio 2012	0-1	21/08/2012	Agosto 2012	0-1	18/09/2012
	2-3	22/08/2012		2-3	19/09/2012
	4-5	23/08/2012		4-5	20/09/2012
	6-7	24/08/2012		6-7	21/09/2012
	8-9	27/08/2012		8-9	24/09/2012

Septiembre 2012	0-1	18/10/2012	Octubre 2012	0-1	19/11/2012
	2-3	19/10/2012		2-3	20/11/2012
	4-5	22/10/2012		4-5	21/11/2012
	6-7	23/10/2012		6-7	22/11/2012
	8-9	24/10/2012		8-9	23/11/2012
Noviembre 2012	0-1	18/12/2012	Diciembre 2012	0-1	18/01/2013
	2-3	19/12/2012		2-3	21/01/2013
	4-5	20/12/2012		4-5	22/01/2013
	6-7	21/12/2012		6-7	23/01/2013
	8-9	26/12/2012		8-9	24/01/2013

Artículo 2º: Establécense los vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada Anual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al año 2011 según numeración del CUIT (dígito verificador), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de CUIT, dígito verificador terminado en	Vencimiento
0	26/03/2012
1	27/03/2012
2	28/03/2012
3	29/03/2012
4	30/03/2012
5	03/04/2012
6	04/04/2012
7	09/04/2012
8	10/04/2012
9	11/04/2012

Artículo 3º: Establécense los vencimientos para la presentación de las recategorizaciones correspondientes al Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuatrimestre	Vencimiento
Enero-Abril 2012	24/05/2012
Mayo-Agosto 2012	24/09/2012
Septiembre-Diciembre 2012	25/01/2013

Artículo 4º: Establécense los vencimientos para los pagos de los anticipos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas de los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado, hasta el día 20 del mes inmediato siguiente.----------

Artículo 5º: Establécese el 29 de junio de 2012 como fecha de vencimiento para la declaración Jurada Anual correspondiente al año 2011, para contribuyentes de Convenio Multilateral.----------

Artículo 6º: Cuando alguna de las fechas de vencimiento general indicadas precedentemente coincida con día feriado o inhábil, la misma así como las posteriores, se trasladarán correlativamente al o a los días hábiles inmediatos siguientes.----------

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.----------

Nº 298

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 13238/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12570, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de reposición de alumbrado público en la plaza Padre Pasarelli, por un monto de $ 5.058,10.

Considerando: Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos Cinco Mil Cincuenta y Ocho con Diez Centavos ($ 5.058,10), por la obra de reposición de alumbrado público en la plaza Padre Pasarelli, en el marco de la Ordenanza Nº 12570.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 21 – Alumbrado Público, Actividad 02 - Remodelación de la Ciudad, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 299

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 13907/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 41-02-11 "Servicio de seguridad y vigilancia para el predio del sistema de estacionamiento ordenado – Dirección de Inspección – Año 2012", dispuesta por Decreto Nº 192/2011.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 18.

Que se ha expedido a fojas 117 el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 41-02-11 "Servicio de seguridad y vigilancia para el predio del sistema de estacionamiento ordenado – Dirección de Inspección – Año 2012", a la firma Segurtand S.R.L. en la suma de Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho ($ 200.468,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 300

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4556/00/2011

Tandil, 4 de Enero de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 40-02-11 "Servicio de seguridad y vigilancia para el Cementerio Municipal y Área de Servicios (ex fábrica Buxton)", dispuesta por Decreto Nº 176/2011.

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 29.

Que se ha expedido a fojas 143 el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 40-02-11 "Servicio de seguridad y vigilancia para el Cementerio Municipal y Área de Servicios (ex fábrica Buxton)", a la Cooperativa de Trabajo "El Custodio" Limitada en la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuatro con Ochenta Centavos ($ 290.404,80).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 301

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4255/00/2011

Tandil, 4 de enero de 2012

Visto: El Decreto Nº 3825/2011, por el cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 36-02-11 "Aseguramiento Parque Automotor Municipal, máquinas y tractores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Patrimonio a fojas 217 y 218, el Secretario Legal y Técnico a fojas 219 y el Director de Compras y Suministros a fojas 220.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 36-02-11 "Aseguramiento Parque Automotor Municipal, máquinas y tractores", a la firma Federación Patronal Seguros S.A. en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Catorce con Treinta y Siete Centavos ($ 236.114,37).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N° 302

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13824/11

TANDIL, 5 de enero de 2012.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Cecilia Lorena Viana al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos a fojas 4 de la presente;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Cecilia Lorena Viana -legajo 8800-*** al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social (CAI "Mater"), a partir del 1º de marzo de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr.Secretario de Gobierno

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 303/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 14330/2006.

Asuntos 169/07-305/07-719/07

Tandil, 5 de enero de 2012.-

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12670, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2011, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.640/07, el que quedará redactado según fs. 179 de la Nota 14.630/06.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12670, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-

Nº:304/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº125/2012**.**

Tandil, 5 de enero de 2012.

VISTO:

La nota presentada por EL Presidente Peña Tradi. El Cielito; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el día 8 al 12 de febrero del corriente año, se realizará el XXIX Festival Nacional de la Sierra y El Salame Tandilero, organizado por la Peña Tradicionalista El Cielito.

Que el mencionado evento convoca a más de 2.000 visitantes en carácter de público y participantes, con la importancia a nivel cultural y turístico que esto implica.

Que la gran afluencia de público y la participación de otras peñas generan una gran difusión del arte folclórico.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el XXIX Festival Nacional de la Sierra y el Salame Tandilero,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad desde el día miércoles 8 de febrero hasta el día 12 de febrero de 2011, organizado por la Peña Tradicionalista El Cielito.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Coordinación de Cultura, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº 305/2012

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3769/11

TANDIL, 5 de enero de 2012.-

VISTO:

Lo informado a fojas l por el Secretario de Desarrollo Social con respecto a las tareas cumplidas por la agente Susana Elizabeth Malfatti en el Hogar Encuentro en el reemplazo de la agente Diana Jelusich; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Susana Elizabeth Malfatti –legajo 8654-*** un adicional por función consistente en un 12.30 % sobre su sueldo básico por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2011 y el 2 de enero de 2012, lapso en el que reemplazó en sus funciones a la coordinadora del Hogar Encuentro Diana Jelusich, ausente por vacaciones.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3 "Por Funcion" y demas especificas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección Personal para su archivo.-
Nº: 306/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13990/11

TANDIL, 5 de enero de 2012.-

VISTO:

La solicitud de un adicional para el agente Jesús Alberto Barragán efectuada por el Sr. Director de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Jesús Alberto Barragán –legajo 8336-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 12 y el 31 de diciembre de 2011, por tareas fuera de su horario habitual efectuando trabajos de mantenimiento en Centros de Salud y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno – Programa 17 –Cultura y Educación – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por e área de Cultura; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 307/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13717/11

TANDIL, 5 de enero de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Director Gral de Servicios solicitando el pago del adicional por cumplir tareas en la recolección de residuos para el agente Juan Bautista Tapia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Juan Bautista Tapia –legajo 8676-*** la bonificación no remunerativa por cumplir tareas en el servicio de recoleccion de residuos - creada por el artículo 3º del Decreto 398/08- consistente en el 20% del básico de la categoría 1 del escalafón vigente, con retroactividad al 1º de diciembre de 2011.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha mencionada el adicional por uso de motoguadaña percibido por el agente por su anterior desempeño en la Dirección de Parques y Paseos.

Artículo 3º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo Bonificable"y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26- Mantenimiento de Parques y Paseos – Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 13717/11

<u>Artículo 5º -</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de cursos Humanos para su archivo.
Nº: 308/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14117/11

TANDIL, 5 de enero de 2012.-

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de diciembre ppdo., efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agente que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de diciembre de 2011, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Villalobo María Cristina	***legajo 5273***	***2.5 %***
Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Gustavo Alejandro	***legajo 7101***	***7,5 %***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***4,17%***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***5%***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año 2011.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación correspondiente a la estructura 30.01 y 30.02 a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.-

Corresponde a Nota 14117/11

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 309/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13919/11

TANDIL, 5 de enero de 2012.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Directora de Habilitaciones solicitando el pago del adicional por realizar tareas en la vía pública para los agentes Silvia Deanes y Carlos Pallero; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes ***Silvia Viviana Deanes –legajo 8112- y Carlos Milagro Pallero –legajo 8559-*** la bonificación no remunerativa por cumplir tareas de inspección en la vía pública creada por el artículo 4º del Decreto 398/08, consistente en el 20% del básico de la categoría 1 del escalafón vigente, con retroactividad al 13 de diciembre de 2011.-

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo Bonificable"y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 21- Control del Tránsito – Actividad 01 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2011.-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 310/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 6 de enero de 2012

VISTO:

Lo solicitado por la empresa Dingecad S.A. a través de su Presidente José Joaquín Martínez, para adquirir una parcela ubicada en el Área Parque Industrial Tandil.

La existencia de la Ordenanza Nº 12646 que regula el proceso de venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos por las reglamentaciones vigentes para la adjudicación y posterior venta de parcelas en el Área Parque Industrial Tandil.

Que la empresa ha realizado una importante inversión para rellenar el terreno y dotarlo de la potencia de energía necesaria para el proceso productivo a desarrollar

Que la normativa vigente define que la actualización del valor de venta de las parcelas se realizará por el Departamento Ejecutivo atento a las variaciones propias de la dinámica económica general y de la situación sujeta a variaciones de la oferta de servicios en el agrupamiento industrial, y teniendo en cuenta dos componentes: 1) La superficie respectiva y 2) Los servicios existentes en el predio.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12646 se establece que el precio del metro cuadrado de la parcela a ser transferida a la empresa Dingecad S.A., designada catastralmente como Circunscripción X, Sección C, Fracción VIII, Parcela 1A, según plano de mensura 103-84-2008 será de $ 8 (OCHO PESOS).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Boletín Municipal, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría General y oportunamente archívese.

Nº 311/2012

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Local
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 52/00/2012

Tandil, 6 de enero de 2012

Visto: Los Decretos Nº 2381/2010 y Nº 1600/2011.

Considerando: Que resulta conveniente la designación de dos agentes municipales, con el objetivo de efectuar el relevamiento de parcelas seleccionadas, labrar las actas por comprobación de diferencias existentes entre lo relevado y lo declarado en el Municipio, verificar las solicitudes de exenciones de tasas municipales al amparo de la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, notificar de lo actuado a personas físicas o jurídicas, realizar la entrega de intimaciones pertinentes y/o la comunicación de cualquier resolución administrativa al efecto.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, un uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnanse como verificadores del Municipio de Tandil, a partir de la sanción del presente acto administrativo, a los siguientes agentes municipales:

Apellido y Nombre	D. N. I.	Legajo
CELA, Matías	25.147.559	8.213
GALINDEZ PEÑA, María Sol	27.119.069	9.185

Artículo 2º: Las tareas a realizar por los agentes mencionados en el artículo primero serán, en común, las siguientes:

1. Efectuar el relevamiento de parcelas ubicadas dentro del partido de Tandil.
2. Labrar actas de comprobación por diferencias existentes entre lo relevado y lo declarado en el Municipio.
3. Notificar de lo actuado a personas físicas o jurídicas, comerciales o civiles.
4. Realizar la entrega de intimaciones pertinentes y/ o la comunicación de cualquier resolución administrativa al efecto.

El agente Matías CELA desarrollará además las verificaciones y constataciones necesarias para tramitar las exenciones de tasas municipales al amparo de la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Todo lo antedicho, sin perjuicio de continuar desarrollando las tareas internas que se establezcan.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas que notificará a los agentes mencionados, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 312/2012

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 108/2012

Tandil, 6 de enero de 2012

Visto: Que el agente municipal Sr. Luis Pablo Marcantonio – Legajo 9066, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Pablo Marcantonio – Legajo 9066, por la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro ($ 984,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de Agua Potable, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 313

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 57/12

Tandil, 6 de Enero de 2012

Visto: Que la Sra. Susana Raquel Iturralde - DNI 10.324.744, en su carácter de compradora, ha solicitado la liberación provisoria del certificado de deuda para escriturar a su nombre el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 84 D, Parcela 1, partida RS - 22590/000, en razón de que mantiene una deuda por Derechos de Construcción detectada al momento de tramitar el certificado, por no coincidir el inmueble declarado con lo edificado, que asciende a $ 13.971,00.

Lo dispuesto en el artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la deuda mencionada será cancelada en tres cuotas mensuales y consecutivas.

Que interviene en el trámite la notaria María Belén Urraco.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liberar condicionalmente el certificado de deuda, al sólo efecto de permitir la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Manz. 84 D, Parcela 1, cuenta 22590/000 de la Tasa Retributiva de Servicios, con la intervención de la notaria de esta ciudad María Belén Urraco.----------

Artículo 2º: La deuda por Derechos de Construcción municipales que asciende a Trece Mil Novecientos Setenta y Un Pesos ($ 13.971,00) - Cuenta RS - 22590/000, será cancelada por la Sra. Susana Raquel Iturralde en tres (3) cuotas de la siguiente forma:

- la primer cuota de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos ($ 4.657,00) el 10/01/2012,
- la segunda cuota de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesos con Catorce Centavos ($ 4.750,14) el 10/02/2012, y
- la tercer cuota de Cuatro Mil Novecientos Cuarenta Pesos con Quince Centavos ($ 4.940,15) el 10/03/2012.

Artículo 3º: La escribanía interviniente deberá hacer constar en la escritura lo dispuesto en el presente decreto.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, que procederá a notificar al beneficiario, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 314

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4289/00/2011

Tandil, 6 de enero de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 34-02-11 "Adquisición materiales varios para cloacas – FOS 2011, dispuesta por Decreto Nº 3710/2011.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 15.

Que se han expedido el Director General de Obras Sanitarias a fojas 52 y el Director de Compras y Suministros a fojas 53.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 34-02-11 "Adquisición materiales varios para cloacas – FOS 2011" respecto de los ítems 1 y 5, a la firma Elementos y Proyectos S.A. en la suma total de Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con Setenta y Un Centavos ($ 105.781,71), resultando desiertos los ítems 2, 3 y 4 por inconveniencia de la oferta presentada.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 315

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
ediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº13914/2011.

TANDIL, 9 de enero de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por el Director Artístico de espectáculo "Jesús el Nazareno"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la designación de un Director para las escenas de Jesús el Nazareno.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- ACEPTASE la renuncia del Sr. Germán BAYERQUE DNI 20.064.277 al cargo de Director Artístico del espectáculo "Jesús el Nazareno".

Artículo 2º.- DESIGNASE como Director Artístico del espectáculo "Jesús el Nazareno" a la Sra. Patricia ACOSTA DNI 14.629.644 a partir del día

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería, Coordinación de Cultura, y posteriormente archívese.

Nº: 316.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota 195/12

TANDIL, 9 de enero de 2012

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente José Facundo Martín Ledesma Rodríguez para desempeñar el cargo electivo de concejal, según el orden de precedencia establecido legalmente, durante el período comprendido entre el l4 y el 30 de enero del corriente año, con motivo de la ausencia del concejal Juan Pablo Frolik; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 17 de la ley 11757;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A.

Artículo 1º - Conceder licencia especial sin goce de haberes con reserva de su cargo en la Dirección de Prensa y Comunicación, al agente ***José Facundo Martín Ledesma Rodríguez -legajo 8234-*** por el período comprendido entre el 14 y el 30 de enero del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el artículo l7 de la Ley 11.757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al H. Concejo Deliberante y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 317/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 13222/2009

Tandil, 9 de enero de 2012

Visto: Que el Sr. Marcos Adolfo Ugalde – DNI 23.997.290 ha solicitado la exención prevista en la Ordenanza Nº 7848 y su modificatoria.

Que el recurrente se encuentra inscripto como titular de las cabañas "Posada del Pinar", ubicadas en Circuito Turístico Nº 1453 (Paraje El Centinela), en el inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. F, Manz. 218, Parcela 5 d, bajo la cuenta Nº 23198/000, por expediente de habilitación Nº 4467 de fecha 17/12/2009.

Considerando: Que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por los beneficios de exención contemplados en la Ordenanza Nº 7848 y su modificatoria.

Que el titular ha presentado la documentación correspondiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese del pago del la Tasa por Habilitación de Comercio al Sr. Marcos Adolfo Ugalde, inscripto bajo la cuenta Nº 23198/000, por el servicio de alojamiento turístico brindado en el complejo de cabañas ubicado en Circuito Turístico Nº 1453 (Paraje El Centinela), ubicado catastralmente en Circunscripción 1, Sección F, Manzana 218, Parcela 5 d, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 7848 y su modificatoria.----------

Artículo 2º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, el contribuyente deberá cumplir con las declaraciones juradas mensuales de los montos imponibles, discriminados por actividad gravada, no gravada y exenta, categorizaciones, declaración jurada anual, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.----------

Artículo 3°: La falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones será sancionada con multas por incumplimiento a los deberes formales, según lo determinado por la Ordenanza Nº 3502, sus modificatorias y decretos reglamentarios, las que serán impuestas de oficio y graduadas por el Departamento Ejecutivo, conforme el procedimiento fijado por el Decreto Nº 395/2008.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 318

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 59/11

TANDIL, 9 de enero de 2012

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social Diana Ethel Jelusich; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédese a la agente ***Diana Ethel Jelusich –legajo 8628-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 4 de enero y hasta el 3 de julio de 2012, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 319/2012

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Dirección de Personal

"Rememorando el Centenario de la caída de la Piedra Movediza, símbolo identitario de Tandil"

Corresponde a Nota 14483/11

TANDIL, 9 de enero de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario de Desarrollo Social solicitando mantener la reducción del régimen horario de la agente María Arhex durante los meses de enero y febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Manténgase en 35 horas semanales el régimen de la agente María Arhex – legajo 7787- a partir del lº de enero y hasta el 29 de febrero de 2012.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 320/2012

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 69/00/2012

Tandil, 9 de enero de 2012

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Valeria Rocío Agüero – DNI 32.181.423.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Valeria Rocío Agüero – DNI 32.181.423, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00), en concepto de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 321/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 111/00/2012

Tandil, 9 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Agrupación Tradicionalista "Criollos de Tandil" para financiar gastos por la colocación del piso de la cocina del inmueble de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Agrupación Tradicionalista "Criollos de Tandil" – Personería Jurídica 22657, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la colocación del piso de la cocina del inmueble de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 322/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 103/00/2012

Tandil, 9 de enero de 2012

Visto: Que entre los objetivos de este Departamento Ejecutivo se encuentra la optimización de los recursos del erario público.

Que en consecuencia, se procederá a realizar operaciones de colocación a plazo fijo de excedentes financieros provisorios en las distintas cuentas bancarias de esta Municipalidad.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar plazos fijos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuarenta y cuatro días (44) días, a una tasa anual del diecisiete por ciento (17,00%) por la suma total de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a las cuentas que para cada caso se mencionan:

111221302 – Inmobiliario Rural – Cta. 10.114/7	$ 1.500.000,00
111230201 – Fondos de Terceros – Cta. 50.177/0	$ 1.300.000,00
111221301 – Recursos Afectados – Cta. Cte. 50.178/7	$ 1.200.000,00
111221309 – Plan Permanente de Pavimentación – Cta. Cte. 16.674/2	$ 500.000,00
111221315 – Fondo Solidario Provincial – Cta. Cte. 50.864/1	$ 500.000,00

Artículo 2º: Vencidos los plazos fijos, la renta generada será depositada en la Cuenta Corriente 50.175/6 – Recursos Ordinarios.----------

Artículo 3º: Autorízase a Contaduría General a realizar los asientos contables que correspondan como consecuencia del cumplimiento del artículo precedente.----------

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 323

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2027/01/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 11057, que creó el Fondo Especial para Repavimentación.

La Ordenanza Nº 12483, que declaró de Utilidad Pública y pago obligatorio a la obra de repavimentación de la Avenida Pujol entre Beiró y Primera Junta.

Considerando: Que según lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha finalizado la ejecución de la obra mencionada.

Que corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes, según las planillas de prorrateo confeccionadas al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por la obra de repavimentación de la Avenida Pujol entre Beiró y Primera Junta, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual, según Ordenanzas Nº 12483 y Nº 11057 y modificatorias.----------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de febrero de 2012.--

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente ARCHÍVESE.--------

Nº 324

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4612 /00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Lo establecido en el artículo 84º de la Ordenanza Fiscal, artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 2932/2008.

Considerando: Que la señora Mónica Lilia Mastropierro y el señor Mariano Barisic han solicitado la actualización de la habilitación del fondo de comercio "Óptica Berri", sito en Avenida España Nº 580, transferida con fines tributarios a la anterior locataria señora Margarita Cristina Castañino hasta el tiempo en que se produjo el vencimiento del contrato de locación en el mes de junio de 2011.

Que el decreto que dispone la transferencia de la habilitación de la señora Mastropierro a la señora Castañino, menciona expresamente en su artículo 2º que la transferencia se efectúa por el tiempo establecido en el contrato de locación del fondo de comercio, dejando en cabeza de los contribuyentes la presentación antes del vencimiento de la prórroga o renovación del contrato bajo apercibimiento de renacer la habilitación y en forma solidaria en cabeza de la señora Mónica Lilia Mastropierro.

Que el 18 de agosto de 2011 la señora Margarita Cristina Castañino presentó una solicitud para trasladar negocios bajo Expediente Nº 3231/00/2011 al establecimiento sito en Avenida España Nº 680.

Que no constan en la Municipalidad nuevos contratos de alquiler, conforme lo exigido en el artículo 2º del Decreto Nº 2932/2008.

Que constan a fojas 2 a 9 el contrato de locación del fondo de comercio ubicado en Avenida España Nº 580 de la ciudad de Tandil, Declaración Jurada firmada por el cedente y el cesionario por lo que, al no realizar la transferencia conforme lo normado por la Ley de Transferencia de Fondo de Comercio, son solidariamente responsables según lo establece el artículo 11º de la Ley 11687.

Que el artículo 84º de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Revócase la habilitación municipal extendida a nombre de la señora María Cristina Castañino - CUIT Nº 27-06275979-3, del local ubicado en Avenida España Nº 580, inscripta bajo el número de cuenta Nº 21885/000 en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, restableciendo la habilitación original a favor de la señora Mónica Lilia Mastropierro a partir de agosto de 2011.----------

Artículo 2°: Transfiérese la habilitación municipal inscripta bajo el número de cuenta 21885/000 perteneciente a la señora Mónica Lilia Mastropierro - CUIT 27-26924942-9, del comercio ubicado en la Avenida España Nº 586, a favor del señor Mariano Barisic - CUIT 23-32104311-9.----------

Artículo 3º: La transferencia dispuesta por el artículo 2º, se efectúa por el tiempo fijado en el contrato de locación del fondo de comercio, debiendo las partes presentar nuevo instrumento para su renovación.----------

Artículo 4º: Notifíquese al señor Mariano Barisic - CUIT 23-32104311-9, que a partir de la firma del presente se encuentra sujeto a cumplir con todas las obligaciones formales y materiales establecidas en las Ordenanzas vigentes, o las que en futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme lo normado en la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.--------

Artículo 5º: Intímase al señor Mariano Barisic para que dentro de los quince (15) días de notificado, cumpla con el resto de las obligaciones establecidas en la Ordenanza Nº 8778 y sus modificatorias que haya omitido cumplir, bajo apercibimiento de multa y clausura.----------

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y tomen nota la Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.----------

Nº 325

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12458/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Lo establecido por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un 50 % del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decreto N° 3390/2010 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 11 y 12 de 2011.

Considerando: Las solicitudes de descuento del importe facturado, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa del establecimiento en el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 2011.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se detallan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 11 y 12 de 2011 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de octubre de 2011, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106º:

Establecimiento/ Propietario	Partida	Cantidad Cuentas	Período	Cuota	Importe Facturado	Porcentaje Bonificación	Importe Final
Hotel "Plaza"	3706/001 a 3706/036	36	septiembre/11 octubre/11	11/2011 12/2011	$ 24,55 $ 24,56	33,01 % 33,01 %	$ 16.45 $ 16.45
Hotel "Ro Che Hil"	4350/000	1	septiembre/11 octubre/11	11/2011 12/2011	$ 311,47 $ 311,47	33,53 % 33,53 %	$ 240,96 $ 240,97
Appart Hotel "Los Cedros"	15237/000	1	septiembre/11 octubre/11	11/2011 12/2011	$ 733,07 $ 733,07	38,78 % 38,78 %	$ 450,62 $ 450,62
Hotel "Cristal"	3043/000	1	septiembre/11 octubre/11	11/2011 12/2011	$ 200,87 $ 200,87	37,40 % 37,40 %	$ 125,74 $ 125,74
Hotel "Roma"	14429/000	1	septiembre/11 octubre/11	11/2011 12/2011	$ 507,46 $ 507,47	28,53 % 28,53 %	$ 362,68 $ 362,69
Hostería "Casagrande"	22964/000	1	septiembre/11 octubre/11	11/2011 12/2011	$ 348,29 $ 348,30	25,79 % 27,44 %	$ 258,47 $ 252,73
Hotel "Libertador"	3240/000	1	septiembre/11 octubre/11	11/2011 12/2011	$ 1458,29 $ 1458,29	34,59 % 34,59 %	$ 953,87 $ 953,87
Hotel "Turista"	8405/000	1	septiembre/11 octubre/2011	11/2011 12/2011	$ 567,65 $ 567,65	30,62 % 30,62 %	$ 457,64 $ 457,64
Hotel "Turista"	1942/000	1	septiembre/11 octubre/2011	11/2011 12/2011	$ 511,66 $ 511,65	30,62 % 30,62 %	$ 412,50 $ 412,50

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 326

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4750/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta ($ 3.150,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Mirta Norma Ferreyra	24.339.451	$ 650,00
Rosa Isabel Noblías	16.712.846	$ 300,00
Julia Silvia Paz	12.330.411	$ 750,00
Lorena Patricia Rocha	29.665.126	$ 750,00
Leonela Giselle Torres	35.418.285	$ 700,00
TOTAL		**$ 3.150,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 327

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4754/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 328

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4752/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gabriel Francisco Merlo – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- Enrique Duarte – DNI 5.389.690 $ 400,00
- Isidro Sánchez – DNI 5.295.559 $ 600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 329

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4760/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 1.800,00
- Elsa Gallegos – DNI 1.785.629 $ 900,00
- Elena Rodríguez – DNI 1.007.688 $ 800,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 330

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4757/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Lucas Emanuel Sánchez – CUIT 23-35418620-9, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Raúl Falcón - LE 5.378.816, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 331

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4753/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos ($ 2.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- Nemesio Arzamendía – DNI 92.132.521 $ 2.000,00
- María Astiz – DNI 11.717.850 $ 400,00
- Alberto Zárate – DNI 11.766.736 $ 500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 332

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4759/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7 por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos ($ 4.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 900,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 800,00
- Francisco García – DNI 4.595.767 $ 1.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 333

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4755/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Juan Carlos Da Ríos – CUIT 20-14189642-4, por la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 7.460,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 600,00
- América Bacca – DNI 11.240.995 $ 730,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 1.300,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 1.700,00
- Hugo Mari – DNI 35.562.248 $ 2.400,00
- Lorenzo Peralta – DNI 5.384.530 $ 730,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 334

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4751/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos Diez Mil Setecientos ($ 10.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 1.000,00
- Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.394.511 $ 1.300,00
- Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263 $ 2.000,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 1.200,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 1.300,00
- Sofía Kwist – LC 2.040.305 $ 1.250,00
- Julio Manga – DNI 10.808.585 $ 500,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 1.550,00
- Elba Triviño – DNI 3.845.344 $ 600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 335

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4756/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta ($ 2.550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- Amalia Jensen – DNI 1.180.639 $ 1.200,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 1.350,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.01.02).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 336

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4758/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Gladys Beatriz Álvarez – CUIT 23-18037846-4, por la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho ($ 5.548,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a diciembre de 2011:

- Ángel Casas – DNI 5.369.262 $ 2.000,00
- Juan Manuel Fernández – DNI 5.524.639 $ 2.000,00
- Omar Umberto Santillán – DNI 4.629.518 $ 1.548,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 337

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 6785/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: La solicitud de exención presentada por la Sra. Haydeé Pérez – LC 3.128738, titular del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc. D Manz. 69 G Parcela 1 ubicado en calle Casacuberta Nº 198 de Tandil.

El estudio socio – económico efectuado al solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

La documentación agregada a la presente, que permite comprobar la situación declarada por el solicitante.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímase a la Sra. Haydeé Pérez – LC 3.128738, en un Cien por Ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Pavimentación Especial, Tasa de Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Casacuberta Nº 198 de Tandil, Cuentas 21544/014 y 34305/001 respectivamente, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2010, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y Nº 9584.----------

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, a proceder a modificar las cuotas devengadas, no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1º del presente decreto.----------

Artículo 3º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza 3502 y modificatorias.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 338

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3806/00/2011

Tandil, 10 de Enero de 2012

Visto: El contrato de locación suscripto con el Sr. Pablo Salvatti – DNI 20.673.692, en representación de Propiedades Paraná Inmobiliaria, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia Nº 2062, propiedad del Sr. Héctor Adolfo Tisseira - DNI 12.063.146, con destino al funcionamiento del Centro Comunitario San Cayetano, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de octubre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Independencia Nº 2062, propiedad del Sr. Héctor Adolfo Tisseira - DNI 12.063.146, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2013, en la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta ($ 31.680,00), con destino al funcionamiento del Centro Comunitario San Cayetano.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente a favor del Sr. Pablo Salvatti – DNI 20.673.692 según se detalla a continuación:

- desde el 1º de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2012, la suma mensual de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00),
- desde el 1º de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013, la suma mensual de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta ($ 1.440,00).----------

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el ejercicio 2011, vigente y a ser vigente para el ejercicio 2013.----------

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 6º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º del presente, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº 339

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4671/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: El Acta Compromiso suscripta entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Municipio de Tandil, para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidada por Ordenanza Nº 11965.

El Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 21/07 suscripto con el Municipio de Tandil.

Los Contratos de prestaciones integradas que obran a fojas 45 a fojas 52.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos ($ 62.400,00) a favor de los beneficiarios y por los importes mensuales que se mencionan a continuación, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2011 y el 31 de marzo de 2012, en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza Nº 11695:

APELLIDO Y NOMBRE	MENSUAL	TOTAL
Juan Manuel Quaranta – CUIT 20-31073797-7	$ 2.900,00	$ 17.400,00
Lucía María Canziani – CUIT 23-31708440-4	$ 2.500,00	$ 15.000,00
Jimena Manterola – CUIT 27-32067657-1	$ 2.500,00	$ 15.000,00
Matías Benjamín Carmona – CUIT 20-25931932-4	$ 2.500,00	$ 15.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. “Servicios Técnicos y Profesionales - Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 y 2012 (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación: 17.2.01.09).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 340

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 179/2012

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Que la Peña Tradicionalista "El Cielito" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del XXIX Festival Nacional de la Sierra.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Peña Tradicionalista "El Cielito" – Personería Jurídica 9291, por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil ($ 55.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del XXIX Festival Nacional de la Sierra.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 341

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 77/00/2012

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos Catorce Mil Cincuenta ($ 14.050,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Enero de 2012.--------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 342

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 76/00/2012

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Diego Fernando Lecuona – DNI 29.019.936, por la suma de Pesos Siete Mil Sesenta ($ 7.060,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Enero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 343

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 78/00/2012

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a Becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos ($ 8.300,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Enero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 344

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 75/00/2012

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Enero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 345

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 74/00/2012

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos Quince Mil Quinientos con Treinta y Siete Centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Enero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 346

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4406/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012.

Visto: El Decreto Nº 120 del 16 de diciembre de 2011.

Considerando: El informe de la Dirección de Compras y Suministros a fojas 38 y de la Contadora General a fojas 39.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 120 del 16 de diciembre de 2011, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Adjudícase la Licitación Privada N° 37-02-11 "Adquisición de víveres secos – Diciembre de 2011", al proveedor Supermercados Mayoristas Makro S.A. en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Dieciséis Centavos ($ 146.889,16)".----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 347

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4829/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco ($ 2.695,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	Efectivizarse a
Castaño Daniela	29.755.464	$60,00	Supermercado La Movediza
Pedraza Marta	14.114.918	$60,00	Supermercado La Movediza
Madrid Cintia	33.537.628	$60,00	Supermercado La Movediza
Rasmussen Patricia	24.632.308	$500,00	
Cabrera Norma	16.475.442	$200,00	
Uzabiaga Roxana	23.306944	$70,00	Óptica La Perla
Marchetti María Cristina	11.158.451	$140,00	Óptica La Perla
Gómez Walter	27.164.583	$750,00	
Zampati Silvia	23.997.680	$155,00	
Vera López Emilse	4.482.061	$100,00	
Orsini Gabriela	32.067.829	$150,00	
Domínguez Pedro	5.393.881	$450,00	Óptica Cristal

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Quinientos Uno ($ 501,00), equivalente a Un Mil Dos (1002) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 348

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 817/14/2010

Tandil, 10 de enero de 2011

Visto: Visto el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y este Municipio, para realizar la obra "Limpieza Arroyo Langueyú desde Avenida Circunvalación hasta Ruta Nº 30 – Partido de Tandil", convalidado por Ordenanza Nº 12.352.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago según el siguiente detalle, en concepto de viáticos del personal de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza Arroyo Langueyú desde Avenida Circunvalación hasta Ruta Nº 30 – Partido de Tandil", de conformidad con lo establecido en el convenio suscripto, convalidado por Ordenanza Nº 12.352:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
María Virginia Caro	16.845.135	$ 950,00
Cosme Daniel Guerazar	11.717.801	$ 2.850,00
	TOTAL	**$ 3.800,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyo Langueyú, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 349

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3807/00/2011

Tandil, 10 de Enero de 2012

Visto: El contrato de locación suscripto con el Sr. Pablo Salvatti – DNI 20.673.692, en representación de los Sres. María del Carmen Gonzales – DNI 38.116.690 y Luis Alberto Montecara – DNI 14.416.072, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en calle Ugalde Nº 2031, con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Villa Aguirre, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de octubre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Ugalde Nº 2031, propiedad de los Sres. María del Carmen Gonzales – DNI 38.116.690 y Luis Alberto Montecara – DNI 14.416.072, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2013, en la suma total de Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ocho ($ 38.808,00), con destino al funcionamiento del Centro Comunitario Villa Aguirre.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente a favor del Sr. Pablo Salvatti – DNI 20.673.692 según se detalla a continuación:

- 1º de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012, la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta ($ 1.470,00).
- 1º de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013, la suma de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro ($ 1.764,00).----------

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el ejercicio 2011, vigente y a ser vigente para el ejercicio 2013.----------

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 6º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º del presente, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº 350

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3964/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Marcelo César Iocca – DNI 13.467.634.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Dos con Treinta Centavos ($ 11.692,30), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Marcelo César Iocca – DNI 13.467.634, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 351

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2798/00/2011

Tandil, 10 de enero de 2012.

Visto: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Graciela María Lerose – DNI 11.997.908.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos Veintinueve con Treinta y Seis Centavos ($ 10.629,36), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Graciela María Lerose – DNI 11.997.908, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9.495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 352/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 4625/11.

Asunto 921/11

Tandil, 10 de enero de 2012

VISTO:

- la Ordenanza Nº: 12687, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se modifican los artículos **1º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 24º, 25º, 26º, 31º, 32º, 34º, 35º, 36º 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 44º, 45º, 46º, 47º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 60º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 82º, 83º, 85º, 90º, 93º, 94º, 95º, 96º, 98º, 99º, 100º, 101º, 101º bis, 102º, 103º, 104º, 105º, 105º bis, 106º, 107º, 111º, 112º, 113º, 115º, 118º, 119º, 120º, 122º, 123º, 124º, 126º, 131º, 132º, 133º, 134º y 135º,** de la ordenanza Impositiva vigente Nº 12.188, texto ordenado según decreto 175 del 13/01/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 12.640, los que quedarán redactados según fs, 180/ 258 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12687, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 353

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 4625/11.

Asunto 921/11

Tandil, 10 de enero de 2012

VISTO:

- la Ordenanza Nº: 12688, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se modifican los artículos **11º, 69º, 90º, 93º, 166º, 175º, 177º, 231º, 232º, 233º, 234º, 235º, 236º, 237º, 238º**, de la Ordenanza Fiscal Nº 12.187 (texto Ordenado según Decreto 174 del 13/1/2011) incluyendo la modificación según Ordenanza Nº 12.558, los que quedarán redactados según fs. 260/276 del presente Expte.
-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12688, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 354

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 138/00/2012

Tandil, 11 de enero de 2012

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Romina Andrea Bottini – DNI 27.049.146.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Romina Andrea Bottini – DNI 27.049.146, por la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos ($ 5.400,00), en concepto de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 355/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de enero de 2012.

VISTO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Vito MEZZINA, solicita hacer uso de licencia por el periodo comprendido entre el 6 y el 19 de febrero inclusive, ambos de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Subsecretario de Salud, Lic. Daniel BINANDO.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - OTÓRGASE 14 días de licencia al Secretario de Salud, ***Dr. Vito MEZZINA***, por el período comprendido entre el 6 y el 19 de febrero de enero de 2012, inclusive.

Artículo 2º - Desígnase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Salud, ***Lic. Daniel J. BINANDO,*** mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Secretaria de Gobierno, Dirección de Personal, Secretaría de Salud, y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 356.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 14158/2011

Tandil, 11 de Enero de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Lisandro Salvador Iglesias referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, manzana 152c, parcela 1c, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 42056 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, manzana 152c, parcela 1c, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 42056 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Lisandro Salvador Iglesias (D.N.I 20.666.618) de estado civil divorciado, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº 357/2012

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 14159/2011

Tandil, 11 de Enero de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Marcela Sonia Fabiana Avellaneda referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, manzana 65u, parcela 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 25014 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 65u, parcela 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 25014 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marcela Sonia Fabiana Avellaneda (D.N.I 34.053.805) de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº 358/2011

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 14253/2011

Tandil, 11 de Enero de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Jorge Raúl Alvarez referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, manzana 7k, parcela 16, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 14000 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 7k, parcela 16, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 14000 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Jorge Raúl Álvarez (D.N.I 12.063.403) de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº 359/2012

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 14160/2011

Tandil, 11 de Enero de 2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Padin referida a la escrituración del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, chacra 106, manzana 106n, parcela 5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 21090 de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, chacra 106, manzana 106n, parcela 5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matricula original 21090 de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Claudia Gabriela Padin (D.N.I 25.739.669) de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-

Nº 360/2012

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 10381/11.

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado mediante Nota de referencia a los fines de deslindar las responsabilidades que le pudieran competer a la agente Stella Eva Ledesma (Leg 8117) por las denuncias presentadas por contribuyentes, conforme los alcances del Decreto Nº 2713/2008, en el cual se designaba como Instructora Sumariante a la Dra. Analía M. Mastropierro.

CONSIDERANDO:

Que el Sumario Administrativo se encuentra en trámite.

Que la Dra. Analía M. Mastropierro ha renunciado al cargo que desempeñaba.

Que resulta de imperiosa necesidad designar un nuevo instructor Sumariante para la prosecución del Sumario Administrativo

Lo dispuesto en los Arts. 59, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designar como nuevo Instructor Sumariante al Agente Bernardo O. Loustalot (Leg. 7679).

Artículo 2º: . El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, Notifíquese a la Dirección de Personal, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº: 361

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 118/2012 y Hospital Nº2786/2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la Hermana de Caridad ARCANGELA IANNO LP Nº6594, a partir del 1º de marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia de la **Hna de Caridad ARCANGELA IANNO LP Nº6594** , Clase 7-30 hs semanales de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día 1º de marzo de 2012**.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:362

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 14056/11.

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La solicitud de la licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal presentada por el Dr. Vicente Rafael Concetti LP 10.086 desde el 28 de octubre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive. ----------

CONSIDERANDO:

Que ha sido autorizado por el Secretario de Salud y
Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la licencia sin goce de haberes al Dr. VICENTE RAFAEL CONCETTI LP 10.086 desde el día 28 de octubre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, ambos inclusive, según Art. 46 de la Ley 11.757, Estatuto de Empleados Municipales.----------

Artículo 2º: . El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 363

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
ediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota Nº 14347/2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

Que el Dr. Diego Macagno ha sido designado como Director Medico del Hospital "Ramon Santamarina" quien se encontraba designado en carácter de Jefe del Servicio de Emergencias Medicas y con el fin de normalizar dicho servicio y ----------

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Dr. Guillermo Ricardo Gonzalez LP 5.110 en carácter de Jefe del Servicio de Emergencias Medicas del EDHRS, 36 hs semanales con cumplimiento de 24 hs de planta y 12 de disponibilidad a partir del 12 de diciembre de 2011.

Artículo 2º: Abónese la bonificación establecida según la Carrera Profesional Dto. Nº 1306/04 del 175 % (ciento setenta y cinco porciento) sobre el sueldo básico.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 364

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 14347/2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

Que el Dr. Guillermo Ricardo González ha sido designado como Jefe del Servicio de Emergencias Medica quien revestía en carácter de Sub Jefe del mismo y con el fin de normalizar dicho servicio y ----------

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Dr. Gaston Duclos LP 8.156 en carácter de Sub Jefe del Servicio de Emergencias Medicas del EDHRS, 36 hs semanales de planta a partir del 12 de diciembre de 2011.

Articulo 2do: Abónese la bonificación establecida según la Carrera Profesional Dto. Nº 1306/04 del 125 % (ciento veinticinco porciento) sobre el sueldo básico.----------

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y oportunamente archívese.-

Nº: 365.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota 14345/11.

Tandil, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Silvia Cristina GARCIA LP 941, para acogerse al régimen de Jubilación Ordinaria y el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS y del Delegado Provisional I.P.S fs 5, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese a partir del día 2 de enero de 2012, la renuncia presentada por la Sra. Silvia Cristina GARCIA LP 941 en el cargo de Personal de Servicio Clase 9-48 hs semanales dentro de la planta permanente del Hospital Municipal Ramón Santamariana, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Ordinaria, dejándose aclarado que ese es el cargo con mayor jerarquía desempeñado por la agente mencionado.

Artículo 2º: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Articulo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 366.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 14054/2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La Renuncia presentada por el agente Ignacio Esteban CESARANO LP Nº 10.480 Personal Programador , a partir 1º de enero de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia del agente **Ignacio Esteban CESARANO LP Nº 10.480,** Personal Programador Clase 12- 35 hs semanales de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **1º de enero de 2012.**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.

Nº:367.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14350/2011.-

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La nota 2493/11 presentada por el Departamento de Enfermería y el informe del Departamento de Recursos Humanos a fs 2, donde se solicita la reubicación de la agente Marisa Vanini LP Nº 5.308 a partir del 1º de diciembre de 2011

Que la misma cumplía funciones por decreto nº 1.554/2010 quien se desempeñaba en el C.A.P.S y

CONSIDERANDO:

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Articulo 1º: Deróguese el Decreto 1.554/2010 donde se reubicaba a la agente Marisa VANINI LP Nº 5.308 en el C.A.P.S del Barrio Metalúrgico con carácter de comisión.-

Artículo 2º: Reubíquese al agente mencionado en el Art.1º como Personal de Enfermería categoría 14, 48 hs semanales, del EDHRS a partir del 1º de diciembre de 2011.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 368

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 225y NH Nº2537/2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012.-

VISTO:

La nota 2537/11 donde el agente Mario Di Marco L.P Nº 10.089 solicita Licencia sin goce de haberes por el término de 63 días,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 pueden hacer uso de licencia sin goce de haberes por el término de hasta un año.

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al agente **Mario Di Marco L.P Nº 10.089** administrativo Oficial "B" categoría 13, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, licencia sin goce de haberes desde El **29 de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012, ambos inclusive.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 369.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 14352 y Nº 2657 HRSM./2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de reducción de carga horaria por cuestiones personales pedidas por el Dr. Maximiliano De Martino de 24 hs semanales a 12 hs, contando con el aval del Jefe del Servicio de Departamento de Imágenes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Redúzcase la carga horaria al Dr. Maximiliano De Martino – L.P Nº 8.232 quien se desempeña como Especialista en Diagnósticos por Imagen en el Departamento de Imágenes del Hospital Municipal Ramón Santamarina, de 24 hs. semanales a 12 hs. semanales a partir del día 1º de diciembre de 2011.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 370

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14349, Nota Htal Nº 2338/2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por la Lic. en Terapia Ocupacional Srta. Agustina Tiscornia y contando con el aval de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento de a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. en Terapia Ocupacional Srta. Agustina Tiscornia como Concurrente Ad Honorem -18 horas semanales en la especialidad de Terapista Ocupacional del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de Diciembre de 2011.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 371

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14352, Nota Htal Nº 2450/2011.

TANDIL, 11 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por el Dr. Santiago Martin Maiaru MP 80651 y contando con el aval de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina y

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento de a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Dr. Santiago Martin Maiaru como Concurrente Ad Honorem -12 horas semanales en la especialidad de Odontología del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de Diciembre de 2011.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº 372

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14393/11

TANDIL, 11 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional remunerativo para la agente Hilda Patricia Ballesteros efectuada por el Secretario de Economía y Administración, y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Hilda Patricia Ballesteros –legajo 5315-*** un adicional mensual remunerativo no bonificable consistente en un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, a partir del lº de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 3º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de cursos Humanos para su archivo.

Nº 373

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 106/12

TANDIL, 11 de enero de 2012

Visto:

Lo informado a fojas l por la Dirección de Recursos Humanos con respecto a los agentes que cumplen tareas en comisión en diversas dependencias municipales; y

Considerando:

Que corresponde regularizar la situación de revista de los mismos en función del área de efectiva prestación de servicios, conforme la estructura orgánica municipal vigente, con el propósito de dejar debidamente conformada la planta de personal para el ejercicio 2012;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Trasládase en forma definitiva a los agentes que seguidamente se detallan, a las dependencias que para cada caso se indican, a partir del lº de enero de 2012:

Legajo	Agente	Dependencia	Estr. Progr.
8790	Casas Juan Carlos	Mayordomía	3.1.1
8394	Milia Marta Noemí	Dcion Recursos Humanos	3.1.1
9192	Toranzo Vanesa Rosana	Dción Habilitaciones	3.21.2
4905	Artaza Raúl	Dcion Gral de Inspección	3.20.3
8265	Pukas Susana Beatriz	Dcion Gral de Inspección	3.20.3
8810	Saracca Mariana	Dcion Gral de Inspección	3.20.3
8811	Serrano Silvia Inés	Dcion Gral de Inspección	3.20.3
5295	Gilabert Claudia María	Dcion de Tesorería	4.1.0
8156	Maretoli María Laura	Secretaría de Salud	8.1.0
8718	Mosqueira Ana Leoní	Dcion de Bromatología	8.30.1
8526	Corral Roxana María	Dcion de Atención Primaria	8.33.2
8602	Vairo Marcela Alejandra	Secretaría Legal y Técnica	10.1.0

Artículo 2º.- A partir de la misma fecha se transfieren definitivamente a la planta de personal del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, los agentes que seguidamente se detallan:

González José Enrique	legajo 6188	Agrup. Profesional	clase 13	reg. 35 hs
Baiza Anselmo Arnaldo	legajo 7727	Agrup. Servicio	clase 9	reg. 48 hs
Suárez Matías Martín	legajo 8534	Agrup. Administ.	clase 7	reg 48 hs

Corresponde a Nota 106/12

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese. Tomen conocimiento Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Secretaría de Salud; Dirección de Bromatología; Dirección Gral. de Inspección; Secretaría Legal y Técnica; Dirección de Tesorería; Dirección de Presupuesto; Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº374

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 101/12

TANDIL, 11 de Enero de 2012

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Mercedes Amalia González al cargo ocupado en la Dirección de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Personal a fojas 2 de la presente;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. ***Mercedes Amalia González - legajo 9215-*** al cargo de odontóloga ocupado en la Dirección de Atención Primaria de la Salud a partir del 1º de enero del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº 375

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14207/11

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de reubicación de la agente Daniela Labour en razón de las funciones cumplidas tando en la Secretaría como en la Subsecretaría de Gobierno, efectuada por el Secretario del área; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubícase a la agente ***Mónica Daniela Labour –legajo 7983--*** en la planta permanente de la Secretaría de Gobierno, en la categoría l4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con carácter interino y con reserva de su cargo en la planta permanente, a partir del lº de enero y mientras cumpla funciones tanto para la Secretaría como para la Subsecretaría de Gobierno.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente..

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 376

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14207/11

TANDIL, 11 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional remunerativo para cuatro agentes efectuada por el Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional remunerativo no bonificable por función consistente en los porcentajes de sus sueldos básicos que para cada caso se indica, a partir del lº de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012:

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO
Actividad 01 – Administración de Gobierno
Subactividad 01 – Conducción y Administración

Labour Mónica Daniela	***legajo 7983***	***20%***
Nuñez Pedro Alberto	***legajo 5896***	***15%***
Rojo Carlos Alberto	***legajo 8033***	***25%***

1.1.1.01.10 – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Aresqueta Guillermina Noemí	***legajo 8391***	***25%***

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 377

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota. Nº 127/2012.

Asunto 10/12

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12695, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2012, los gastos que demande la obra de iluminación del sector de Juegos de la Plaza de Fulton, consistente en la instalación de 10 (diez) farolas tipo globo (artefactos usados y reacondicionados) provistas con equipos de vapor de mercurio de 125W y 1 (un) reflector de 250W para la iluminación del cartel que indica el nombre de la localidad, con tendido eléctrico mediante cable subterráneo, por un valor total de $ 38.336 (pesos treinta y ocho mil trescientos treinta y seis) IVA incluído.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12695, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a CRETAL. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 378

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4512/2011.

Asunto 6/12.

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12701, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Peyrel al 1200 – vereda par – cuadra incompleta – entre Primera Junta y Piedrabuena, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12701, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 379/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 3969/2011.

Asunto 3/12.

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12700, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Quintana al 1000 (vereda par) , Proyecto PO/UOT Nº 16-007414-00-11, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12700, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Públicas.-

Nº: 380/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 4310/11.

Asunto 941/11

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12703, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Limitada, en la Licitación Privada Nº 35-02-11 Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Parque Lítico La Movediza – Año 2012, por un importe de $ 240.297,00 (pesos doscientos cuarenta mil doscientos noventa y siete).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12703, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Nº: 381/2012

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno
"2012-En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Expte. Nº 4288/11.

Asunto 944/11

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12702, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Segurtand S.R.L., en la Licitación Privada Nº 33-02-11 Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Palacio Municipal – Año 2012, por un importe de $ 238.543,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y tres).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12702, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.-

Nº: 382/2011

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4697/2011.

Asunto 7/12.

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12697, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad, detalladas a fs. 39 del Exp. Nº 4697/11.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12697, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 383

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4697/2011.

Asunto 7/12.

Tandil, 11 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12698, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles de nuestra ciudad, detalladas a fs. 41 del Exp. Nº 4697/11.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12698, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 384

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 79/00/2012

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a Enero de 2012:

- A favor de la Sra. Diana Ethel Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos ($ 9.600,00) – Hogar de Encuentro.
- A favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos Once Mil Quinientos Veinte ($ 11.520,00) – Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº 385

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 343/2012

Tandil, 12 de Enero de 2012

Visto: Que el agente municipal Eduardo Jacinto Cardozo – Legajo 5335, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Eduardo Jacinto Cardozo – Legajo 5335, por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 386

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2142/03/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º Etapa", adjudicado por Ordenanza Nº 12541.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos Setecientos Veinte Mil Doscientos Siete con Catorce Centavos ($ 720.207,14) correspondiente al Certificado Nº 3, en el marco del "Plan de Entoscado de Caminos Rurales – 3º Etapa", por las siguientes obras:

- Entoscado Camino 27 – Base Aérea a entrada Predio de Tiro.
- Reparación y obras complementarias en caminos principales, Camino 103–19 Tramo Base Aérea a Arroyo Chapaleofú / 2º Etapa.
- Entoscado Camino 103–24 / Estancia Jesús María – Planta Camuzzi / Alteo.

Artículo 2º: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Veinte con Setenta y Un Centavos ($ 72.020,71), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12418.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00 por la suma de $ 331.665,89 y Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04 por la suma de $ 388.541,25).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 387

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13712/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: El Decreto Nº 3238/2011.
La nota presentada por el Director de la Fundación Pachacamac.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3238/2011, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Pachacamac – Personería Jurídica 23317, por la suma de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la adquisición de materiales de construcción y gastos de mano de obra a utilizar para la sede de la entidad".----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 388

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4296/00/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838.
Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el presente expediente.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General a fojas 8.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago según se detalla a continuación:

- A favor de la Dra. Analía Mercedes Mastropierro, por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete con Treinta Centavos ($ 657,30), en concepto de honorarios profesionales.
- A nombre de Municipalidad de Tandil:
  - por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta con Cincuenta Centavos ($ 340,50), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos Veintitrés con Setenta Centavos ($ 23,70), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos", correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho con Quince Centavos ($ 888,15), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 389

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4295/00/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838.

Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el presente expediente.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General a fojas 11.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de Municipalidad de Tandil según se detalla a continuación:

- por la suma de Pesos Seiscientos Nueve con Sesenta y Seis Centavos ($ 609,66), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley.
- por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Uno con Cincuenta Centavos ($ 371,50), para abonar a la Dirección Provincial de Rentas en concepto de Tasa de Justicia.
- por la suma de Pesos Dos Mil Treinta y Seis con Cincuenta Centavos ($ 2.036,50), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 390

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4538/00/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838.

Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el presente expediente.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General a fojas 12.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de Municipalidad de Tandil según se detalla a continuación:

- por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Dieciséis con Cincuenta y Cuatro Centavos ($ 4.216,54), en concepto de honorarios para depositar en la Cuenta Judicial Nº 6302-027-0505302/0 caratulada Archuby, Fernando Esteban s/ Sucesión Ab Intestato – Expediente Nº 194.
- por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con Cuarenta Centavos ($ 2.261,40), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley.
- por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Uno con Sesenta y Tres Centavos ($ 1.531,63), para abonar a la Dirección Provincial de Rentas en concepto de Tasa de Justicia.
- por la suma de Pesos Seis Mil Cincuenta con Sesenta y Seis Centavos ($ 6.050,66), para dar ingreso a la Cuenta “1290100 Ingresos Varios” del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 “Gastos y Honorarios Judiciales”.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 391

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4540/00/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838.

Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el presente expediente.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General a fojas 4.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de Municipalidad de Tandil según se detalla a continuación:

- por la suma de Pesos Ciento Cuarenta con Cinco Centavos ($ 140,05), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley.
- por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos ($ 48,63), para abonar a la Dirección Provincial de Rentas en concepto de Tasa de Justicia.
- por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Ocho ($ 578,00), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 392

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4541/00/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838.

Las distintas causas judiciales a las que se hace referencia en el presente expediente.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General a fojas 24.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago según se detalla a continuación:

- A favor del Dr. Bernardo Loustalot, por la suma de Pesos Un Mil Tres con Diez Centavos ($ 1.003,10), en concepto de honorarios profesionales.
- A nombre de Municipalidad de Tandil:
  - por la suma de Pesos Quinientos Diecinueve con Cuarenta Centavos ($ 519,40), para depositar en la Cuenta Nº 12.696/0, a la orden de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, importe correspondiente al aporte previsional regulado por Ley;
  - por la suma de Pesos Treinta y Cinco con Setenta Centavos ($ 35,70), para dar ingreso a la Cuenta de Terceros "74005 Ingresos Brutos", correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos retenidos sobre los honorarios percibidos;
  - por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Veintitrés con Cincuenta Centavos ($ 1.723,50), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 393

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4628/00/2011

Tandil, 12 de e enero de 2012

Visto: Lo establecido por la Ley Provincial N° 8.838.
La nota presentada por el abogado Bernardo Loustalot.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General a fojas 7.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago según se detalla a continuación:

- A favor del Dr. Bernardo Loustalot, por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Cinco con Setenta Centavos ($ 575,70), en concepto de honorarios profesionales.
- A nombre de Municipalidad de Tandil:
  - por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos ($ 658,50), para dar ingreso a la Cuenta "1290100 Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la Cuenta Fondos de Terceros – 71006 "Gastos y Honorarios Judiciales".----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 394

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4666/00/2011

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: El contrato de locación suscripto con Don José Antonio S.C.A. por el inmueble ubicado en calle General Rodríguez Nº 441, donde funciona una Oficina de Información Turística.

La solicitud presentada por el locador.

Considerando: Lo establecido en la cláusula novena del contrato referido.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Don José Antonio S.C.A. por la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Seis con Treinta y Dos Centavos ($ 836,32), en concepto de consumos de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle General Rodríguez Nº 441, donde funciona una Oficina de Información Turística.--------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.1.1.0 "Energía eléctrica", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

N° 395

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 119/00/2012

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: El Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil, por la cual se implementa el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión".

El informe efectuado por el Secretario de Desarrollo Social.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), a favor de los profesionales y por el importe que se enuncia a continuación, por los trabajos iniciales realizados en junio de 2011, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión":

- Valeria Álvarez – DNI 27.828.944 $ 2.500,00
- Pablo Matías Maiarú – DNI 24.104.073 $ 2.500,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 396

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 358/2012

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12640.

La sanción de la Ordenanza Nº 12687, modificatoria de la Ordenanza Impositiva vigente, promulgada por Decreto Nº 353 del 10 de enero de 2012.

Considerando: Que resulta necesario confeccionar el texto ordenando de la Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2012.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva vigente para el ejercicio 2012, que integra el presente como Anexo I, bajo el número de Ordenanza 12687. Los valores de los gravámenes municipales que se liquidan al momento de producirse el servicio, el permiso, el uso o el ingreso del trámite, comenzarán a aplicarse a partir del 16 de enero de 2012.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Inspección, Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Área de Catastro, Dirección de Cementerios, Secretaría de Salud, Dirección de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.----------

Nº 397

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 357/2012

Tandil, 12 de enero de 2012

Visto: Las Ordenanzas Nº 12558 y 12646.

La sanción de la Ordenanza Nº 12688, modificatoria de la Ordenanza Fiscal vigente, promulgada por Decreto Nº 354 del 10 de enero de 2012.

Considerando: Que resulta necesario confeccionar el texto ordenando de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2012.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2012, que integra el presente como Anexo I, bajo el número de Ordenanza 12688.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Inspección, Dirección de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Área de Catastro, Secretaría de Salud, Dirección de Bromatología, Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.----------

Nº 398

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 118/00/2012

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: La sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "ROJO, ROBERTO NARCISO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – Expediente Nº 4042.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con Trece Centavos ($ 304.637,13), en virtud de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en relación con los autos caratulados "ROJO, ROBERTO NARCISO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" – Expediente Nº 4042, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe
Sr. Roberto Narciso Rojo – LE 5.321.756	$ 213.246,01
Dr. Benito Jorge Vicente – LE 4.634.186	$ 45.695,56
Dra. María Marta Vicente – DNI 21.431.182	$ 45.695,56

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y vuelva a Contaduría General para su archivo.----------

Nº: 399/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13437/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos Cuatrocientos Quince son Sesenta y Siete Centavos ($ 415,67), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de las facturas emitidas por consumo de energía eléctrica del período 11/2011 y consumo de gas del período 10/2011.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 400

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 165/00/2012

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Palermo para financiar gastos de mantenimiento y mejora de la infraestructura edilicia de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Barrio Palermo – Personería Jurídica 24486, por la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de mantenimiento y mejora de la infraestructura edilicia de la institución.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 401/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 132/2012.

Asunto 14/12.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12699, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar susceptible de ser habilitado para prestar el servicio de taxi, por vía de excepción al Artículo 15º , Inciso B, de la Ordenanza Nº 8612, al vehículo Fiat Duna, Patente AUD 904, propiedad del señor Torrisi, Miguel Angel (Lic.102), Dicha excepción será vigente hasta el 30 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12699, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 402/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4426/2011.

Asunto 9/12.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12694, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle CASACUBERTA al 200 (vereda par) , Proyecto PO/UOT Nº 16-007435-00-11, de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12694, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Públicas.-

Nº: 403/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4557/2011.

Asunto 947/11.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12692, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se prorroga la vigencia del contrato con la firma Clear S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 01-01-97 "Contratación de los servicios para la implementación y operación del relleno Sanitario", por el término de 18 (dieciocho) meses contados a partir del 19 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12692, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Económico Local y Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 404/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 45/2012.

Asunto 8/12.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12696, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se aprueba la obra de "Pavimentación de la calle Tucumán entre Saenz Peña y Dufau".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12696, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.

Nº: 405/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 4342/2011.

Asunto 929/11.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12689, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "**Red de Gas Natural en Zonas Varias – 2011**" en las calles de nuestra ciudad, detalladas a fs.34 del Expte. Nº 4342/2011.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12689, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Públicas.-

Nº: 406/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Nota Nº 14182/2011.

Asunto 934/11.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12690, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se incorpora al listado de moteros y bicicleteros del Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 11.017 el detallado a fs.3 de la Nota Nº 14.182/2011.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12690, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Señalización Urbana y oportunamente archívese.-

Nº: 407/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
Conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde Exp. Nº 137/2012.

Asunto 946/11.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12691, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser habilitado para prestar el servicio de taxi, por vía de excepción al artículo 15, Inciso F, de la Ordenanza Nº 8612, al vehículo Fiat Uno Fire, Patente GAL 900, propiedad del señor Guerricaecheverría, Juan Raúl (Licencia 066). Dicha excepción será vigente hasta el 30 de Junio de 2012 y será la última del tipo que se le otorgue al Licenciatario.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12691, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 408/2012

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14136/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES, para el ejercicio 2012.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda o en su defecto según la Declaración Jurada mensual que presente el o los titulares de existencia física o jurídica de las extracciones o explotaciones de cada establecimiento habilitado.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de noviembre de 2011, con excepción de la Cantera Beltrachini Jorge, que corresponde al período que va desde el 15/08/2011 al 15/09/2011.

Que por Decreto Nº 989/2007 se autorizó a la empresa Petrominera S.A.C.I.C. y F., Cantera "El Naranjo", a determinar el gravamen mensualmente y con carácter de anticipo a través de una declaración jurada donde consten las toneladas extraídas.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.----------

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 1 de 2012 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES con vencimiento el 20 de enero de 2012, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes :

Cantera	KWT	Tn.	Desgravación	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	38,520	19260	0.00%	**$ 23,304.60**
CARBA S.A.C.I.I.A.	40,704	20352	0.00%	**$ 24,625.92**
CANTERAS MONTECRISTO S.R.L.	44,508	22254	0.00%	**$ 26,927.34**
CERROS DÓMICOS S.A.	16,224	8112	0.00%	**$ 9,815.52**
Beltrachini Jorge H.	2,010	1005	40.00%	**$ 729.63**
EL TRINCANTE S.A.	0	Exento Decreto Nº 2088/09		
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	67,183	33591.5	0.00%	**$ 40,645.72**
MINERA TANDIL S.A.	95,263	47631.5	0.00%	**$ 57,634.12**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 409

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13931/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Noelí Zárate – DNI 1.444.071.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Noelí Zárate – DNI 1.444.071, por la suma de Pesos Cuatrocientos ($ 400,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas destinada a la adquisición de materiales para pintar su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 410

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 54/00/2012

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta ($ 2.970,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	Efectivizarse a
Vera María Alejandra	37.016.498	$270,00	
Iturralde Marcelo	17.221.476	$180,00	
Moreno Silvia	21.830.167	$500,00	
Ochoa Lina Edith	18.349.813	$800,00	
Farfan Matilde	26.199.130	$400,00	
Ramos Érica Roxana	23.997.583	$140,00	Ortopedia Saramall
Caggiano Norma	20.041.458	$500,00	
Díaz María Rosa	20.331.411	$60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Sosa Daniela	29.755.463	$60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Cortes Gabriela	32.113.831	$60,00	SUP. LA MOVEDIZA
TOTAL		**$2.970,00**	

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa con Cincuenta Centavos ($ 490,50), equivalente a novecientos ochenta y un (981) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 411

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13458/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Alicia Haidé Chifflet – DNI 26.668.993.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Ocho ($ 1.578,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Alicia Haidé Chifflet – DNI 26.668.993, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 412

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13710/2011

Tandil, 3 de enero de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís, en carácter de reintegro por gastos del servicio de internet durante el mes de octubre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Guardería San Francisco de Asís – Personería Jurídica 2337, por la suma de Pesos Ciento Veinticinco con Cuarenta y Dos Centavos ($ 125,42) en concepto de reintegro por la prestación del servicio de internet en la institución, durante el mes de octubre de 2011.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 413

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13113/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Teresa Noemí Iriart – DNI 12.063.471.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Teresa Noemí Iriart – DNI 12.063.471, por la suma total de Pesos Seiscientos ($ 600,00), en concepto de ayuda económica para financiar gastos de atención médica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 414

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4622/00/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio para la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 "Dante Alighieri" para la adquisición de un equipo de audio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 "Dante Alighieri" – CUIT 30-66729611-7, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la adquisición de un equipo de audio.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 415

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4644/00/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mariana Guzmán – DNI 37.351.233.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Uno con Cincuenta y Siete Centavos ($ 6.171,57), según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Mariana Guzmán – DNI 37.351.233, destinada a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda:

- María Cristina Ferreyra (El Mensú Maderas) – CUIT 27-16205204-2 $ 2.041,80
- Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 330,00
- Nilda Elsa Yanulis de Tripodi – CUIT 27-00530420-8 $ 1.892,77
- Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5 $ 1.907,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.--------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 416/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4698/00/2011

Tandil, 13 de enero de 2012

Visto: Que el vehículo Ford Ranger dominio CXA687 ha sido cedido en comodato a este Municipio por la empresa Guillermo Simone S.A., afectado a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que se debe proceder a abonar las cuotas 1 a 5 de 2010 y 1 a 5 de 2011 del Impuesto Automotor.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Patrimonio, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Municipalidad de Tandil, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Diez Centavos ($ 1.454,10), para abonar las cuotas adeudadas del Impuesto Automotor del vehículo Ford Ranger dominio CXA687, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la Partida 3.8.9.0. "Impuestos, Derechos y Tasas - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el ejercicio 2011.

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 417

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Nota Nº14351/2011.

TANDIL, 13 de enero de 2012.

VISTO:

El la nota 2733/11 donde el Secretario de salud Dr Vito Mezzina informa el pase en comisión de la Agente Martina Granel LP Nº 10.504 a la Secretaría de Salud y de la Agente Nadia Velez LPNº 10.499 a la Subsecretaría de salud.

Que las mismas cumplen funciones en mencionadas Secretarías a partir del 14 de diciembre del 2011 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo Nº 1: Autorizase el pase en "comisión" de la agente Martina GRANEL LP Nº 10.504 a la Secretaría de Salud, como Personal Administrativo a partir del 14 de diciembre de 2011.

Artículo Nº 2: Autorizase el pase en "comisión" de la agente Nadia Natalia VELEZ LP Nº 10.499 a la Subsecretaría de Salud a partir del 14 de Diciembre de 2011

Artículo Nº 3: Categorizase a la agente mencionada en el Articulo 1º en la categoría 14-40 hs semanales por la función que cumple y hasta tanto se desempeñe en esa Secretaría reservando su cargo de revista, a partir del 1º de enero de 2012.-

Artículo Nº 4: Categorizase a la agente mencionada en el Articulo 2º de la categoría 4- 48 hs semanales a la categoría 13-48 hs semanales por la función que cumple y hasta tanto se desempeñe en esa Secretaría reservando su cargo de revista, a partir del 1º de enero de 2012.-

Artículo Nº 5: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo Nº 6: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 418.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 14059/11 HMRS.

TANDIL, 13 de enero de 2012.

VISTO:

La necesidad de mantener cubierta las interconsultas en urgencias ante pacientes pediatricos en la especialidad de Cardiología Infantil y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Amplíese a la Dra. María Laura Riva LP 8194 la carga horaria de 24 hs a 36 hs semanales a partir del día 1º de diciembre de 2011, manteniendo la clase que revista con cumplimiento efectivo de 24 hs de planta y 12 hs a disponibilidad fuera del horario programado.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 419.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 221/12

TANDIL, 13 de Enero de 2012

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Roberto Mario Lucas al cargo ocupado en la Dirección de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos a fojas 3 de la presente;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente ***Roberto Mario Lucas -legajo 8348-*** al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social -Dirección de Juventud- a partir del 1º de enero del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 420

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 0006/12

TANDIL, 13 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional para el Director de Rentas y Finanzas efectuada por el Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al señor Director de Rentas y Finanzas ***Ing. Luis Edgardo Jensen –legajo 5231-*** un adicional mensual no remunerativo consistente en un quince por ciento (15%) de su sueldo básico a partir del lº de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo"dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04–Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera– del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 421

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 13869/11

TANDIL, 13 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional para el agente Matías Cela por tareas cumplidas fuera de su horario habitual en la Dirección de Rentas y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Matías Cela –legajo 8213-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente de hasta un cuareta por ciento (40%) de su sueldo básico a partir del 14 y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01- Conducción Superior - Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 01 – Gestión Administrativa , del presupuesto de gastos correspondiente al año 2011.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 422

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 220/12

TANDIL, 13 de enero de 2012

Visto:

Visto la solicitud de incorporación de tres agentes efectuada por el Director de Parques y Paseos, y

Considerando:

Que las mencionadas designaciones se harán en el marco del Programa de Inserción Laboral propiciado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a los términos de la Carta de Adhesión suscripta por el Municipio con la citada repartición;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General en informes de fojas 3 y 36, respectivamente;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección de Parques y Paseos- en las categorías del escalafón para el personal mensualizado y por los períodos que para cada caso se indican:

De Vicenti Karina ***DNI 35.562.972***
categoria 1031 (equivalente a 4 de 35 hs) desde el 3 de enero al 29 de febrero de 2012

Troncoso Matías ***DNI 35.418.095***
Alvarez Emanuel Alejandro ***DNI 35.562.531***
Ambos en la categoría 1051 –equivalente a l de 48 hs- desde el 9 de enero al 29 de febrero de 2012

Artículo 2º.- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aportará la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000) mensuales hasta un máximo de un año en forma directa a cada una de las personas designadas, monto que el Municipio contabilizará como parte del salario correspondiente a la categoría laboral, efectuando sobre el mismo los aportes personales y contribuciones patronales que disponen las normativas vigentes

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento

Corresponde a Nota 220/12

Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 02 – Administración y Coordinación yActividad 01 – Construcción y Mantenimiento, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese por la Dirección General de Parques y Paseos; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 423

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº293/2012**.**

Tandil, 13 de enero de 2012.

VISTO:

La nota presentada por el Club Def. de De La Canal; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de febrero del corriente año, se realizará el 57º edición del tradicional PIC NIC en el predio de la ex Fábrica La Tandilera.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la 57º edición del tradicional PIC NIC,** a llevarse a cabo en LA EX Fábrica La Tandilera de De La Canal el día 12 de febrero del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Cultura, quién notificará a los requirentes, Contaduría General, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº 424.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Dirección de Personal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 271/12

TANDIL, 13 de enero de 2012

Visto:

Lo informado a fojas 2 por la Dirección de Personal; y

En uso de sus facultades;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Dáse de baja por fallecimiento al agente de la Dirección de Turismo señor ***Alberto Ismael Rivero –legajo 5589 -*** con retroactividad al 2 de enero de 2012.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 425

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13814/11

TANDIL, 13 de enero de 2012

Visto:

La solicitud de designación de personal para cumplir funciones en las distintas actividades de verano organizadas por el Departamento de Educación Física, presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social; y

Considerando:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto a fojas 5 y 7, respectivamente;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las personas que seguidamente se detallan en la planta temporaria del Departamento de Educación Física, para cumplir funciones en las distintas actividades de verano organizadas por el área, por el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 29 de febrero del corriente año, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican:

Categoría 1056 –equivalente a l2 de 40 horas

- ***Aguirre Mariano Agustin*** ***DNI 27.693.653*** ***Legajo 8778***
- ***Bini Agustina Rosaura*** ***DNI 31.227.895*** ***Legajo 9020***
- ***Montero Claudio Gustavo*** ***DNI 35.540.159*** ***Legajo 9183***
- ***Risso Yesica Anabel*** ***DNI 35.418.511*** ***Legajo 9179***
- ***Guidi Stella Maris*** ***DNI 21.871.107*** ***Legajo 9175***
- ***Larraggione María José*** ***DNI 23.837.024*** ***Legajo 8913***
- ***Moris Fiorella Gisele*** ***DNI 34.535.274*** ***Legajo 9019***
- ***Manterola Mariana Paola*** ***DNI 30.880.704***
- ***Barreto Fernando*** ***DNI 28.130.799***
- ***Luna Ayelén*** ***DNI 34.759.725***
- ***Díaz Juan Pablo*** ***DNI 35.418.537***
- ***Pascuzzi Lucas Ezequiel*** ***DNI 35.415.282***
- ***Del Río Sebastián Horacio*** ***DNI 33.356.794***
- ***Chiachio Agustina Belén*** ***DNI 37.014.677***

Categoría 1067 – equivalente a 12 de 48 horas

- ***Palma María Florencia*** ***DNI 34.336.838*** ***Legajo 9180***
- ***Neyertz Rocío*** ***DNI 34.417.070***

Corresponde a Nota 13814/11

- ***Manterola Gastón*** ***DNI 33.908.779***
- ***Vapore Federico*** ***DNI 31.708.447***
- ***Costes Carlos Rodrigo*** ***DNI 22.347.715***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese por el Departamento Deportes; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 426

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- a cien años de la caída de la Piedra Movediza, símbolo identitario de Tandil"

TANDIL, 13 de enero de 2012.

VISTO:

El nuevo período de gobierno que comenzo el 10 de diciembre de 2011, surge la necesidad de nombrar los colaboradores del Sr. Intendente; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo organigrama de la Secretaría de Gobierno requiere reorganizar su estructura funcional

Que la Coordinación de Educación tendrá a su cargo las Escuelas Municipales, los más de 100 talleres barriales, los proyectos de extensión educativa comunitaria como son "Arte Callejero", "Piedra Libre", "Siviembre", etc., y todas las propuestas que se encuadren en sus espacios de intervención.

Las facultades del Intendente Municipal (conf. art. 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º.- DESÍGNASE como personal político sin estabilidad a partir del 16 de Enero del año 2012, en el cargo de Coordinador de Educación dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 10.823, al Prof. Pablo Martín Viana DNI 14.913.350.

Artículo 2º: Hágase reserva de la designación en horas cátedras que el agente posee.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Personal, y posteriormente archívese.

Nº: 427

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 14249/11

TANDIL, 13 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Graciela Edith Gargiulo por tareas cumplidas fuera de su horario habitual en la Secretaría Privada;

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Graciela Edith Gargiulo –legajo 6444-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico a partir del lº de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01- Conducción Superior - Actividad 01 – Conducción de la Gestión – Subactividad 01 – Gestión Administrativa , del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría Privada; tome conocimiento Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº 428

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 14.440/2011.

Asunto 950/11.

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

la Ordenanza Nº: 12693, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de enero de 2012, mediante la cual se convalida el Acuerdo Específico de Asistencia Técnica y su Anexo, suscriptos por la Municipalidad de Tandil, representada por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector, Cr. Roberto Mario Tassara, obrantes a fs. 2 a 3 y 4 a 7, respectivamente, de la Nota Nº 14.440/11, siendo la Unidad Ejecutora la Facultad de Ciencias Económicas de la mencionada Universidad, y cuyo objeto es la asistencia técnica para llevar adelante el plan de trabajo descripto en el Anexo I del mismo, aportando el Municipio la suma de $ 58.212 (pesos cincuenta y ocho mil doscientos doce) y siendo el plazo del acuerdo de 1 (un) año contados desde el 01 de Septiembre de 2011.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 12693, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 429/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"2012- En el centenario de la caída de la Piedra Movediza
conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Expte. Nº 131/2012

Tandil, 13 de enero de 2012

VISTO:

El pedido de licencia efectuado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, a partir del 14 de enero y hasta el 30 de enero de 2012, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado en la sesión del Honorable Concejo Deliberante, llevada a cabo el día 09 de enero de 2012.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Entregar el Departamento Ejecutivo al señor Concejal Municipal, **Dr. Juan Pablo FROLIK**, quien asume como Intendente Municipal Interino, mientras dure la Licencia de su titular, acordada por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal", y archívese.
Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Personal y oportunamente archívese.

Nº 430

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 186/00/2012

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: El informe efectuado por la Coordinadora de Museos.
El Acuerdo de Pago suscripto con el Sr. Alfredo Adrián Dorado – DNI 4.544.596.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Alfredo Adrián Dorado – DNI 4.544.596, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de Pago suscripto.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.3.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº 431

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 80/00/2012

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.

Considerando: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social a partir del 1º de diciembre de 2011.

Que han informado al respecto la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 30 de noviembre de 2011 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ALONSO FABIO MARTIN	18295077
ALVAREZ RIVERA MARIA DEL CARMEN	5571993
ALZURI VERONICA	23450586
CABRAL NANCY	20454505
CAMILLIERI LAURA	32425217
DANESSA VIVIANA	16220075
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995
DOS SANTOS FERNANDA	27197112
HEIMS ADRIAN	27605889
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24988475
ILZARBE MARCELA BEATRIZ	17692062
IOZIA MARIA FLORENCIA	35562873
IRIART YESICA EDITH	3335616
JULIARENA GRACIELA SARA	10102135
LLERA JESSICA	32181258
MAJOLO CRISTIAN	33356978
SAAVEDRA MEDINA CAMILA	94139709
SCHIARATURA ANGEL SEBASTIÁN	29754896
STATI MARIA JOSE	23143158
SZOROCH JORGE ENRIQUE	26849247
VIDAL SEBASTIAN	33482109
VOLPI CARMEN	24130219
ZAMPATTI SILVIA ANAHÍ	23997480

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a partir del 1º de diciembre de 2011, por la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta ($ 5.250,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
CARMONA NORA	18717501	$ 700,00
DEL RÍO PATRICIA	25197590	$ 700,00
OVIEDO ESTELA	17221590	$ 700,00
PEREZ ROCÍO	35562797	$ 600,00
SALVOCH FLORENCIA	33344060	$ 700,00
SILVA LEONARDO	33153564	$ 700,00
UGALDE MARÍA CRISTINA	11329522	$ 450,00
ZARINI JUAN MANUEL	34296888	$ 700,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 432

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 190/00/2012

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Uno ($ 21.731,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
ABREGU MATIAS	37678107	$ 350,00
ACUIPIL MATIAS	30229135	$ 200,00
ALCORTA NATALIA CARMEN	24152944	$ 300,00
ALES ALEJANDRO	30598815	$ 280,00
ARDILES CONCEPCION MARIA	6275941	$ 300,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 150,00
AUCE NORMA	12176718	$ 350,00
BAUER MARTHA	16414829	$ 225,00
BAYERQUE GRACIELA	13320770	$ 340,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BERNSTEIN DANIEL PEDRO ALEJANDRO	14596181	$ 280,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 150,00
BONNEFON PAOLA	34056592	$ 250,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$ 350,00
CARBALLIDO TAMARA	33356980	$ 350,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CIANO MIRTA SUSANA	5256017	$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
CORONEL ROBERTO	5217911	$ 200,00
CORTEZ RICARDO	10470848	$ 350,00
DANESSA VIVIANA	16220075	$ 280,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
DONOSO NATALIA	32181191	$ 350,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300,00
ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$ 150,00
ELIZAGA JOHANNA	35172505	$ 150,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$ 150,00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	$ 150,00
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	$ 150,00
FERNANDEZ MARIA VANESA	30379113	$ 200,00
FERNANDEZ PABLO GUILLERMO	30229463	$ 150,00
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$ 150,00
GADEA MERCEDES	13300084	$ 250,00
GAITAN SOLEDAD	35540150	$ 300,00
GALVAN BEATRIZ RAMONA	10808664	$ 150,00
GARCIA NAZARENO	35540129	$ 350,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$ 250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$ 150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$ 150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	$ 200,00
GONZALEZ MARIA IRENE	92288195	$ 250,00
ILZARBE ARIEL	28570275	$ 240,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$ 200,00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$ 350,00
LOPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$ 150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$ 150,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$ 150,00
MARCEL LAURA	25097078	$ 280,00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$ 250,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$ 300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$ 150,00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	$ 350,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$ 150,00
NICOLINI VIRGINIO MARIO	21830173	$ 250,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$ 200,00
ORDOÑEZ LUCIANO	29754680	$ 280,00
ORDOQUI NELIDA ESTER	23450637	$ 150,00
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$ 350,00
PAZ JULIA SILVIA	12330411	$ 150,00
PAZOS MARIO OSCAR	11138668	$ 150,00
PEREYRA SILVIA ADRIANA	24339193	$ 150,00
PFEIFFER MARIA CRISTINA	5672744	$ 240,00
PIÑON LUIS EMILIO	20945021	$ 300,00
POSE SILVIA PAMELA	34762962	$ 200,00
PRECIADO PAULA MARIANA	25452535	$ 310,00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$ 350,00
PRESA RICARDO GASTON	21854236	$ 280,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$ 300,00
ROCHA LORENA PATRICIA	29665126	$ 150,00
ROMERO DIEGO	34336793	$ 210,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$ 350,00
SALAS GUILLERMINA	31227262	$ 240,00

SALVATIERRA SOFIA	31227349	$ 256,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$ 350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$ 150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$ 150,00
SOSA JORGE OSVALDO	13725534	$ 350,00
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	$ 250,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$ 150,00
TARABORELLI IRINA	34199669	$ 240,00
TORRES LEONELA GISELLE	35418285	$ 200,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$ 200,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$ 150,00
VIERA JOSE ABEL	12970612	$ 250,00
VILLAFAÑE MARIA JESUS	31821052	$ 150,00
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$ 300,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$ 250,00
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$ 250,00
	TOTAL	**$ 21.731,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 433

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDI, 16 de enero de 2012

VISTOS:

El proceso sumarial que se sustancia administrativamente en investigación de los hecho denunciados que involucran al agente de la Dirección de Bromatología Muñoz Eduardo Alberto – Legajo 7838 – y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

El análisis que ameritan los distintos medios probatorios obrantes en las presentes actuaciones, en las respectivas etapas de procesales de investigación, la recepción de oficios oportunamente diligenciados, conclusión de la prueba de cargo y estudio de las medidas probatorias estimadas oportunas y producidas por el agente sumariado en ejercicio del derecho de defensa, notificaciones y recepción de declaraciones testimoniales, restando únicamente que se alegue sobre la prueba producida en el sumario; todo lo cual justifica la necesidad de prorrogar la suspensión preventiva impuesta al agente Muñoz Eduardo Alberto mediante decreto Nº99/2011, ampliándola por el término de treinta (30) días a partir del fenecimiento de la suspensión ordenada mediante el mencionado Decreto; la facultad normada por el artículo 9º de la Ley 11.757 de ampliar el plazo de la suspensión preventiva de resultar menester.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 2º: Prorrógase por treinta (30) días la suspensión preventiva del agente perteneciente a la Dirección de Bromatología, Muñoz Eduardo Alberto, legajo 7838, a contarse a partir del cumplimiento del término fijado en el Decreto 99/2011.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese. Tomen conocimiento del presente Decreto: Dirección de Personal, Secretario y Subsecretaría de Salud y Director de Bromatología. Fecho, vuelvan las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de la prosecución del trámite.

Nº: 434.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 157/00/2012

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve con Cincuenta y Un Centavos ($ 539.409,51), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

TITULAR	DOCUMENTO	COBRADOR	DOCUMENTO	IMPORTE
ABAD JUANA ESLA	20404478		0	$ 200,00
ABALLAY JUAN BAUTISTA	7933535		0	$ 800,00
ABALOS MARTA ISABEL	16762152		0	$ 600,00
ACHAVAL MARIANA	35025000		0	$ 250,00
ACOSTA BLANCA HORTENCIA	11138984		0	$ 200,00
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130		0	$ 200,00
ACOSTA PATRICIA NOEMI	33356774		0	$ 150,00
ACOSTA SILVINA RAQUEL	35868989		0	$ 200,00
ACUIPIL MATIAS	30229135		0	$ 800,00
ACUÑA ANGELICA YOLANDA	10718443		0	$ 300,00
ACUÑA ANTONIO	17221507		0	$ 600,00
ACUñA SILVIA PATRICIA	13244877		0	$ 200,00
AGUERA MARIA NOELIA	27197419		0	$ 350,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757		0	$ 150,00
AGUILERA ANDREA	25723993		0	$ 50,00
AGUILERA JOSE	12196377		0	$ 200,00
AGUILERA MACARENA	36107302		0	$ 750,00
AGUILERA ROCIO ANAHI	35775204		0	$ 300,00
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880		0	$ 150,00
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177		0	$ 950,00
AGUIÑAGA DARIO FRANCISCO	5381854		0	$ 920,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

AGUIRRE HECTOR HORACIO	10117527	DIAZ ELSA	17221796	$ 1.030,00
AGUIRRE JOSE RAUL	5394804		0	$ 920,00
AGUIRRE JOSE RAUL	5394804		0	$ 1.500,00
AGUIRRE JUAN CARLOS	18063148		0	$ 250,00
ALBELO ANIBAL	12514324	DIAZ VIRGINIA	13244589	$ 1.400,00
ALCIBAR MARIO DANIEL	21574616		0	$ 900,00
ALCIBAR NORA ESTER	12063557		0	$ 100,00
ALEGRE SANDRA BEATRIZ	21871422		0	$ 700,00
ALEGRE SANDRA BEATRIZ	21871422		0	$ 700,00
ALGAÑARAZ MONICA G.	17672778		0	$ 280,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753		0	$ 700,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753		0	$ 700,00
ALI IRMA BEATRIZ	16159898		0	$ 200,00
ALLENDES JUAN CARLOS	24339123		0	$ 200,00
ALONSO MANUEL	5392349		0	$ 600,00
ALONSO NATALIA	32889961	ARANCIBIA TERESITA	10101950	$ 500,00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	MOLINA LIDIA NOEMI	10215946	$ 300,00
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001		0	$ 600,00
ALTAMIRANDA MARIA CECILIA	30781144		0	$ 600,00
ALTAMIRANO ANTONIO RUBEN	6059493		0	$ 550,00
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315		0	$ 1.300,00
ALVAREZ EMANUEL	13750169	FERREYRA HAYDEE	3489793	$ 200,00
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846		0	$ 1.900,00
ALVAREZ IVANA GISELLA	34336680		0	$ 150,00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995		0	$ 150,00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798		0	$ 200,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842		0	$ 400,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842		0	$ 600,00
ALZU ELENA ESTELA	10799935		0	$ 800,00
ALZURI VERONICA R	23450586		0	$ 350,00
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786		0	$ 500,00
AMANTE BASILIA	10616249		0	$ 400,00
AMENDOLARA NORA	11413861		0	$ 300,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964		0	$ 350,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964		0	$ 150,00
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329		0	$ 200,00
ANDRES ANTONIO OSVALDO	5381793		0	$ 450,00
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924		0	$ 500,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANTEZANA BUSTOS CRISTINA	92325687	SALIGARI CARLOS JOSE	12717186	$	2.000,00
APARICIO SOFIA IVONNE	34171040		0	$	300,00
ARABI ROSANA ISABEL	35540096		0	$	300,00
ARABI STELLA MARIS	14742102	TUKER OFELIA BEATRIZ	21854492	$	650,00
ARABI YOHANA ELIZABETH	37014966		0	$	300,00
ARAMBERRI MIGUEL	18492443	BERTOTTI MARIA LAURA	21851476	$	500,00
ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219		0	$	850,00
ARANCIBIA TERESITA	10101950		0	$	500,00
ARANEA ESTELA MARIA	14929629		0	$	300,00
ARANEA LILIANA	16170723		0	$	200,00
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482		0	$	200,00
ARCA CLAUDIA CRISTINA PAMELA	32498980	FERNANDEZ SATURNINA	22614735	$	500,00
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767		0	$	700,00
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767		0	$	700,00
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078		0	$	1.000,00
ARCIDIACONO FRANCISCO	23296078		0	$	1.000,00
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941		0	$	600,00
AREVALO MARIA ELENA	93119528	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152	$	400,00
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068		0	$	200,00
ARIAS CARLOMANGO LUISA GRACIEL	13320910		0	$	450,00
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832		0	$	700,00
ARIELLI NANCY BEATRIZ	13824920		0	$	800,00
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497		0	$	300,00
ARNEDO NORMA EDITH	16219873		0	$	1.400,00
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769		0	$	800,00
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769		0	$	500,00
ARRISCAL ARMANDO	5703264		0	$	350,00
ARRISCAL ARMANDO	5703264		0	$	700,00
ASPESI ROCIO BELEN	35158273		0	$	200,00
ASPIRIZ NATALIA ANALIA	32981197		0	$	500,00
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480		0	$	400,00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683		0	$	100,00
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033		0	$	1.710,00
AVILA PEDRO VIRGINIO	7106033		0	$	1.720,00
AYASTUY PATRICIA LAURA	27082335		0	$	300,00
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065		0	$	500,00
AZPEITIA HUGO ENRIQUE	7637323		0	$	150,00
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705	$	900,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211		0	$	500,00
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994		0	$	400,00
BALSAMO MARTA NELIDA	16712824		0	$	200,00
BANER ROMINA	27605504		0	$	500,00
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983		0	$	300,00
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983		0	$	1.800,00
BARACCO JULIO ALBERTO	28669106		0	$	300,00
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376		0	$	200,00
BARRAGAN ADRIAN JESUS	26303195	MERCANTI JULIETA	33327451	$	400,00
BARRAGAN JUAN GUILLERMO	5375738		0	$	600,00
BARRAGAN MARGARITA	10418190		0	$	350,00
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210		0	$	700,00
BARRAGAN MARTA	12063656		0	$	200,00
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045		0	$	250,00
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782		0	$	700,00
BARREIRO RAMON	4990464		0	$	400,00
BARRENA LUIS ANGEL	5389398		0	$	350,00
BARRENA LUIS ANGEL	5389398		0	$	400,00
BARRIENTOS ALBERTO FLORENCIO	8525887	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$	400,00
BARRIENTOS MERCEDES JORGELINA	17862885		0	$	700,00
BARTH PABLO YAMIL	24785050	PEDERNERA JORGELINA	31670691	$	500,00
BASIC JOSE MARIA	27197553		0	$	600,00
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552		0	$	600,00
BASTERRECHEA CARLOS NESTOR	8707514		0	$	700,00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333		0	$	550,00
BAUER MARTA	16414829		0	$	400,00
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210		0	$	350,00
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210		0	$	500,00
BAVA JULIETA RAQUEL	24988210		0	$	150,00
BAZZI MARIA DE LOS ANGELES	22614809		0	$	700,00
BEGUIRASTAIN ALICIA BEATRIZ	12970666		0	$	250,00
BELEN MONICA LILIANA	18343880		0	$	600,00
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690		0	$	600,00
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456		0	$	500,00
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456		0	$	500,00
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697		0	$	150,00
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493		0	$	400,00
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493		0	$	600,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BENAVIDEZ ANGELA DORA	13453586		0	$ 600,00
BENECIER IGNACIO	23966331	GRAZIANO ANGELICA B	24339428	$ 1.500,00
BENECIER IGNACIO	23966331	INSUA MARCOS JAVIER	27508724	$ 650,00
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435		0	$ 300,00
BENITEZ ESTER RUTH	21544842		0	$ 800,00
BENITEZ MARIA NILDA	14844585		0	$ 950,00
BERGQUIST MARIA	24799426		0	$ 1.300,00
BERIAIN ANA GRACIELA	12196306		0	$ 500,00
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645		0	$ 400,00
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576		0	$ 100,00
BERTON GRACIELA MARIA	17468865		0	$ 500,00
BERTON GRACIELA MARIA	17468865		0	$ 200,00
BIDART PABLO DIEGO ANDRES	29154620		0	$ 1.500,00
BLANCO ANDRES ANTONIO	5390388		0	$ 300,00
BLANCO JOSEFINA	35411364		0	$ 450,00
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226		0	$ 600,00
BOCASSO VICTORIA	32270408		0	$ 200,00
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	$ 450,00
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683		0	$ 200,00
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568		0	$ 150,00
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203		0	$ 200,00
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699		0	$ 500,00
BROCHERO GABRIELA MARIA	25910845		0	$ 200,00
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947		0	$ 150,00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	ARDILES CONCEPCION M	6275941	$ 350,00
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314		0	$ 400,00
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980		0	$ 500,00
CABANILLAS MARIA SOLEDAD	30229305		0	$ 1.900,00
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173		0	$ 1.200,00
CABRERA FORTUNATO SIMON	8114443		0	$ 200,00
CABRERA MARIO ERNESTO	5394511		0	$ 80,00
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631		0	$ 300,00
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631		0	$ 300,00
CABRERA WALTER CARLOS	16220047		0	$ 750,00
CABRERA YANINA PAOLA	34297028		0	$ 150,00
CACCIATO VICTORIO	5381905		0	$ 500,00
CAFFARO MARIA BELEN	30880311		0	$ 300,00
CAGLIOLO SUSANA	11158013		0	$ 150,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CAGLIOLO SUSANA	11158013	ABRIGO RUTH MARIELA	28200877	$	400,00
CAGNI MARIANA	25147623		0	$	250,00
CALVO ROSA FILOMENA	4824015		0	$	500,00
CAMBRONERA LUIS OSCAR	21574599		0	$	950,00
CAMILLEIRI LAURA	32425217		0	$	300,00
CAMILLERI JULIO	18677717	SCHAY CLAUDIA	25966241	$	500,00
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060		0	$	80,00
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278		0	$	650,00
CANALE FABIANA LORENA	30001336		0	$	300,00
CANALE LAURA CRISTINA	18343831		0	$	650,00
CANO SUSANA DORA	21854060		0	$	240,00
CANO SUSANA DORA	21854060		0	$	500,00
CANSINA GUILLERMO	31165500	DIAZ VIRGINIA	13244589	$	300,00
CANTEROS EMILIA	30480481		0	$	100,00
CANZIANI ALAN	37350908		0	$	500,00
CANZIANI DAIANA CAROLINA	3774437		0	$	350,00
CANZIANI LAURA C	32181375		0	$	150,00
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169		0	$	250,00
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406		0	$	300,00
CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831		0	$	500,00
CARABAJAL NORA MABEL	12063198		0	$	800,00
CARABAJAL RICARDO A	16721812		0	$	1.000,00
CARABAJAL RICARDO A	16721812		0	$	1.000,00
CARABAJAL YESICA PAMELA	34853174		0	$	200,00
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775		0	$	200,00
CARDELLO VICTORIA	22086550	FORTIER RAMON LEONAR	5318796	$	600,00
CARDOZO KARINA MAGALI	27906740		0	$	100,00
CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012		0	$	1.500,00
CARMONA MARIA LUJAN	25197549		0	$	1.500,00
CARMONA PEDRO PABLO	5380707		0	$	400,00
CARO CLAUDIA CAROLINA	20064061		0	$	250,00
CARO SILVIA ANDREA	22985738		0	$	850,00
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057		0	$	150,00
CARREIRO YESICA E	32482764	ROLDAN GUIDO	13031772	$	200,00
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747		0	$	500,00
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747		0	$	500,00
CARTELLE CELIA	21460180		0	$	800,00
CARTELLE CELIA	21460180		0	$	1.500,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CARTELLE CELIA	21460180	CASANOVAS MARCELO	17221976	$	600,00
CARTELLE CELIA	21460180		0	$	800,00
CARTELLE DORA SANDRA	27605567		0	$	150,00
CARTELLE JESUS	33537027	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$	156.76
CARTELLE NICOLAS	16473870	CARTELLE JESUS MARIA	33537027	$	700,00
CASADO ELSA TERESA	20391532		0	$	150,00
CASAS BONIFACIO	5480580		0	$	800,00
CASAS JUAN CARLOS	11329968		0	$	180,00
CASAS LAURA HAYDEE	20502733		0	$	600,00
CASAS NAZARENA M	22614729		0	$	150,00
CASCO CLEMENTINO ADOLFO	5385499	GONZALEZ ANGELA B	29019927	$	1.000,00
CASCO SOLEDAD	35418194		0	$	250,00
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978		0	$	200,00
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055		0	$	600,00
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464		0	$	80,00
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515		0	$	400,00
CASTRO DANIELA VANESA	28669521		0	$	500,00
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014		0	$	100,00
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	CASTRO VALERIA E	28063045	$	300,00
CASTRO MARIA CRISTINA	32181329		0	$	200,00
CATALAN UBERLINDA DEL CARMEN	17959628		0	$	150,00
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	22840873		0	$	600,00
CEJAS ROSANA BEATRIZ	21871320		0	$	2.900,00
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404		0	$	150,00
CENA DEBORA BEATRIZ	31227404		0	$	300,00
CERFOGLIA GRACIELA	10418351		0	$	200,00
CERNUTO MARIA ISABE	17221278		0	$	200,00
CERRUDO JOSE JONATHAN	37236482		0	$	450,00
CESPEDES FRANCO MARIANO	28299146		0	$	400,00
CHAPARRO SANDRA	30598724		0	$	500,00
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967		0	$	600,00
CHRISTIANSEN CLAUDIA	20945020		0	$	700,00
CICCIMARRA MARTA TERESA	5256138		0	$	200,00
CICHILITTI CINTIA	34759730		0	$	700,00
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225		0	$	1.400,00
CICHILITTI MARCOS DANIEL	27827225		0	$	1.400,00
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20552561		0	$	400,00
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110		0	$	1.800,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	LOPEZ OSCAR	12632428	$	650,00
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863		0	$	500,00
CICOPIEDI EUGENIA HAYDEE	24812207		0	$	550,00
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347		0	$	150,00
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242		0	$	200,00
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820		0	$	500,00
CLEMENTI MARISA LAURA	21504666		0	$	400,00
CODO ROCIO GUADALUPE	35540142		0	$	600,00
COLOMBINI JUAN CARLOS	5382792		0	$	150,00
COMPREZ ESCARNET	94693375		0	$	200,00
CONFORTI MARIA VANESA	32800475		0	$	200,00
CONSTANTINO MARIA VALERIA	35775105		0	$	600,00
CONTRERAS JESICA LUZ	35033595		0	$	850,00
CONTRERAS MARTA ELIZABETH	2564789		0	$	200,00
CORA PAOLA	29754967		0	$	300,00
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044		0	$	600,00
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919		0	$	900,00
CORONEL NADIA SOLEDAD	35619622		0	$	100,00
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	CORRADO BERNABE ROGE	5377757	$	400,00
CORRADO MARIA LUJAN	22614680		0	$	100,00
CORREA VILMA E	32800403		0	$	880,00
CORTES ALBERTO MARIO	13320565		0	$	200,00
CORVALAN GLADYS NOEMI	12788270		0	$	500,00
CRAVEROU FRANCISCO	13503208	CRAVEROU MELISA	35562171	$	300,00
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590		0	$	200,00
CRUZ ESPAILLAT JUANA	94531205		0	$	700,00
CUADRA CECILIA MARINA	21854175		0	$	400,00
CUADRA RICARDO ALBERTO	18295189		0	$	200,00
CUCARESSE CRISTIAN	32585309		0	$	200,00
CUETO MAURICIO DANIEL	38270148		0	$	500,00
CUEVAS OLGA MARGARITA	10102105		0	$	800,00
CUFRE ARMANDO ANGEL	5381628	MARTINEZ MARIA PELLE	94110305	$	450,00
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199		0	$	300,00
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602		0	$	150,00
CURUCHET PAMELA	28669992		0	$	300,00
DA COSTA GRACIELA NOEMI	31165415		0	$	500,00
DA CRUZ LILIANA	23306112		0	$	600,00
DACCO ALEJANDRA	30001421		0	$	600,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DACOSTA MONICA BEATRIZ	21854157		0	$	250,00
DADARIO LAURA	24518022	FERNANDEZ SATURNINA	22614735	$	500,00
DAHEN MARIA DE LOS ANGELES	26489395		0	$	200,00
DARINO AMANCAY	38917332		0	$	440,00
DE FELIPPE CLAUDIO FABIAN	21574486		0	$	1.500,00
DE LA MADRID SILVIA PATRICIA	14021034		0	$	600,00
DE LEON MARIA ESTER	27827149		0	$	300,00
DE MAIO SELVA MARIA	35411979		0	$	300,00
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	DEPAU CARLOS	5391860	$	250,00
DEL CARLO PAOLA	30001214		0	$	200,00
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995		0	$	850,00
DEL RIO PABLO M	33343867		0	$	800,00
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909		0	$	850,00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096		0	$	400,00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096		0	$	400,00
DELGADO GUADALUPE	34336686		0	$	100,00
DELGADO GUADALUPE	34336686		0	$	850,00
DELGADO JOSE MARIA	10099725		0	$	450,00
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907		0	$	200,00
DEPAU CARLOS ALBERTO	5391860		0	$	590,00
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958		0	$	150,00
DI SALVO NATALIA	31676915		0	$	150,00
DI SANTORO MARIA BELEN	25197671		0	$	300,00
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	ARIAS BALBINA	4824185	$	400,00
DIAZ ANA MARIA	10324776		0	$	150,00
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370		0	$	450,00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	AVILA AIDA INES	6254682	$	500,00
DIAZ CLAUDIA AURORA	32102046	GUIDA ANDRES	1158146	$	280,00
DIAZ DANIELA ALEJANDRA	24352426		0	$	200,00
DIAZ ELISA MONICA	13824056		0	$	200,00
DIAZ ELSA SUSANA	17221796		0	$	300,00
DIAZ JOSEFA ANA	710993		0	$	250,00
DIAZ JUAN CARLOS	26489259		0	$	300,00
DIAZ JULIETA PAOLA	31227664		0	$	550,00
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164		0	$	300,00
DIAZ MARIA ROSA	20331411		0	$	80,00
DIAZ MERCEDEZ JOVINA	17993711		0	$	700,00
DIAZ MIGUEL CRISTOBAL	16220082		0	$	1.300,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DIAZ MIRIAM NOEMI	16924816		0	$ 300,00
DIAZ SANDRA FABIANA	21448974		0	$ 400,00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	AVILA AIDA INES	6254682	$ 600,00
DIAZ SILVIA EDITH	11717652		0	$ 500,00
DICOSIMO CLAUDIA VIVIANA	22614892	CABRERA CINTHYIA V	35774512	$ 400,00
DIEGUEZ LORENA MARTA	30598625		0	$ 250,00
DOBAL ANDREA ELIZABETH	24518058		0	$ 400,00
DOBAL VALERIA HAYDEE	28010195		0	$ 250,00
DOBOURDIEU MARIA DE LAS MERCES	26489266	DUBOURDIEU YANINA ANDREA	27827163	$ 450,00
DOME ANGELICA D.	23496428		0	$ 600,00
DOME ANGELICA D.	23496428	MALDONADO MONICA INE	17503984	$ 1.400,00
DOMINGUEZ NELIDA ESMERALDA	13750310		0	$ 180,00
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933		0	$ 600,00
DONOSO NATALIA INES	32181191		0	$ 750,00
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277		0	$ 650,00
DORREGO NORA	25452526		0	$ 1.000,00
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021		0	$ 350,00
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	4239459		0	$ 200,00
DUBOURDIEU CINTIA GISELE	34853046	DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$ 150,00
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296		0	$ 150,00
DUBOURDIEU YANINA ANDREA	27827163		0	$ 500,00
DULZAN MARIA DEL CARMEN	18294902		0	$ 200,00
ECHEVERRI EMILIO	31478471	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047	$ 800,00
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702		0	$ 600,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676		0	$ 200,00
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907		0	$ 500,00
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744		0	$ 700,00
EMER SORAYA ELENA	32498894		0	$ 800,00
ERHAIJE MIRTA BLANCA	5256034		0	$ 300,00
ESCALANTE PAMELA ANDREA C	34759744		0	$ 500,00
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403		0	$ 250,00
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074		0	$ 600,00
ESPINDOLA JULIA	1902107	VELAZQUEZ ALICIA AND	31008188	$ 1.000,00
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216		0	$ 150,00
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216		0	$ 900,00
ESTEVEZ ANAHI CYNTHIA	21494622		0	$ 200,00
ESTEVEZ ANAHI CYNTHIA	21494622		0	$ 1.300,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ESTEVEZ YANINA PAOLA	37016175		0	$ 550,00
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512		0	$ 1.500,00
ETCHEVERRY ANGELA ISABEL	14416221		0	$ 370,00
ETCHEVERRY FLORENCIA	29758609		0	$ 300,00
ETCHEVERRY MARIA CRISTINA	17221916		0	$ 250,00
EYHERAMOMHU PAULA	27827025		0	$ 550,00
EYHERAMOMHU PAULA	27827025		0	$ 600,00
FABRE MARIA LAURA	35562549		0	$ 400,00
FALABELLA LAURA	29154574		0	$ 300,00
FALCON JOSE IGNACIO	24104272		0	$ 800,00
FALCON SANDRA G	20064173		0	$ 150,00
FARI ARACELI NOEMI	28297964	DIGIANI CINTIA	30991378	$ 800,00
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244		0	$ 650,00
FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244		0	$ 650,00
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830		0	$ 750,00
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830		0	$ 1.500,00
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830		0	$ 750,00
FAYAD MARTA SUSANA	5601066		0	$ 400,00
FERNANDEZ BLANCA	11694091		0	$ 200,00
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912		0	$ 200,00
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	PACHECO MARIA LAURA	31227566	$ 900,00
FERNANDEZ CARMEN SOLEDAD	35418240		0	$ 300,00
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295		0	$ 800,00
FERNANDEZ DEBORA	38270259		0	$ 300,00
FERNANDEZ ESTER ITATI	23527157		0	$ 600,00
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230		0	$ 2.000,00
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100		0	$ 850,00
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710		0	$ 400,00
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281		0	$ 400,00
FERNANDEZ LILIANA R	25452685	FUNES LIZ VALERIA	29333573	$ 200,00
FERNANDEZ MARIA NATALIA	23997362		0	$ 350,00
FERNANDEZ MARIA ROSA	12632726		0	$ 700,00
FERNANDEZ MIGUEL	24109334		0	$ 600,00
FERNANDEZ NANCI GLADYS	17956694	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 950,00
FERNANDEZ NORMA	11461828		0	$ 250,00
FERNANDEZ NORMA E	17221295		0	$ 200,00
FERNANDEZ NORMA E	17221295	GIRADO YOLANDA	11331109	$ 600,00
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126		0	$ 900,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FERREYRA MIRTA NORMA	24339451		0	$	200,00
FERREYRA RIQUELME KARINA E	4548542		0	$	150,00
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223		0	$	200,00
FERREYRA SILVIA KARINA	21447223		0	$	500,00
FEUEREISEN ERICA	23457893		0	$	600,00
FIGUEROA DINA MARIELA	27881335		0	$	350,00
FILLIOL ALICIA	18021421	DIAZ VIRGINIA	13244589	$	470,00
FLORES ESTHER	10276438	DIAZ VIRGINIA	13244589	$	200,00
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014		0	$	400,00
FORNACIERI ANGELA	3326856		0	$	400,00
FRANCO STELLA MARIS	5935463		0	$	300,00
FRANCOLINO JUAN JOSE	20862572	LIZARDES ROSA	5286849	$	400,00
FRIAS CARLOS SAUL	35562708		0	$	300,00
FUENTES MARIA DEL CARMEN	23997516		0	$	300,00
FUENTES MARIA DEL CARMEN	23997516		0	$	300,00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821	$	250,00
FUENTES ROSA ELENA	4249133		0	$	200,00
GAGO JULIA ESTER	4824106		0	$	200,00
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	CASALES RUBEN	16713126	$	250,00
GALAN ANDREA CAROLINA	32498592		0	$	200,00
GALITIELLO RAUL	5387392		0	$	80,00
GALLINGER LILIANA E	12830586	MENDEZ MANUELA	10808851	$	550,00
GALVAN ANA ISABEL	20044085		0	$	700,00
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761		0	$	600,00
GANDOLFO LUCIANA EVELIN	35237741		0	$	750,00
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213		0	$	300,00
GARCIA GLADYS	21880972		0	$	200,00
GARCIA JORGE ALBERTO	10102057	GOMEZ LILIANA MABEL	12970783	$	300,00
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208		0	$	250,00
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208		0	$	250,00
GARCIA MARIELA E	28470710		0	$	300,00
GARCIA MARTINEZ SANTUSA	94720919		0	$	150,00
GARCIA MIRIAM GLADYS	13201675		0	$	150,00
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	VOLTAREL PABLO	11755935	$	1.400,00
GARCIA OCAMPO SAIDA	8579504		0	$	150,00
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735		0	$	300,00
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961		0	$	500,00
GARCIA VERONICA VIVIANA	27827234	LATUR FLAVIA	35540210	$	1.000,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GARCIA YESICA	35540314		0	$ 1.500,00
GARI ROMINA CLAUDIA	42289450	URQUIZA PATRICIA AND	25931832	$ 500,00
GARRO VERONICA ANAHI	25873304		0	$ 600,00
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	GAVILAN MONICA SILVI	13601439	$ 400,00
GAVILAN JAVIER ALFREDO	17297689	GAVILAN MONICA SILVI	13601439	$ 400,00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225		0	$ 100,00
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225		0	$ 100,00
GENTILE FRANCO	13824221		0	$ 1.500,00
GIGENA NELIDA A	4785187		0	$ 200,00
GIMENEZ CLAUDIA MONICA	16921189		0	$ 300,00
GIMENEZ MARGARITA AZUCENA	10472489		0	$ 200,00
GINFEU LUIS SALVADOR	34853114		0	$ 900,00
GINFEU ROMINA	25238313		0	$ 250,00
GIOBBI ALBERTO CRISTOBAL	7381154		0	$ 200,00
GODOY MARIANA ANDREA	32181107		0	$ 1.200,00
GOITIA JUAN IGNACIO	36362643		0	$ 500,00
GOMEZ ANA GRACIELA	14842425		0	$ 600,00
GOMEZ ANA ITAMAR	3821477	SASIDO MATILDE ISABEL	10418233	$ 150,00
GOMEZ ANA MARIA	13244281		0	$ 200,00
GOMEZ AURORA	29754793		0	$ 150,00
GOMEZ CRISTIAN JAVIER	36442043	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047	$ 1.600,00
GOMEZ ELIANA GISELA	32981451		0	$ 600,00
GOMEZ GABRIELA INES	26631436		0	$ 500,00
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438		0	$ 500,00
GOMEZ ROQUE ALBINO	16355381		0	$ 1.400,00
GONGORA GRACIELA	16477645		0	$ 400,00
GONZALEZ CARLOS	11249276		0	$ 300,00
GONZALEZ JUAN CARLOS	8371664		0	$ 300,00
GONZALEZ LILIANA GRACIELA	21460029		0	$ 800,00
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007		0	$ 600,00
GONZALEZ MARIA CECILIA	30880487		0	$ 650,00
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984		0	$ 1.000,00
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313		0	$ 150,00
GONZALEZ MARIA SILVIA	21448902		0	$ 700,00
GONZALEZ MARINA INES	33295677		0	$ 150,00
GONZALEZ MYRIAM GRACIELA	21460168		0	$ 800,00
GONZALEZ PAOLA CELESTE	31584594		0	$ 600,00
GONZALEZ RITA ESTER	17981891		0	$ 700,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GONZALEZ RODOLFO	16982777		0	$ 300,00
GONZALEZ RUIZ LETICIA	29754677	BUGARIN HERNAN	24178573	$ 280,00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 550,00
GONZALEZ SILVINA CERAFINA	28669733		0	$ 300,00
GONZALEZ TEOFILO	7567492		0	$ 150,00
GONZALEZ VICTORIA EVANGELINA	35562446		0	$ 500,00
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504		0	$ 300,00
GREGORINI ANABELLA ELIZABETH	37014984	GARASSINO ELENA	11181871	$ 250,00
GREGORINI CAROLINA SOLEDAD	29019700		0	$ 250,00
GREGUI ALDANA SOLEDAD	32649359		0	$ 300,00
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403		0	$ 250,00
GROSSO GRACIELA BEATRIZ	6687016		0	$ 200,00
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14385460		0	$ 250,00
GUIRIN OMAR DARIO	24909515	RODRIGUEZ MARIA LUZ	23997473	$ 450,00
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276		0	$ 130,00
GUTIERREZ MERCEDES ISABEL	25304167		0	$ 500,00
GUZMAN JUAN PABLO	29375026		0	$ 600,00
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157		0	$ 600,00
GUZMAN YANINA	35418547		0	$ 100,00
HERNANDEZ ELIZABETH ELENA	20663773		0	$ 250,00
HERNANDEZ JUDIT EVELIIN	25452642	CURCIO JUAN	5369080	$ 220,00
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	BIDART PABLO DIEGO A	29154620	$ 750,00
HERNANDEZ MARIA MAGDALENA	3843006		0	$ 300,00
HERRERA ELSA BETIANA	24339274		0	$ 400,00
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160		0	$ 250,00
HERRERA SILVINA	23837012		0	$ 500,00
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204		0	$ 150,00
HERRERIA CARLOS ALBERTO	28779639		0	$ 800,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424		0	$ 250,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424		0	$ 150,00
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424		0	$ 3.400,00
HIDALGO MARIA ALEJANDRA	23209165		0	$ 210,00
HIDALGO YOLANDA B	20673222	GOMEZ ANDREA	21004478	$ 280,00
HIDALGO YOLANDA B	20673222	MAZZA PATRICIA	18440018	$ 500,00
HINOJOSA DE VICENTE MAXIMA NOR	4004997		0	$ 150,00
IANE RUBEN OMAR	5389351		0	$ 200,00
IBAÑEZ NELLY	860819	ZIJLSTRA MARISA	17221423	$ 300,00
IBARBIA CLAUDIA LILIAN	32498986		0	$ 1.500,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

IBARRA RAUL	11413792	WEISBROT MONICA	13244577	$	350,00
IBARROLA MAMERTA	12263884		0	$	500,00
ILLIA MARTA SARA	14122827		0	$	300,00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655		0	$	200,00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	ORMAZABAL JUAN CARLO	14629840	$	600,00
INORRETA CLAUDIA NORMA	16219934		0	$	300,00
IRADI ALDANA JORGELINA	27827314		0	$	1.600,00
IRIART ABEL HORACIO	11329715		0	$	100,00
IRIART TERESA NOEMI	12063471		0	$	250,00
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263		0	$	600,00
ISAIA MIRIAM CRISTINA	24959340		0	$	150,00
ISLAS FEDERICO	26631107	UVA MARIA FLORENCIA	24563182	$	600,00
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143		0	$	200,00
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143		0	$	250,00
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$	327.87
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143		0	$	660,00
JARA MARIANA CECILIA	27831784		0	$	500,00
JIMENEZ VARGAS DANY	2077691		0	$	200,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456		0	$	200,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	CANSOBRE YANINA	27827490	$	160,00
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456		0	$	500,00
JUAREZ LETICIA NOELIA	29039048		0	$	900,00
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699		0	$	400,00
KOERIN MARIA LUCILA	31958412		0	$	300,00
KREICK DANIELA PRISCILA	35418338		0	$	600,00
KREICK DANIELA PRISCILA	35418338	MANSILLA MANSILLA MA	18709209	$	1.700,00
KREICK DANIELA PRISCILA	35418338	INSUA MARCOS JAVIER	27508724	$	820,00
KREICK DANIELA PRISCILA	35418338	MALDONADO PAOLA	28669725	$	1.400,00
KREMERIS ROSA MABEL	11435939		0	$	300,00
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187		0	$	250,00
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	VALENZUELA ALICIA	3793332	$	650,00
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623		0	$	1.100,00
LABRIN RAQUEL ESTER	24219562		0	$	300,00
LABRIN SARA NOEMI	23121361		0	$	800,00
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297		0	$	1.640,00
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287		0	$	600,00
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	SANTORO BEATRIZ ADEL	13824541	$	500,00
LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496		0	$	700,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LAMACHIA JOSE ROBERTO	14416138		0	$	700,00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	LAMAS MONICA B	17486816	$	200,00
LARA MIRTA GLADYS	5907648		0	$	450,00
LARLUZ MARTA NOEMI	23617659		0	$	600,00
LARSEBO JOSE LUIS	28096964		0	$	400,00
LATUR YESICA ELIZABETH	37237056		0	$	300,00
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111		0	$	600,00
LAZALA HERNANDEZ ANGELA	94287583		0	$	200,00
LAZARTE DORA MARTA	22614541		0	$	300,00
LAZARTE DORA MARTA	22614541		0	$	200,00
LEDESMA ELSA	5486272	LASARTE LUISA	23438545	$	250,00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596		0	$	150,00
LEDESMA SATURNINA	1751313		0	$	70,00
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129		0	$	180,00
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	24104154		0	$	150,00
LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ	21574634		0	$	200,00
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108		0	$	250,00
LENCINA SANDRA NOEMI	22020105		0	$	600,00
LENDEZ EVA BEATRIZ	20044106		0	$	150,00
LENDEZ GUILLERMO MARCIEL	21574681		0	$	500,00
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975		0	$	800,00
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348		0	$	500,00
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694		0	$	100,00
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084		0	$	150,00
LEZCANO ESTEFANIA MAGDALENA	35562162		0	$	200,00
LEZCANO MIRTA NOEMI	13503261		0	$	150,00
LEZCANO STELLA MARIS	17672873		0	$	500,00
LEZICA JORGE MARIO	14626461		0	$	800,00
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488		0	$	1.350,00
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488		0	$	1.350,00
LIMAY JUANA	94057504		0	$	200,00
LIOI GLADYS LILIANA	12632696		0	$	150,00
LOPEZ ADRIANA GABRIELA	39962637		0	$	1.500,00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143		0	$	100,00
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292		0	$	150,00
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126		0	$	150,00
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	PACHECO JUAN IGNACIO	29555047	$	1.100,00
LOPEZ MARCELO NORBERTO	16712902		0	$	500,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	22771271		0	$	600,00
LOPEZ MARIA LAURA	33537634		0	$	100,00
LOPEZ MIGUEL ANGEL	11329801		0	$	2.000,00
LOPEZ NATALIA VANESA	31798768		0	$	300,00
LOPEZ ROBERTO JAVIER	35774851		0	$	600,00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067		0	$	700,00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774		0	$	80,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887		0	$	300,00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887		0	$	600,00
LOREA JUAN CARLOS	5392714		0	$	650,00
LORENZO LUCIA	35562554		0	$	100,00
LOZANO MONICA	23617622		0	$	200,00
LUCERO ELIDA ALICIA	14629809		0	$	600,00
LUCERO SONIA YANINA	32981357		0	$	150,00
LUMOVICH NICOLAS	5360440		0	$	500,00
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053		0	$	150,00
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053		0	$	950,00
LURO AMANDA	3856237		0	$	500,00
LUZ ANDREA	30132870		0	$	400,00
MAC DONEL IGNACIO MATIAS	14401701		0	$	200,00
MACHADO VALERIA	28669135		0	$	150,00
MADEO JOSE LUIS	18037577		0	$	650,00
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981		0	$	900,00
MAIDANA DANIEL OSCAR	17052704		0	$	250,00
MAINERI ANDREA B	30880191		0	$	600,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602		0	$	1.200,00
MAINERI JOSE LUIS	11138602		0	$	1.200,00
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198		0	$	400,00
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367		0	$	600,00
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932		0	$	1.000,00
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662		0	$	500,00
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209		0	$	1.700,00
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169		0	$	150,00
MARCELO GISEL BEATRIZ	34336993		0	$	500,00
MARCONI YANINA ANDREA	32181083		0	$	1.200,00
MARDERWALD VERONICA BEATRIZ	27082395		0	$	200,00
MARECO MARIA ESTELA	4438155		0	$	150,00
MARMISSOLLE CARLA	31817936	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$	220.78

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MARMISSOLLE CARLA	31817936	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$	130.44
MARQUESTAU EMA NATALY	32103047		0	$	400,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311		0	$	200,00
MARTIN ELBA	12063516		0	$	1.300,00
MARTIN EVANGELINA	35418270		0	$	500,00
MARTIN GERMAN	32981385		0	$	800,00
MARTIN VERONICA KARINA	23997328		0	$	600,00
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	MARTINEZ MARIA ANTON	5673763	$	1.200,00
MARTINEZ ALICIA NOEMI	27512198		0	$	600,00
MARTINEZ CARINA ELI	22895687		0	$	600,00
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260		0	$	1.000,00
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963		0	$	1.100,00
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133		0	$	670,00
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432		0	$	150,00
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	DIAZ VIRGINIA	13244589	$	700,00
MARTINEZ MARIA GRACIELA	12063079		0	$	150,00
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045		0	$	450,00
MATOS MARIA AYELEN	36608277		0	$	400,00
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264		0	$	500,00
MAURELIZ HERMINIA ROSA	14544156		0	$	350,00
MEDINA MARIA LILIANA	26775712		0	$	500,00
MEDINA STELLA MARIS	11329991		0	$	800,00
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	GOMEZ ANDREA	21004478	$	280,00
MENDEZ ACEVEDO SILVIA ADRIANA	20945300		0	$	150,00
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778		0	$	500,00
MENDIZABAL GABRIELA	37351225		0	$	300,00
MENDOZA FERNANDO A	31676888	PEREZ LUIS ALBERTO	12059071	$	750,00
MENDOZA FERNANDO A	31676888		0	$	300,00
MENDOZA LUCRECIA HAYDEE	34535374		0	$	400,00
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718		0	$	300,00
MENNA VICTORIO MAXIMILIANO	28669931		0	$	200,00
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050		0	$	300,00
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308		0	$	50,00
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	30862085		0	$	2.000,00
MIGUELES OSCAR ANTONIO	11158184		0	$	250,00
MIRANDA CARLOTA	992872		0	$	350,00
MIRANDA LUIS ALBERTO	16712802		0	$	400,00
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366		0	$	50,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MIRANDA NANCY EDITH	28669222		0	$ 150,00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221		0	$ 500,00
MOLINA ANDREA BEATRIZ	22282669		0	$ 600,00
MOLINA DANIELA	33908556		0	$ 200,00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361		0	$ 500,00
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841		0	$ 500,00
MOLINA MARIA LILIANA	14544443	ABRIGO RUTH MARIELA	28200877	$ 200,00
MOLINA NANCY YESICA	33788985		0	$ 150,00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756		0	$ 500,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935		0	$ 520,00
MOLINA OSVALDO	7637348		0	$ 150,00
MOLINA ROBERTO RAFAEL	5389336		0	$ 150,00
MONDACA NICOLAS	37016415		0	$ 1.000,00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491		0	$ 150,00
MONTECARA FANNY	3688726		0	$ 200,00
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499		0	$ 800,00
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499		0	$ 800,00
MONTERO EVA KARINA	23617767		0	$ 820,00
MONZON SANDRA EDITH	23026393		0	$ 200,00
MONZON SANDRA EDITH	23026393	PACHECO JUAN IGNACI	29555047	$ 1.100,00
MORALES NOELIA	27011307		0	$ 300,00
MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512		0	$ 300,00
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185		0	$ 600,00
MOREL STELLA MARIS	27508788		0	$ 600,00
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728		0	$ 150,00
MORENO RUBEN OSCAR	11329710		0	$ 500,00
MORERA ARTURO DOMINGO	5378772		0	$ 500,00
MORIS HECTOR JAVIER	20673696	ECHENIQUE PLACIDA	2050591	$ 300,00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729		0	$ 150,00
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010		0	$ 450,00
MOYANO MARTA SUSANA	5779910		0	$ 200,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918		0	$ 550,00
MULDON LILIAN MABEL	14122508		0	$ 400,00
MUÑOZ CARLOS RAUL	10470764	BARRAZA HERMELINDA	2040376	$ 950,00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	16518688		0	$ 350,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090		0	$ 300,00
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 800,00
MURRONE YESICA BELEN	33343828		0	$ 250,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MUTTI SARA CRISTINA	6676153		0	$	700,00
NAJURIETA ANDREA	33356973		0	$	380,00
NAVARRO MARIA ANDREA	28299069	PIANZOLA MARCELO JOSE	21593944	$	400,00
NAVARRO MARIA ELISA	26107315		0	$	400,00
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	NAVARRO GUSTAVO	17468572	$	700,00
NEIRA MONICA ALICIA	13420746		0	$	450,00
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154		0	$	800,00
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	PAILLANIL REINAO SEB	92498951	$	400,00
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792		0	$	600,00
NOCHETTI CARLOS FERNANDO	13320947		0	$	600,00
NOLASCO LAURA GUILLERMINA	33537075		0	$	800,00
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689		0	$	600,00
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693		0	$	1.200,00
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693		0	$	1.200,00
NUÑEZ SANDRA	22614760		0	$	200,00
OCAMPO RAUL LUIS	6083950		0	$	200,00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591		0	$	450,00
OJEDA JIMENA E	30954871		0	$	500,00
OJEDA MARIA ANGELICA	14544162		0	$	200,00
OLAECHEA MARIANA SOLEDAD	30880858		0	$	400,00
OLAZABAL JORGE ALBERTO	5380578		0	$	400,00
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837		0	$	1.000,00
OLIVER GUILLERMO EDGARDO	5394935		0	$	350,00
ORAJOVAC EVARISTO	10117575	ORAJOVAC LUCRECIA	29555309	$	1.400,00
ORAJOVAC MARIA	1896198		0	$	150,00
ORAJOVAC MIGUEL ALEJANDRO	37014509	CASTRO ANGEL JOSE	28010323	$	700,00
ORAJOVAC SANTIAGO	42295157	CHRISTENSEN MELISA	28200094	$	920,00
OREGIONE GRACIELA	13824963		0	$	200,00
ORTIZ CLAUDIO ALEJANDRO	28200025		0	$	400,00
ORTIZ JOHANA JIMENA	34759927		0	$	200,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857		0	$	500,00
OSCARES CARLA ELENA	31227681	OSCARES MALVINA SOLE	30598814	$	600,00
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411		0	$	50,00
OSCARES MALVINA S	30598814		0	$	650,00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927		0	$	500,00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927		0	$	1.100,00
OTERO MARIA DEL CARMEN	18610266		0	$	100,00
OTERO SUSANA EDITH	4401070		0	$	150,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PACENTI CHRISTIAN OSCAR	22944417		0	$	300,00
PADIN MARIA INES	22614586		0	$	200,00
PAEZ MARINA	23779802		0	$	800,00
PAILLAMILLO CARLOS SEBASTIAN	23306900	ARIAS BALBINA	4824185	$	900,00
PALACIOS CINTIA DANIELA	32981009		0	$	300,00
PALACIOS MARISOL	35418191		0	$	400,00
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261		0	$	600,00
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895		0	$	450,00
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	FARMACIA LA MUTUAL	2712061763	$	45.15
PAREDES LUCRECIA ANDREA	29170043	FERRARA ROQUE	13207062	$	750,00
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127		0	$	300,00
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613		0	$	250,00
PASSUCCI MARIA VALERIA	34336675		0	$	180,00
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$	500,00
PECCHIA PAMELA YANEL	32181481		0	$	1.200,00
PECHIA NOELIA ANGELICA	33356656	BOSCO HERMOSIL PAULA	27235818	$	1.140,00
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747		0	$	1.250,00
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747		0	$	700,00
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457		0	$	700,00
PEDROZO KARINA BEATRIZ	32400945		0	$	1.400,00
PELLIZZARI ADRIANA ELIZABETH	31885055		0	$	700,00
PENA VANINA ISABEL	24812158		0	$	150,00
PENDAS OLGA INES	14842643		0	$	500,00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502		0	$	150,00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	SEQUEIRA MIRIAM ALEJ	20064067	$	850,00
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759		0	$	500,00
PEÑALVA VANESA ELIZABETH	36933097		0	$	300,00
PERALTA MARIA DE LOS ANGELES	30001356		0	$	250,00
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155		0	$	600,00
PERELLO STELLA MARIS	5639043		0	$	400,00
PEREYRA ALICIA ALCIRA	16282329		0	$	150,00
PEREYRA CARLA SOLEDAD	27565290		0	$	200,00
PEREYRA CARLA SOLEDAD	27565290		0	$	500,00
PEREYRA GISELA DAIANA	33343949		0	$	200,00
PEREYRA GRACIELA NOEMI	14629942		0	$	200,00
PEREYRA PACIFICO	7177549		0	$	300,00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637		0	$	400,00
PEREYRA ROSANA	24104372		0	$	80,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PEREYRA SILVIA ADRIANA	24339193		0	$ 1.250,00
PEREZ CHRISTIANSEN FEDERICO NA	36257906		0	$ 600,00
PEREZ ENCARNACION	7111152		0	$ 350,00
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	PEREZ MARTIN	29754745	$ 500,00
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048		0	$ 100,00
PEREZ MERCEDES ISABEL	30229111	IACARUSO PABLO LUIS	29245050	$ 700,00
PEREZ MONICA ISABEL	17221683	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$ 212.67
PEREZ NOBLIAS MARIA SOLEDAD	31478326		0	$ 250,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	GUILLERMO MIGUEL	20945439	$ 200,00
PEREZ TELMA MABEL	13244300		0	$ 1.220,00
PEREZ VALERIA SOLEDAD	29754708		0	$ 1.600,00
PEREZ YANINA VALERIA	33908345		0	$ 700,00
PEREZ YESICA	30001028		0	$ 300,00
PERKOWSKI DEBORA YANET	36608342		0	$ 600,00
PIERRE MARIA DOLORES	30379205		0	$ 100,00
PILZO LOPEZ AMELIA LUISA	4061441	PARRA ELISA	17763553	$ 100,00
PIÑERO CLAUDIA SOLEDAD	31885028		0	$ 300,00
PIÑERO MARTA ALICIA	13630114		0	$ 300,00
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762		0	$ 400,00
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762		0	$ 600,00
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290		0	$ 600,00
PIRLA EMILIANO JOSE	35418562		0	$ 600,00
PITA MARISA LILIANA	18597697	GOMEZ ANDREA	21004478	$ 350,00
PITA MARISA LILIANA	18597697		0	$ 500,00
POCHETTINO FACUNDO	36608490		0	$ 500,00
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749		0	$ 500,00
POCORENA IGNACIO JUAN	27693521		0	$ 900,00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725		0	$ 150,00
POETA MARIA AGUSTINA	29154725		0	$ 400,00
POGGI VANESA	20043116		0	$ 150,00
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606		10799765	$ 400,00
PONCE ROXANA BEATRIZ	25181458		0	$ 300,00
PONICIO ROSARIO JORGELINA	37766229		0	$ 400,00
PORTA HIPOLITO F	8286791		0	$ 400,00
PORTALEZ CARLOS ALBERTO	16713017		0	$ 800,00
POSE MARIA ADELA	5669118		0	$ 300,00
POSE MARIA LUJAN	11803613		0	$ 50,00
POSE SILVIA PAMELA	34762962		0	$ 150,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

POZO CLAUDIA MARCELA	25123975		0	$ 1.400,00
PRADO MARIA EVA	11158408		0	$ 200,00
PRESA DANIEL OSCAR	11803505		0	$ 500,00
PREZIOSO LORENA EDITH	26937676		0	$ 200,00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350		0	$ 200,00
PUITA MAMANI LURDEZ	94205014		0	$ 150,00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260		0	$ 400,00
QUINTEROS MARIA A	31885059		0	$ 2,500,00
QUIROGA SONIA E	31299438		0	$ 1.400,00
RAMIL PAULA LUCRECIA	28299321		0	$ 200,00
RAMIREZ ERICA NOEMI	38824617		0	$ 300,00
RAMIREZ MABEL ELENA	11138674		0	$ 900,00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762		0	$ 80,00
RAMIREZ MICAELA	28200543		0	$ 300,00
RAMIREZ NANCY E	22436297		0	$ 300,00
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084		0	$ 400,00
RAMIREZ SILVINA VIRGINIA	24339406		0	$ 300,00
RAMOS MARIA	12614597		0	$ 100,00
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907		0	$ 800,00
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151		0	$ 1.000,00
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196		0	$ 300,00
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868		0	$ 200,00
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108		0	$ 400,00
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	FARIAS MARIA ELENA	12063687	$ 700,00
REBOLLO MARIA SOLEDAD	23997451		0	$ 200,00
RECALDE LIZZA CONCEPCION	4099327		0	$ 300,00
RECROA MIRTA LAURA	6416225		0	$ 200,00
REINOSO MARIA SOLEDAD	26775998		0	$ 1.500,00
RENGIFO CORONADO ISABELLA	94159243		0	$ 200,00
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288		0	$ 500,00
REY NATALIA ANDREA	28317972		0	$ 600,00
REYES DORA ISABEL	12063033		0	$ 200,00
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	VIDELA JUAN CARLOS	5332967	$ 1.800,00
RICCIO MARIA ELENA	11329872		0	$ 300,00
RICCIO MARTA INES	10101620		0	$ 150,00
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797		0	$ 1.200,00
RISSO ESTELA RAQUEL	5241927		0	$ 150,00
RISSO MARIA ARACELI	21854099		0	$ 250,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RIVA AGUSTINA	35418402		0	$ 600,00
RIVERO ANDREA ALEJANDRA	20187574		0	$ 200,00
RIVERO ANTONELLA ANDREA	34853447		0	$ 700,00
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970		0	$ 2.400,00
RIVERO TERESA ISABEL	5997705		0	$ 300,00
ROBLEDO DANIEL ALBERTO	21871532		0	$ 300,00
ROBLES GABRIELA V	21909413		0	$ 1.200,00
RODRIGUEZ ALICIA AVELINA	4467230		0	$ 200,00
RODRIGUEZ ANGEL ANDRES	37013538		0	$ 200,00
RODRIGUEZ ANTONELLA S	38824489		0	$ 200,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524		0	$ 580,00
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145		0	$ 200,00
RODRIGUEZ CRISTIAN GERMAN	37944696		0	$ 350,00
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883		0	$ 300,00
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883		0	$ 600,00
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726		0	$ 250,00
RODRIGUEZ FRANCISCO	2092144	RODRIGUEZ MIRTA LIDI	10656258	$ 600,00
RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO	12717068		0	$ 200,00
RODRIGUEZ JOANA ALEJANDRA	35333848		0	$ 150,00
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712		0	$ 500,00
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126		0	$ 350,00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064		0	$ 200,00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 1.350,00
RODRIGUEZ MONICA LILIANA	20502970		0	$ 600,00
RODRIGUEZ NILDA ESTER	16220126		0	$ 300,00
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627		0	$ 300,00
ROJAS DORA RAQUEL	4763693		0	$ 250,00
ROJAS LILIANA BEATRIZ	22010668		0	$ 500,00
ROJAS LORENA	28010004		0	$ 500,00
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039		0	$ 120,00
ROLANDO FATIMA PAZ	35562039		0	$ 300,00
ROLDAN EDUARDO ALBERTO	31619595	BENEDETTI PATRICIA	18037963	$ 700,00
ROMAN ALICIA NOEMI	11565832	FARIAS JOSE NESTOR	5291727	$ 200,00
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257		0	$ 250,00
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783		0	$ 600,00
ROMERO JUAN CARLOS	22771291	RODRIGUEZ ARMANDO	16713047	$ 700,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27125579		0	$ 280,00
ROMERO PAULA CAROLINA	26303438		0	$ 250,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ROSAS MARISA	21574658		0	$	100,00
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	RISSO NESTOR JESUS	24339244	$	200,00
ROSAS NADIA GABRIELA	37014593		0	$	200,00
ROSELLI MILAGROS	29555336		0	$	100,00
ROSSO CLAUDIA CECILIA	23306993	ZEGA YONATAN	33991626	$	600,00
ROSSO ROSANA	26303447	ROSSO MARTA	17221053	$	200,00
ROTONDO MARIA DEL CARMEN	12401449		0	$	250,00
RUDECINDO SABINA	94591794		0	$	320,00
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430		0	$	2.200,00
RUFFINELLI RIVAS ROBERTO FABIA	3644796		0	$	100,00
RUIZ GABRIELA ALEJANDRA	22671683		0	$	300,00
RUIZ MONICA RENEE	13824956		0	$	600,00
RUIZ SANDRA INES	23006014		0	$	400,00
RUNO DANIELA ALICIA	29154921		0	$	700,00
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	SUCESION DE MANNA AL	2005340007	$	1.030,00
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457		0	$	300,00
RUSSIANI HECTOR	5384791	RUSSIANI MIRTA	5656821	$	500,00
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466		0	$	500,00
RUSSO NATALIA CAROLINA	28669962		0	$	500,00
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005		0	$	600,00
SABATTE MARIA EMILIA	32181105	EYARCH ALICIA GRACIE	12059130	$	500,00
SABATTE NORMA CELINA	12063689		0	$	400,00
SABATTE ROCIO	31886322		0	$	1.000,00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682		0	$	300,00
SAGRERA GLORIA ESTELA	12632648		0	$	200,00
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018		0	$	500,00
SAINZ MARIA CECILIA	17863098		0	$	950,00
SALAZAR KARINA	23773870		0	$	400,00
SALDIVAR ANTONIO VICTOR	10324686		0	$	500,00
SALE JUAN CARLOS	4303574		0	$	400,00
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652		0	$	500,00
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861	$	750,00
SALINAS JUANA M	35410857	CURUCHET NORA	12717332	$	650,00
SALLE MARIA DEL CARMEN	13750483		0	$	400,00
SALMON JULIO C	5305912		0	$	150,00
SAMI NATALIA LORENA	25025228	ESQUIROZ OLGA	2040711	$	250,00
SANABRIA MIGUEL ANGEL	22551135		0	$	200,00
SANCHEZ ANA MARIA	4566215		0	$	300,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492		0	$	150,00
SANCHEZ LUCIA VIRGINIA	12886246		0	$	480,00
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734		0	$	200,00
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440		0	$	80,00
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297		0	$	800,00
SANCHEZ SILVINA	23213145		0	$	800,00
SANCHEZ SUSANA	20043116		0	$	250,00
SANCHEZ SUSANA	20043116		0	$	600,00
SANCHEZ YESICA LUCIANA	32498619		0	$	600,00
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782		0	$	600,00
SANTELLAN MARTINA ROCIO JOSE	34535275		0	$	500,00
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417		0	$	150,00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864		0	$	150,00
SAÑUDO ESTEBAN RAMON	8014607		0	$	150,00
SASSON ROXANA ANDREA	28669388		0	$	220,00
SAYAGO MIRTA BEATRIZ	17346823	RODRIGUEZ NORBERTO R	29145327	$	1.400,00
SEA JUAN CARLOS	23997190		0	$	1.000,00
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756		0	$	700,00
SEREN MIRTA NOEMI	10418078		0	$	200,00
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248		0	$	150,00
SILVA CLAUDIA ISABEL	20226433		0	$	400,00
SILVA MARIA CELESTE	29754653		0	$	600,00
SILVEYRA ROSANA KARINA	22671060		0	$	300,00
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	POSE LILIANA	12063792	$	200,00
SIMONETTI SILVIA SUSANA	13750335		0	$	300,00
SOBRECUEVAS CARINA	31185261		0	$	150,00
SOBRINO ZORAIDA VIRGINIA	21992741		0	$	600,00
SOLDAVINI AURORA NOEMI	12739530		0	$	200,00
SOLDAVINI NAZARENO	412001	RAMPOLDI JORGE GUST	11158240	$	600,00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278		0	$	800,00
SORIA KARINA ANDREA	26631263		0	$	500,00
SORIA NESTOR R	5152039		0	$	1.000,00
SOSA JOANA	38524754		0	$	80,00
SOSA LILIANA	34457482		0	$	300,00
SOSA MARIA ESTER	25321263		0	$	200,00
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216		0	$	150,00
SOSA MONICA SUSANA	22282633		0	$	750,00
SOSA NICOLAS	42753608	LLOVERAS GLORIA	13876665	$	1.440,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOSA SILVIA	22771283		0	$ 150,00
SOTELO ISABEL F	17672418		0	$ 250,00
SOTO CORONADO SILVIA	5546203		0	$ 200,00
SOTO ESTELA SOLEDAD	36455180		0	$ 250,00
SOUTO CLAUDIA	26631297		0	$ 200,00
SOZA NAHUEL	31708144		0	$ 500,00
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857		0	$ 800,00
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942		0	$ 500,00
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089		0	$ 800,00
SUHIT MONICA LILIANA	13750068		0	$ 150,00
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983		0	$ 500,00
SVERLJUGA ANALIA VERONICA	32425394		0	$ 600,00
TAPIA CARMEN NOEMI	12970735		0	$ 150,00
TAPIA FLAVIA ANDREA	20502944		0	$ 300,00
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300		0	$ 500,00
TASIN MAXIMILIANO	38442252		0	$ 300,00
TEIXERA MONTERO KELLY	94580759		0	$ 200,00
TEJEDA LUISA MARIA	4988713	BONINI SOLEDAD	30903499	$ 500,00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496		0	$ 800,00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	MIGUELES FERNANDO	26107494	$ 350,00
TERAN MATIAS N	26243782		0	$ 1.600,00
TERILLE LORENA SOLEDAD	29754743		0	$ 300,00
TIFNER RELLI MARTIN	27605589		0	$ 1.500,00
TIMO DANIELA JUDITH	24733767		0	$ 400,00
TOLOSA MARGARITA	4568444		0	$ 200,00
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890		0	$ 200,00
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966		0	$ 300,00
TORRES ESTELA LILIANA	12063724		0	$ 400,00
TORRES LUIS ALBERTO	10117616		0	$ 400,00
TORRES MARIA ANDREA	23997105		0	$ 600,00
TORRES MARIA LUJAN	25197837		0	$ 950,00
TORRES SONIA GABRIELA	24339188		0	$ 1.040,00
TORRES VILMA NOEMI	30378856		0	$ 300,00
TORRES VILMA NOEMI	30378856		0	$ 1.400,00
TORRES YESICA PAOLA	27662874	MOYANO CARLOS	21574333	$ 500,00
TRAYBELL MARIA INES	4752540		0	$ 400,00
TREJO CARLOS ALBERTO	30148541		0	$ 500,00
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667		0	$ 450,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

TURCO NANCY MARIELA	18852848		0	$	400,00
TURCO NANCY MARIELA	18852848		0	$	350,00
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066		0	$	650,00
ULIANA SUSANA ELENA	11104971		0	$	150,00
ULIARTE SUSANA NOEMI	21448991		0	$	200,00
ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701		0	$	200,00
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380		0	$	200,00
URZAQUI MONICA ELIZABET	18037756		0	$	300,00
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907		0	$	100,00
VACCARONI MARIELA A	22086713		0	$	1.700,00
VACCARONI MARIELA A	22086713		0	$	4,000,00
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832		0	$	400,00
VAN DEL WALLE MARTA ESTEFANIA	27082799		0	$	600,00
VARALES ANGELICA	16924762		0	$	400,00
VARELA MARIELA YANINA	26937601		0	$	100,00
VARELA MARIELA YANINA	26937601		0	$	500,00
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024		0	$	800,00
VARELA YESICA BETINA	34336550		0	$	400,00
VAZDEZ MARCELO SALVADOR	21593624	VALDEZ EZEQUIEL	35418463	$	200,00
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983		0	$	700,00
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983		0	$	600,00
VAZQUEZ ELIZABETH CRISTINA	14913262	ROMERO EDUARDO B	5940832	$	400,00
VAZQUEZ MIRTHA NOEMI	10899043		0	$	1.300,00
VEGA LIDIA MABEL	11337975		0	$	200,00
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931		0	$	200,00
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$	82.92
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	33788931	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	$	82.92
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514		0	$	400,00
VENTOS ELVIRA PURIFICACION	10799620		0	$	250,00
VERA MARIA DE LOS ANGELES	17853705		0	$	200,00
VERA NORBERTO	14625802	IRIART MIRTA	12632834	$	600,00
VEREA SILVINA ADRIANA	23306854		0	$	800,00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760		0	$	200,00
VERON LILIA	10894715		0	$	600,00
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440		0	$	200,00
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907		0	$	600,00
VIDAS SILVIA E	6418284		0	$	600,00
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	MARTINEZ PEREZ MARTI	2434333	$	750,00

VILLALBA YESICA VANESA	31885157		0	$ 600,00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619		0	$ 550,00
VILLANUEVA OLGA ESTHER	1647195		0	$ 400,00
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441		0	$ 700,00
VILLARINO MARCELA A	20673234		0	$ 750,00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532		0	$ 600,00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761		0	$ 150,00
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925		0	$ 200,00
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677		0	$ 300,00
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754		0	$ 400,00
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458		0	$ 500,00
YUCRA ULPANA CRISTINA	94160074		0	$ 150,00
ZAMORA MARIA JOSE	30604784		0	$ 100,00
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064		0	$ 500,00
ZARATE LILIANA A	22744871		0	$ 300,00
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767		0	$ 850,00
ZEPEDA ADRIANA NOEMI	21460035		0	$ 200,00
ZIJLSTRA MARISA ANDREA	17221423		0	$ 500,00
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	CARREIRA CANDIA MARI	30598960	$ 1.350,00
ZUBILLAGA LUCIA	37351279	SAAVEDRA MEDINA NATA	94127005	$ 1.200,00
ZUBILLAGA LUCIA	37351279	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	$ 750,00
ZUMPANO JULIO CESAR	22614797	SAITTI MARIA CARMEN	12716945	$ 1.500,00
ZUMPANO LUIS ALBERTO	20945214		0	$ 300,00
			TOTAL	**$ 539.409,51**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.-------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

<u>Artículo 4º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 435

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 16 de enero de 2012.

VISTO:

La Jornada organizadas por la Asociación Argentina de Cirugía y la Asociación de Cirugía del Centro de la Provincia de Buenos Aires, los días 19 y 20 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que es muy importante la realización de las jornadas de salud, implicando para la ciudad una afluencia importante de profesiones que intercambian conocimientos con profesionales locales.

Que significa un importante fomento turístico, debido que gran mayoría de los profesionales luego eligen a Tandil como destino de descanso.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL las Jornadas de Otoño 2012, de la Asociación Argentina de Cirugía,** a llevarse a cabo en Centro Cultural Universitario, sito en Yrigoyen 662, los días 19 y 20 de abril de 2012.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota las Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Departamento de Cirugía, Contaduría General, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº 436

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 415/2012

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: Las Ordenanzas Nº 9495 y sus modificatorias, y Nº 12424.

La Disposición Nº 1174/2011 de la Dirección Médica y Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil ($ 135.000,00), en el marco de lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 9495 y sus modificatorias, y Nº 12424.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº 437

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4787/00/2011

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha confeccionado un Poder General Judicial y Administrativo a favor de los Doctores Atilio Vicente Della Maggiora y Andrés Curcio.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro ($ 564,00), en concepto de honorarios profesionales correspondientes a la confección de un Poder General Judicial y Administrativo a favor de los Doctores Atilio Vicente Della Maggiora y Andrés Curcio.----------

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 438

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 88/00/2012

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: La Carta Acuerdo suscripta entre el Municipio de Tandil y la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil (APYMET), convalidada por la Ordenanza Nº 12683, para colaborar recíprocamente en la realización de actividades de capacitación, asistencia técnica y operativa, y difusión en temas vinculados al desarrollo económico local.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Tandil – Personería Jurídica 1785, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil ($ 66.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de capacitación, asistencia técnica y operativa, y difusión en temas de desarrollo económico local, en el marco de la Carta Acuerdo convalidada por Ordenanza Nº 12683.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 439

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13555/2011

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por el Club de Planeadores Tandil.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: Que la institución solicitante ha prestado sus instalaciones a la Escuela Nº 29 "Cornelio Saavedra".

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Club de Planeadores Tandil – CUIM 30-66724357, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, Cuentas 2135/000, 2173/000, 3634/000 y 5993/000, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584.----------

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 440

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4798/00/2011

Tandil, 16 de enero de 2012

Visto: Que la Directora de la E.P.B. Nº 13 "Domingo Faustino Sarmiento" de María Ignacia – Vela, ha solicitado un subsidio para adquirir dispositivos Wi-Fi que permitan optimizar el servicio de internet en el establecimiento educativo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Emmanuel Juan Pablo Aberastegui – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos Setecientos Noventa ($ 790,00) en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de E.P.B. Nº 13 "Domingo Faustino Sarmiento" - Concentración Rural Nº 2 (María Ignacia - Vela) – CUIT/CDI Nº 33-66729291-9, destinado a la adquisición de dispositivos de Wi-Fi que permitan optimizar el servicio de internet.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 441

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La presencia en Tandil de la Producción Periodística de la Revista "VIVA" y;

CONSIDERANDO:

Que la presencia en nuestra ciudad de esta prestigiosa revista perteneciente al Diario Clarín se debe a una producción periodística especial con motivo de cumplirse en febrero de 2012 los 100 años de la caída de la Piedra Movediza;

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, "de las funciones", ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico "todo el año";

Que los eventos mencionados a continuación, algunos son producto de iniciativas oficiales de distintas áreas del municipio, pero la mayoría son acciones de las instituciones de la comunidad y animadores sociales y culturales, sin fines de lucro, producto de la pasión por sus disciplinas, sean estas artísticas, científicas, educativas, espirituales, deportivas, entre otras, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y;

Que invariablemente van asociados con la actividad turística porque los mismos están abiertos no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuestas convocantes a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Derogase el Decreto Nº 51 del 12 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2º: Declarase de Interés Municipal la Producción Periodística de la Revista "VIVA" del Diario Clarín, con motivo de una realización especial en conmemoración de los 100 años de la caída de la Piedra Movediza.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

Nº 442

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo
Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 83/00/2012

Tandil, 17 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 02-02-12 por la obra "Extensión de red de gas natural zonas varias IV - 2011".

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 02-02-12 por la obra "Extensión de red de gas natural zonas varias IV - 2011", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve ($ 161.669,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 1º de febrero de 2012 a las 11:00 horas.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos ($ 162,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del 27 de enero de 2012.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 443

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte 4514/11

TANDIL, 17 de Enero de 2012

Visto:

La solicitud de designación de la señora Soledad Migón para desempeñarse como Psicopedagoga en el Gabinete de Orientación Educativa, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnese a la psicopedagoga ***Soledad Migón –DNI 29.504.219- legajo 9295***- en el ejercicio de treinta horas cátedra para cumplir tareas en el Gabinete de Orientación Educativa dependiente de la Dirección de Juventud por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Articulo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.
Tomen nota Secretaría de Desarrollo Social; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 444

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte 37/2011

TANDIL; 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de designación del señor Cristian Martín López como tallerista del taller de radio impulsado desde la Dirección de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase al señor ***Cristian Martín López –DNI 29.597.322-*** en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales a partir del lº y hasta el 31 de enero de 2012 para el dictado de talleres de radio a jóvenes de los programas "Envión" y "Viernes, que tendrán un espacio en la radio comunitaria impulsada desde la Dirección de Juventud.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 445

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 13571/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud María Laura Aresqueta;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a la agente ***María Laura Aresqueta –legajo 9196 –*** a la planta permanente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud a partir del lº de enero del corriente año, en la categoría 6 del Agrupamiento Técnico "Enfermero D"- régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- La nombrada se desempeñaba como mensualizado desde el 14 de enero de 2011, designada por Decreto 431/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.8 –Secretaría de Salud – Programa 33 –Atención Primaria de la Salud –Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 446

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 13570/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud Graciela Liliana Valcarce;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a la agente ***Graciela Liliana Valcarce –legajo 9149 –*** a la planta permanente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud a partir del lº de enero del corriente año, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo "Auxiliar C"- régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- La nombrada se desempeñaba como mensualizado desde el 3 de enero de 2011, designada por Decreto 236/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.8 –Secretaría de Salud – Programa 33 –Atención Primaria de la Salud –Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 447

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota 13573/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Secretaría de Salud María Belén Mansi;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase a la agente ***María Belén Mansi –legajo 9004 –*** a la planta permanente de la Secretaría Salud a partir del lº de enero del corriente año, en la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo "Auxiliar C"- régimen de 40 horas semanales.

Artículo 2º.- La nombrada se desempeñaba como mensualizado desde el 1º de enero de 2011, designada por Decreto 315/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.8 –Secretaría de Salud –Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 448

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota 337/2012

TANDIL, 17 de enero de 2012

Visto:

La presentación efectuada por el Coordinador de la Subsecretaría de Cultura y Deportes solicitando modificar la situación de revista de cuatro agentes que cumplen funciones en los teatros Del Fuerte y Confraternidad; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las agentes que seguidamente se detallan en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, en la categoría 1048 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 4 de 30 horas- a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, cesando simultáneamente en el ejercicio de las horas cátedra asignadas hasta el 31 de diciembre de 2011:

García Eliana	***DNI 33.908.673***	***legajo 9055***
Correa Grisel Agustina	***DNI 31.885.108***	***legajo 9056***
Peker Andrea	***DNI 33.845.708***	***legajo 9054***
D´Eramo Matías Enrique	***DNI 33.531.589***	***legajo 9277***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura – Actividad 04 Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese por Coordinación de Cultura y Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 449

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 14061/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de continuidad del señor Martín Glade efectuada a fojas 1 por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General, según informes de fs.2 y 3 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Amplíase la designación del Sr. ***Martín Glade –DNI 22.741.497- legajo 8920-*** en la Planta Temporaria de la Dirección de Turismo, en la categoría 1034 del escalafón municipal para el personal mensualizado –equivalente a la categoría 4 de 48 horas semanales- con retroactividad al 11 y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. –Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico - Actividad 02 –Promoción Turística, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Turismo, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 450

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 200/00/2012

Tandil, 17 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos ($ 2.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Laura Noemí Benítez	35.418.256	$ 2.200,00
Patricia Paola López	32.976.697	$ 500,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 451

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 14402/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Andrea Daniela Southwell por tareas especiales realizadas en la Dirección de Rentas y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente ***Andrea Daniela Southwell –legajo 7664-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un diez por ciento de su sueldo básico por el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía - Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 452

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 14293/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional para las agentes María Alejandra Méndez y María Pompeya Di Paola efectuada por el Director de Ingresos Públicos, en razón de realizar fuera de su horario habitual la cargo de 2500 censos comerciales;

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a las agentes ***María Alejandra Méndez –legajo 7755- y María Pompeya Di Paola –legajo 7910-*** sendos adicionales por Dedicación Horaria Transitoria consistentes en un 42 y un 44% respectivamente, de sus sueldos básicos, durante los meses de enero y febrero del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía - Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 453

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 113/12

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional para el agente Jesús Alberto Barragán efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Jesús Alberto Barragán –legajo 8336-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2012, por tareas fuera de su horario habitual efectuando trabajos de mantenimiento en Centros de Salud y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03- Secretaría de Gobierno – Programa 17 –Cultura y Educación – Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por el área de Cultura; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 454

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 419/12

TANDIL, 17 de enero de 2012

Visto:

El Decreto 884/11 mediante el cual se estableció la escala salarial para el personal mensualizado a partir del lº de marzo de 2011; y

Considerando:

Que se han incorporado funciones y responsabilidades en distintas áreas de la Comuna que involucran a agentes que revistan en dicha planta de personal**;**

Que los empleados municipales que se desempeñan en la planta temporaria y que realizan igual tarea que la del personal permanente deben percibir haberes similares a éstos, a fin de respetar lo prescripto por el artículo 14 bis de nuestra Constitución;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Articulo 1º.- Incorpóranse a la escala salarial para el personal mensualizado establecida por Decreto 884/11, la categoría **1101** "Coordinador Servicio Local" con una remuneración de pesos cuatro mil setecientos ochenta y ocho con setenta y tres ctvos ($ 4.788,73), equivalente a la categoría 13 con más un adicional del cuarenta y tres por ciento (43%) , régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 455

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 13714/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Personal y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia los días 18 y 25 de noviembre del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia
Actividad 02 – Servicios Urbanos

- ***Domínguez Claudio Omar*** ***legajo 8561*** ***$ 50.-***

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Ramírez José Luis*** ***legajo 7975*** ***$ 100.-***
- ***Rafine Claudio Fabián*** ***legajo 9103*** ***$ 100.-***

Programa 35 – Educación
Actividad 03 – Administración y Coordinación

- ***Ciano Armando Artemio*** ***legajo 5628*** ***$ 100.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.3.1.5 "Adicional Especial no Remunerativo" y 1.3.1.2 "Horas Extras" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el predente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Corresponde a Nota 13714/11

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Personal para su archivo.-

Nº 456

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 14395/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional por Dedicación Horaria Transitoria para el agente Nicolás Alberto Fortuny efectuada por el Sr. Director de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Nicolás Alberto Fortuny –legajo 8699-*** una bonificación por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un 30% de su sueldo básico por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio del corriente año, por horas extraordinarias a cumplir como operador de la planta de material asfaltico.

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana – Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Vialidad; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº 457

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 8/12

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal designado para realizar el armado y rellenado de moldes de cordón cuneta en la localidad de Gardey, efectuada por el Delegado del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la designación de los agentes ***Juan Cruz Sosa –DNI 26.107.285- legajo 9240-*** y ***José Alberto García –DNI 18.295.100- legajo 9241-*** en la planta temporaria de la Delegación de Gardey, en carácter de destajistas para el armado y rellenado de moldes de cordón cuneta, a partir del 1º de enero y hasta el 29 de febrero de 2012, fijándose una retribución de cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 4,62) por metro de cordón cuneta, hasta un máximo individual de trescientos veinte (320) metros mensuales.

Artículo 2.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey - Actividad 04 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación de gardey; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 458

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 144/12

TANDIL, 17 de Enero de 2012

Visto:

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales en los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Comuna durante los meses de enero a marzo del corriente año, elevada por la Dirección de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo del corriente año:

PROGRAMA 35 – EDUCACION – Actividad 01 – Escuelas de Arte
DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

Legajo	APELLIDO Y NOMBRE	CANTIDAD DE HORAS
8635	ACOSTA PATRICIA	24
8400	ALARCON GABRIELA	12
8432	ALLU MARIANA	10
7991	ALTAMIRANDA KARINA	03
8594	BALLADARES JORGE	09
8966	BLANCO GRIFFIN MARIA G	15
8713	BULLOTTI HECTOR FABIAN	04
7673	CALVAR RAUL	20
9069	CAPUTO CLAUDIO	04
9130	CASAL JAVIER	05
8845	CLEMENTI PAMELA	07
8963	DEBAZ MARIANA	24
8204	DEVICENZI ALMA	12
7989	DIAZ EDUARDO	18
9083	DUQUEZ PABLO EXEQUIEL	11
8959	ECHEVERRIA PAULA	05
8726	FERRARI ALEJANDRA	12
8907	FLORES HORACIO RAUL	21

Corresponde a Nota 144/12

9155	GARCIA NAVARRO PABLO	10
8545	GENARO ARIEL	11
7988	GONZALEZ CARLOS	15
8168	HALL EDUARDO	20
8827	HERMIDA MARIA VICTORIA	17
8532	IBARRA LEONARDO	04
8527	ISERN ANDREA	12
8636	JIMENEZ MARIA ROXANA	04
8855	LALLOZ MARIA FERNANDA	13
8892	LAMI MARIA SOLEDAD	12
7591	LOPEZ MARCELO	20
7781	MACIEL GLORIA	04
8530	MANSILLA ADRIANA	08
7319	MANSILLA STELLA MARIS	12
9102	MESA JOSEFINA	03
8721	MOSQUEDA MARIA DE LAS M	05
8167	MOUILLERON LEONARDO	08
8205	NIEVAS OLGA BEATRIZ	08
9164	NOVOA NELIDA SUSANA	06
8552	NUÑEZ PABLO LUCAS	04
8745	ORELLANO MARIA OFELIA	03
9068	PACHECO ANDREA	03
8599	PASSUCCI CELINA MARIA	11
8843	PISSANI DELFINA	29
8106	PORFILIO YESSICA	14
8207	PORTA MARIA JOSE	01
8377	PRECIADO CLAUDIA	02
8524	PRESA MARCELA KARINA	24
8829	RAMPOLDI NICOLAS	18
7998	RODRIGUEZ JOSE LUIS	12
8958	RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	10
7939	ROVEDA HERNAN	02
8893	RODRIGUEZ VERONICA ANA EVA	12
8385	SALOMON ANDREA	06
9081	SOMI YANINA	08
8108	SUBELZA OMAR	12
8421	TANGORRA MARTA	10
8547	TARABORELLI SILVIA	22
8543	VALERO DIEGO	17
8955	VELOZ IGNACIO	04
8407	VILLAMAÑE JOSEFINA	13

Corresponde a Nota 144/12

8611	ZUBIGARAY ANA	08

INCREMENTO EN HORAS PROVISIONALES

7684	COLOMBO MARCELA	04
4290	LECCHI CLAUDIA	08
5112	MILETTI ANA MARIA	10
7611	MIRANDA CRISTINA	13
5529	MONTES NOEMI	16
6995	PERELLO LILIANA	01
6847	PICALLO MANUEL	01
3793	PICCININI GRACIELA	06
5688	PIFANO MARIA	02
4488	RODRIGUEZ MONICA	03
6850	SALERNO CLAUDIA	09
7992	SCHWITTAY JOAQUIN	08
4800	SOLLE ALICIA	07

PROGRAMA 35 – EDUCACION - Actividad 03 – Administración y Coordinación

DESIGNACION EN HORAS PROVISIONALES

7901	ACKERLEY PATRICIA	20
9046	COLLADO ANA	04
7731	GUAITA SILVINA	20
9132	OTANO MARIA LAURA	10
8669	PONCE JULIO	14
7584	RUBIO MARIELA	10

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría General, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

“2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento”

Corresponde a Nota 144/12

Tomen nota Dirección de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 459

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 336/2012

TANDIL, 17 de Enero de 2012

Visto:

Que el 31 de diciembre de 2011 finalizó el período de designación de los agentes que revistan en el ejercicio de horas cátedra provisionales en la Dirección de Cultura y Educación; y

Considerando:

Que el Coordinador del área ha solicitado la continuidad de los mismos a partir del lº de enero de 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a los profesores que seguidamente se detallan en el ejercicio de las horas cátedra provisionales que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el lº de enero y el 31 de diciembre de 2012:

- ***Legajo 8546*** ***Castro Nelson Emir*** ***20 horas***
- ***Legajo 9050*** ***Greco Melisa*** ***30 horas***
- ***Legajo 8125*** ***Vallejos Marcela*** ***20 horas***
- ***Legajo 8659*** ***Lázzaro Alejandro*** ***30 horas***
- ***Legajo 8674*** ***Molina María*** ***20 horas***
- ***Legajo 8521*** ***Blanco Mula María*** ***20 horas***
- ***Legajo 6164*** ***Matti Norberto*** ***30 horas***
- ***Legajo 9221*** ***Garrido Paola*** ***30 horas***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 17 –Cultura - Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal.Tomen nota Dirección de Cultura; Dirección de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº 460

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 112/12

TANDIL; 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de designación del señor Diego Vilanova en reemplazo del agente Pascual Pina que presentó su renuncia el pasado 31 de diciembre, efectuada por el Coordinador de Cultura y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase al señor ***Diego Vilanova –DNI 29.754.995-*** en el ejercicio de treinta horas cátedra provisionales para desempeñarse en el àrea de Cultura, a partir del 5 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por el área de Cultura, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 461/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte 34/2012

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La licencia sin goce de haberes otorgada a la agente Juliana Cimino;y

CONSIDERANDO:

La solicitud de incorporacion en un reemplazante efectuada por el Secretario de Desarrollo Social y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la Lic. en Trabajo Social ***Lorena Cecilia Crespell –DNI 32.126.680 -*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social , en carácter de reemplazante de la agente Juliana Cimino, en la categoría 1036 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a categoría 8 de 35 horas semanales- a partir del 9 de enero y hasta el 15 de noviembre de 2012 o hasta la fecha de reincorporación de la titular del cargo, de producirse con antelación a la fecha prevista..

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinacion, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 462

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 43/2012

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de contratación de un profesional para realizar control oftalmológico en la Dirección de Habilitaciones con motivo de la implementación del nuevo sistema de otorgamiento de licencias de conducir, efectuada por la titular del área; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase a la ***Dra. Alejandra Fiadoni –DNI 32.800.234-*** en la planta temporaria de la Dirección de Habilitaciones, en carácter de destajista, a partir del 29 de diciembre de 2011 y hasta el 24 de enero de 2012, para realizar los exámenes de oftalmología propios de la tramitación de las licencias de conducir.

Artículo 2º.- La nombrada percibirá la suma de un peso ($ 1) por cada persona atendida en el gabinete, hasta un máximo de noventa (90) personas diarias.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito –Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirrección de Habilitaciones; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 463

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte 1302/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La licencia sin goce de haberes otorgada a la Coordinadora del Hogar Encuentro Diana Jelusich; y

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo se desempeñará la agente María Celina Ríos, conforme lo solicita a fojas l el Secretario de Desarrollo Social;

Que mediante Decreto Nº 1263/11 se dispuso otorgar la categoría l2 a las agentes que se desempeñen como Coordinadoras de Hogares Convivenciales;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Reubícase transitoriamente en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del Agrupamiento Técnico – régimen de 48 horas- a la agente ***María Celina Ríos –legajo 7288-*** a partir del 4 de enero y hasta el 3 de julio de 2012, lapso en el que reemplazará en sus funciones a la Coordinadora del Hogar Encuentro Diana Jelusich, quien hace uso de licencia especial sin goce de haberes.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 01.1.1.01.02 Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE; tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 464

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 84/2012

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de un adicional para el agente Matías Cela por tareas cumplidas fuera de su horario habitual en la Dirección de Rentas y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Matías Cela –legajo 8213-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración - Actividad 01 – Administración Financiera , del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 465

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 17 de enero de 2012

Corresponde a Nota 7/2012

VISTO:

Que personal de la Secretaría de Economía y Administración realizará tareas adicionales para la Tesorería Municipal; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 14 inciso p) de la Ley ll757 y los informes producidos por las Direcciones de Personal y de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Establécese para el agente ***Reinaldo Jesús Zuasnábal –legajo 9032-*** una bonificación mensual del 30% de su sueldo básico por el período comprendido entre el lº de enero y el 31 de diciembre del corriente año, por realizar el traslado de caudales y fondos públicos desde la Tesorería Municipal al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º - En ausencia del agente Zuasnábal la tarea será llevada a cabo por el agente ***Luciano Germán Probicito –legajo 8501-*** al que se le abonará en forma mensual y proporcional a los días trabajados, el 30% del sueldo básico.

Artículo 3º.- Al darse el supuesto del artículo 2º del presente acto administrativo, la mencionada bonificación y en forma proporcional a los días de ausencia, no será percibida por el agente titular.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.3.1.3 "Por Dedicación Horaria Transitoria"dentro de la clasificación institucional 1 -Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración –- Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Tesorería; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.

Nº 466

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 14394/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

Visto:

La solicitud de designación de la señora Cecilia Soledad Díaz para desempeñarse en la Dirección de Gestión de Parque Automotor, efectuada por el Secretario de Economía y Administración; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a la señora ***Cecilia Soledad Díaz –DNI 24.104.461 –legajo 9011-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Gestión de Parque Automotor- en la categoría 1031 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 4 de 35 horas- a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese por Secretaría de Economía y Administración; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 467

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 13211/11

TANDIL; 17de enero de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Secretario de Desarrollo Social solicitando la continuidad de la agente Yesica Gisele Saenz Gufanti para el dictado de taller de dibujo en Centros Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase a la señorita ***Yesica Gisele Saenz Gufanti –DNI 31.227.254 – legajo 9249-*** en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales a partir del lº de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 para el dictado de un taller de dibujo en centros comunitarios.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 468

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 13634/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Delegación Gardey afectados a tareas múltiples y al servicio de ambulancia, efectuado por el Delegado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes de la Delegación Gardey que seguidamente se detallan, un Adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje del sueldo básico que para cada caso se indica, a partir del lº de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 y en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757:

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey
Actividad 02 – Servicios Urbanos

- ***Bayo Francisco Alejandro*** ***legajo 7295*** ***35%***
- ***Bonnat Rubén Osvaldo*** ***legajo 7686*** ***35%***
- ***Ibarra Carlos Elpidio*** ***legajo 9126*** ***35%***
- ***Mansilla Juan Reyneiro*** ***legajo 6359*** ***35%***
- ***Rodríguez Jorge Daniel*** ***legajo 7291*** ***35%***
- ***Tomes Sergio Marcelo*** ***legajo 7350*** ***35%***

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Orcajada Hugo Alberto*** ***legajo 7869*** ***35%***
- ***Usabiaga Juan Manuel*** ***legajo 8686*** ***50% (servicio de ambulancia)***
- ***Shemi Gastón Darío*** ***legajo 8804*** ***50% (servicio de ambulancia)***
- ***Benavídez Agustin*** ***legajo 9186*** ***50% (servicio de ambulancia)***

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.3 "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –

Corresponde a Nota 13634/11

Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-

Nº 469

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 14231/11

TANDIL, 17 de enero de 2012

VISTO:

El acuerdo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales en relación al pago de un adicional por multifunción a los agentes pertenecientes a la Dirección de Logística de Eventos y Señalización Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas l el Director solicita se otorgue dicha bonificación a tres agentes recientemente trasladados al área;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan, un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un veinte por ciento (20%) de sus respectivos sueldos básicos, con retroactividad al 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757:

- ***Caballero Daniel Gustavo*** ***legajo 7777***
- ***García Gustavo Javier*** ***legajo 7708***
- ***Romero Jorge Alberto*** ***legajo 5307***

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.3 "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano – Actividad 01, Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Señalización Vial; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-

Nº 470

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 4192/00/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: La renovación del contrato de locación suscripta con la Sra. María Luisa Marco de Moreno – LC 3.842.751, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en calle Garibaldi Nº 943, con destino al funcionamiento de un Hogar sustituto de niños, bajo la vigilancia y responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de dos (2) años contados a partir del 11 de diciembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Garibaldi Nº 943, propiedad de la Sra. María Luisa Marco de Moreno – LC 3.842.751, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2011 y el 10 de diciembre de 2013, en la suma total de Pesos Ciento Ocho Mil ($ 108.000,00), con destino al funcionamiento de un Hogar sustituto de niños.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente a favor del Sr. Gustavo Favre – DNI 16.160.121, de acuerdo al siguiente detalle:

- desde el 11 de diciembre de 2011 hasta el 10 de diciembre de 2012, la suma mensual de Pesos Cuatro Mil Trescientos ($ 4.300,00),
- desde el 11 de diciembre de 2012 hasta el 10 de diciembre de 2013, la suma mensual de Pesos Cuatro Mil Setecientos ($ 4.700,00).----------

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el ejercicio 2011, vigente y a ser vigente para el ejercicio 2013.----------

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 6º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 471/12.-

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13535/01/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Murga Velense, que participará en la 8º edición 2012 del "Carnaval de mi Tandil".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Sara Mabel Mileo – DNI 32.498.925 por la suma total de Pesos Un Mil Cuarenta con Noventa y Un Centavos ($ 1.040,91), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a la Murga Velense para participar en la 8º edición 2012 del "Carnaval de mi Tandil".----------

Artículo 2º: El grupo beneficiario del subsidio dispuesto en el artículo precedente, deberá presentar en la Contaduría General, previo al segundo pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 472

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14439/00/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: El Acuerdo Específico de Asistencia Técnica celebrado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil el 1º de septiembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Doce ($ 58.212,00), en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Específico de Asistencia Técnica celebrado entre la institución y el Municipio de Tandil el 1º de septiembre de 2011.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.-----

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 473

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14091/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: Que la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA), ha solicitado un subsidio para financiar el mantenimiento de la seguridad rural mediante el apoyo al G.O.P.A.R.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) – CUIT/CDI 30-63997633-1, por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil ($ 61.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino al mantenimiento de la seguridad rural mediante el apoyo al G.O.P.A.R.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 11.9.01.04.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 474

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13873/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: El convenio de prórroga de plazo del contrato de locación, suscripto con el Sr. Félix Hernán Rojo – DNI 22.944.257, sobre el inmueble ubicado en calle Mitre Nº 386 de nuestra ciudad, con destino al funcionamiento del Museo Municipal de Ciencias Naturales por el término de sesenta (60) días, por lo cual vencerá el 29 de febrero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la prórroga de la locación del inmueble ubicado en calle Mitre Nº 386, propiedad del Sr. Félix Hernán Rojo – DNI 22.944.257, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 29 de febrero de 2012, con destino al funcionamiento del Museo Municipal de Ciencias Naturales, en la suma mensual de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400,00).----------

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Sra. Celia Jaureguiberry y/o Félix Hernán Rojo.----------

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº 475

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5893/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12503, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación del depósito de residuos sólidos urbanos de María Ignacia – Vela, por un monto de $ 34.376,00.

Considerando: Que la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.) ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.), por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis ($ 34.376,00), por la obra de iluminación del depósito de residuos sólidos urbanos de María Ignacia – Vela, en el marco de la Ordenanza Nº 12503.-------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación de María Ignacia, Actividad 01 – Alumbrado Público, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 476

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6728/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12457, que autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar al fondo de la Ordenanza Nº 2505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación de la Avenida Rivadavia entre las calles Roca y Avellaneda de María Ignacia – Vela, por un monto de $ 102.846,00.

Considerando: Que la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.) ha tenido a su cargo la ejecución de la obra mencionada.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Rural Eléctrica Tandil Azul Limitada (C.R.E.T.A.L.), por la suma de Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis ($ 102.846,00), por la obra de iluminación de la Avenida Rivadavia entre las calles Roca y Avellaneda de María Ignacia – Vela, en el marco de la Ordenanza Nº 12457.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación de María Ignacia, Actividad 01 – Alumbrado Público, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, que registrará el contrato de obra, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, que certificará la obra realizada, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 477

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 116/2012

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica para el Sr. Nicolás Ariel Mazza – DNI 37.766.169.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Nicolás Ariel Mazza – DNI 37.766.169, por la suma de Pesos Quinientos ($ 500,00), en concepto de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a l-*a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 478

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 11671/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: Los informes de la Dirección de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

Los Decretos Nº 3390 y 981, que fijan los valores y disponen las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2011.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, que regulan el porcentaje de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones.

Las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, que disponen el cobro de las Contribuciones por Mejoras denominadas Construcción de la Segunda Cisterna para Reserva de Agua y Construcción de siete (7) perforaciones para pozos de agua.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe facturado	Importe correcto	Diferencia
18011/000	9/2011	$ 124,94	**$ 43,15**	$ 81,79
18011/000	10/2011	$ 124,94	**$ 43,15**	$ 81,79
8083/000	8/2011	$ 404,63	**$ 217,69**	$ 186,94
8083/000	10/2011	$ 404,63	**$ 217,69**	$ 186,94
6707/000	9/2011	$ 84,09	**$ 24,55**	$ 59,54
6707/000	10/2011	$ 84,10	**$ 24,55**	$ 59,55
18047/000	7/2011	$ 184,41	**$ 66,96**	$ 117,45

18047/000	8/2011	$ 184,42	**$ 66,96**	$ 117,46
18047/000	9/2011	$ 167,19	**$ 66,96**	$ 100,23
18047/000	10/2011	$ 167,20	**$ 66,96**	$ 100,24
2646/000	11/2011	$ 87,26	**$ 24,55**	$ 62,71
2646/000	12/2011	$ 87,27	**$ 24,55**	$ 62,72
7899/000	11/2011	$ 82,80	**$ 24,55**	$ 58,25
7899/000	12/2011	$ 82,80	**$ 24,55**	$ 58,25
5180/001	11/2011	$ 70,27	**$ 24,55**	$ 45,72
5180/001	12/2011	$ 70,27	**$ 24,55**	$ 45,72
40000/000	4/2007	$ 52,55	**$ 12,61**	$ 39,94
40000/000	6/2007	$ 52,55	**$ 12,61**	$ 39,94
40000/000	3/2008	$ 68,24	**$ 16,37**	$ 51,87
40000/000	4/2008	$ 68,24	**$ 16,37**	$ 51,87
40000/000	5/2008	$ 68,24	**$ 16,37**	$ 51,87
40000/000	6/2008	$ 68,24	**$ 16,37**	$ 51,87
40000/000	1/2009	$ 37,53	**$ 16,37**	$ 21,16
40000/000	2/2009	$ 34,54	**$ 16,37**	$ 18,17
40000/000	4/2009	$ 37,54	**$ 16,37**	$ 21,17
40000/000	5/2009	$ 37,53	**$ 16,37**	$ 21,16
40000/000	6/2009	$ 37,54	**$ 16,37**	$ 21,17
40000/000	7/2009	$ 37,53	**$ 16,37**	$ 21,16
40000/000	8/2009	$ 37,54	**$ 16,37**	$ 21,17
40000/000	9/2009	$ 37,53	**$ 16,37**	$ 21,16
40000/000	10/2009	$ 37,54	**$ 16,37**	$ 21,17
40000/000	11/2009	$ 37,53	**$ 16,37**	$ 21,16
40000/000	12/2009	$ 37,54	**$ 16,37**	$ 21,17
40000/000	1/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	2/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	3/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	4/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	5/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	6/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68

40000/000	7/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	8/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	9/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	10/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	11/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	12/2010	$ 46,94	**$ 11,26**	$ 35,68
40000/000	1/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	2/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	3/2011	$ 56,35	**$ 13,50**	$ 42,85
40000/000	4/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	5/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	6/2011	$ 56,35	**$ 13,50**	$ 42,85
40000/000	7/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	8/2011	$ 56,35	**$ 13,54**	$ 42,81
40000/000	9/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	10/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	11/2010	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
40000/000	12/2011	$ 56,35	**$ 13,51**	$ 42,84
9501/000	10/2011	$ 818,50	**$ 60,82**	$ 757,68
9501/000	11/2011	$ 829,57	**$ 60,82**	$ 768,75
9501/000	12/2011	$ 829,57	**$ 60,82**	$ 768,75
2639/000	11/2011	$ 98,84	**$ 24,55**	$ 74,29
2639/000	12/2011	$ 98,85	**$ 24,55**	$ 74,30
12255/000	11/2011	$ 105,02	**$ 36,75**	$ 68,27
12255/000	12/2011	$ 105,02	**$ 36,75**	$ 68,27
13393/000	11/2011	$ 60,41	**$ 25,97**	$ 34,44
13393/000	12/2011	$ 60,41	**$ 25,97**	$ 34,44
3512/000	11/2011	$ 84,82	**$ 24,55**	$ 60,27
3512/000	12/2011	$ 84,83	**$ 24,55**	$ 60,28
10629/000	11/2011	$ 259,53	**$ 57,09**	$ 202,44
10629/000	12/2011	$ 259,53	**$ 57,09**	$ 202,44
9774/000	11/2011	$ 143,06	**$ 32,87**	$ 110,19

9774/000	12/2011	$ 143,06	**$ 32,87**	$ 110,19
11918/000	11/2011	$ 25,83	**$ 0,00**	$ 25,83
11918/000	12/2011	$ 25,83	**$ 0,00**	$ 25,83
13442/000	11/2011	$ 164,04	**$ 81,63**	$ 82,41
13442/000	12/2011	$ 164,04	**$ 81,63**	$ 82,41
14398/000	11/2011	$ 1.183,22	**$ 27,02**	$ 1.156,20
14398/000	12/2011	$ 1.183,23	**$ 27,02**	$ 1.156,21
5721000	7/2011	$ 935,28	**$ 103,51**	$ 831,77
5721/000	8/2011	$ 935,29	**$ 103,51**	$ 831,78
13423/000	7/2011	$ 423,06	**$ 38,00**	$ 385,06
13423/000	8/2011	$ 423,06	**$ 38,00**	$ 385,06
13423/000	9/2011	$ 547,29	**$ 38,00**	$ 509,29
13423/000	10/2011	$ 547,29	**$ 38,00**	$ 509,29
13423/000	11/2011	$ 38,01	**$ 38,00**	$ 0,01
25079/000	11/2011	$ 108,09	**$ 57,66**	$ 50,43
25079/000	12/2011	$ 108,09	**$ 57,66**	$ 50,43
12731/000	11/2011	$ 113,96	**$ 40,78**	$ 73,18
12731/000	12/2011	$ 113,97	**$ 40,78**	$ 73,19
41600/000	11/2011	$ 91,56	**$ 24,71**	$ 66,85
41600/000	12/2011	$ 91,56	**$ 24,71**	$ 66,85
18047/000	7/2011	$ 117,19	**$ 66,96**	$ 50,23
18047/000	8/2011	$ 119,20	**$ 66,96**	$ 52,24
18047/000	9/2011	$ 184,41	**$ 66,96**	$ 117,45
18047/000	10/2011	$ 184,42	**$ 66,96**	$ 117,46
31169/005	1/2012	$ 20,36	**$ 8,61**	$ 11,75
31169/005	1/2012	$ 20,37	**$ 8,61**	$ 11,76
31169/005	1/11 (82)	$ 2,50	**$ 1,80**	$ 0,70

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas las Contribuciones por Mejoras asociadas, establecidas en las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.-------

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja o alta según corresponda, los importes liquidados de las cuentas, períodos y tasas que se detallan a

continuación, por las causas que se indican en cada caso, según lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Tasa	Causa de la Baja/Alta
42407/000	11/2011	23 – Servicios Especiales	Agua para construcción. No corresponde

Artículo 4º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.------

Nº 479

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5402/2011

Tandil, 18 de enero de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes, para cancelar o refinanciar planes de pago otorgados para abonar los costos correspondientes a obras de infraestructura.

Considerando: Que los montos liquidados a los vecinos frentistas han sido autorizados mediante los decretos respectivos, dictados en el marco de las Ordenanzas de utilidad pública y pago obligatorio.

Que dichas normas han establecido la modalidad de facturación, cantidad de cuotas y el interés por financiación que corresponde aplicar.

Lo dispuesto en el artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente.--

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a refinanciar a los contribuyentes que lo solicitaron, los planes de pago otorgados para abonar los costos correspondientes a obras de infraestructura, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo que forma parte del presente.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas y Contaduría General, oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº 480

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
REFINANCIACIÓN DE PLANES DE PAGO

Corresponde a Nota Nº 5402/2011
ANEXO

Contribuyente	Cuim	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe Anterior	Importe Actual	Fecha	Movimiento
CHICLANA STELLA MARIS	27-25147538	32596/000	2011	60	1	134,05	119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	2	134,05	119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	3	134,05	119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	4	134,05	119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	5	134,05	119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	6	134,05	119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	7		119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	8		119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	9		119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	10		119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	11		119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
		32596/000	2011	60	12		119,69	05/08/2011	CANC/N:5402-2011
FALCON RUBEN	20-16160049	25448/000	2011	59	1	175,76		02/08/2011	Ref:5402-2011
		25448/000	2011	59	2	175,76		02/08/2011	Ref:5402-2011
		25448/000	2011	59	3	175,76		02/08/2011	Ref:5402-2011
		25448/000	2011	59	4	175,76		02/08/2011	Ref:5402-2011
		25448/000	2011	59	5	175,76		02/08/2011	Ref:5402-2011
		25448/000	2011	59	6	175,76		02/08/2011	Ref:5402-2011
		25448/000	2011	59	1		97,30	02/08/2011	Ref N:5402-2011
		25448/000	2011	59	2		97,30	02/08/2011	Ref N:5402-2011
		25448/000	2011	59	3		97,30	02/08/2011	Ref N:5402-2011
		25448/000	2011	59	4		97,30	02/08/2011	Ref N:5402-2011
		25448/000	2011	59	5		97,30	02/08/2011	Ref N:5402-2011
		25448/000	2011	59	6		97,30	02/08/2011	Ref N:5402-2011
ARIAS ALBERTO	20-05524215	20440/001	2011	60	1	141,12	126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	2	141,12	126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	3	141,12	126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	4	141,12	126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	5	141,12	126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	6	141,12	126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	7		126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	8		126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	9		126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	10		126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	11		126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
		20440/001	2011	60	12		126,00	29/07/2011	CANC/N:5402-2011
DIAZ DOS SANTOS N.	20-11174471	40533/058	2011	49	1	285,82	255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	2	285,82	255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	3	285,82	255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	4	285,82	255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	5	285,82	255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	6	285,82	255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011

		40533/058	2011	49	7		255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	8		255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	9		255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	10		255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	11		255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	12		255,20	25/07/2011	CANC/N:5402-2011
		40533/058	2011	49	1	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	2	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	3	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	4	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	5	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	6	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	7	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	8	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	9	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	10	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	11	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	12	255,20		25/07/2011	Ref:5402-2011
		40533/058	2011	49	1		3062,40	25/07/2011	Ref N:5402-2011
BUGNA JUAN C.	20-05353074	30851/000	2011	59	1	173,84		05/09/2011	Ref:5402-2011
		30851/000	2011	59	2	173,84		05/09/2011	Ref:5402-2011
		30851/000	2011	59	3	173,84		05/09/2011	Ref:5402-2011
		30851/000	2011	59	4	173,84		05/09/2011	Ref:5402-2011
		30851/000	2011	59	5	173,84		05/09/2011	Ref:5402-2011
		30851/000	2011	59	1		70,36	05/09/2011	Ref N:5402-2011
		30851/000	2011	59	2		70,36	05/09/2011	Ref N:5402-2011
		30851/000	2011	59	3		70,36	05/09/2011	Ref N:5402-2011
		30851/000	2011	59	4		70,36	05/09/2011	Ref N:5402-2011
		30851/000	2011	59	5		70,36	05/09/2011	Ref N:5402-2011
JUAREZ ROQUE F.	20-05366073	30854/000	2011	59	2	330,30		02/09/2011	Ref:5402-2011
		30854/000	2011	59	3	330,30		02/09/2011	Ref:5402-2011
		30854/000	2011	59	4	330,30		02/09/2011	Ref:5402-2011
		30854/000	2011	59	5	330,30		02/09/2011	Ref:5402-2011
		30854/000	2011	59	1		133,69	02/09/2011	Ref N:5402-2011
		30854/000	2011	59	2		133,69	02/09/2011	Ref N:5402-2011
		30854/000	2011	59	3		133,69	02/09/2011	Ref N:5402-2011
		30854/000	2011	59	4		133,69	02/09/2011	Ref N:5402-2011
		30854/000	2011	59	5		133,69	02/09/2011	Ref N:5402-2011
		30854/000	2011	59	1	330,30		02/09/2011	Ref:5402-2011
GRACIANO PABLO G.	20-23997239	21066/039	2011	57	1	523,45		31/08/2011	Ref:5402-2011
		21066/039	2011	57	2	523,45		31/08/2011	Ref:5402-2011
		21066/039	2011	57	3	523,45		31/08/2011	Ref:5402-2011
		21066/039	2011	57	4	523,45		31/08/2011	Ref:5402-2011
		21066/039	2011	57	5	523,45		31/08/2011	Ref:5402-2011
		21066/039	2011	57	1		1293,22	31/08/2011	Ref N:5402-2011
		21066/039	2011	57	2		1293,22	31/08/2011	Ref N:5402-2011
		21066/039	2011	57	3		1293,22	31/08/2011	Ref N:5402-2011

		21066/039	2011	57	4		1293,22	31/08/2011	Ref N:5402-2011
		21066/039	2011	57	5		1293,22	31/08/2011	Ref N:5402-2011
		21066/039	2011	57	6		1293,22	31/08/2011	Ref N:5402-2011
HAIM MARGARITA	30-04017401	23138/000	2011	57	5	258,12		08/09/2011	Ref:5402-2011
		23138/000	2011	57	6	258,12		08/09/2011	Ref:5402-2011
		23138/000	2011	57	7	258,12		08/09/2011	Ref:5402-2011
		23138/000	2011	57	1		193,13	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		23138/000	2011	57	2		193,13	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		23138/000	2011	57	3		193,13	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		23138/000	2011	57	4		193,13	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		23138/000	2011	57	1	258,12		08/09/2011	Ref:5402-2011
		23138/000	2011	57	2	258,12		08/09/2011	Ref:5402-2011
		23138/000	2011	57	3	258,12		08/09/2011	Ref:5402-2011
		23138/000	2011	57	4	258,12		08/09/2011	Ref:5402-2011
		23138/000	2011	57	5		193,13	08/09/2011	Ref N:5402-2011
BENAC MARCELO R.	20-20296398	36355/000	2011	59	1	190,35		08/09/2011	Ref:5402-2011
		36355/000	2011	59	2	190,35		08/09/2011	Ref:5402-2011
		36355/000	2011	59	3	190,35		08/09/2011	Ref:5402-2011
		36355/000	2011	59	4	190,35		08/09/2011	Ref:5402-2011
		36355/000	2011	59	5	190,35		08/09/2011	Ref:5402-2011
		36355/000	2011	59	6	190,35		08/09/2011	Ref:5402-2011
		36355/000	2011	59	1		100,73	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		36355/000	2011	59	2		100,73	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		36355/000	2011	59	3		100,73	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		36355/000	2011	59	4		100,73	08/09/2011	Ref N:5402-2011
		36355/000	2011	59	5		100,73	08/09/2011	Ref N:5402-2011
CARUSO SERGIO DANIEL	20-27082302	21184/000	2011	57	1	165,09		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21184/000	2011	57	2	165,09		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21184/000	2011	57	3	165,09		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21184/000	2011	57	4	165,09		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21184/000	2011	57	5	165,09		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21184/000	2011	57	1		1500,38	06/09/2011	Ref N:5402-2011
		21184/000	2011	57	2		1500,38	06/09/2011	Ref N:5402-2011
		21184/000	2011	57	3		1500,38	06/09/2011	Ref N:5402-2011
CARUSO SERGIO DANIEL	20-27082302	21185/000	2011	57	1	255,26		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21185/000	2011	57	2	255,26		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21185/000	2011	57	3	255,26		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21185/000	2011	57	4	255,26		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21185/000	2011	57	5	255,26		06/09/2011	Ref:5402-2011
		21185/000	2011	57	1		2319,87	06/09/2011	Ref N:5402-2011
		21185/000	2011	57	2		2319,87	06/09/2011	Ref N:5402-2011
		21185/000	2011	57	3		2319,87	06/09/2011	Ref N:5402-2011
MASSARO MARCELO	20-18294888	18098/000	2011	59	1	322,56		15/09/2011	Ref:5402-2011
		18098/000	2011	59	2	322,56		15/09/2011	Ref:5402-2011
		18098/000	2011	59	3	322,56		15/09/2011	Ref:5402-2011
		18098/000	2011	59	4	322,56		15/09/2011	Ref:5402-2011
		18098/000	2011	59	5	322,56		15/09/2011	Ref:5402-2011

		18098/000	2011	59	1		178,56	15/09/2011	Ref N:5402-2011
		18098/000	2011	59	2		178,56	15/09/2011	Ref N:5402-2011
		18098/000	2011	59	3		178,56	15/09/2011	Ref N:5402-2011
		18098/000	2011	59	4		178,56	15/09/2011	Ref N:5402-2011
		18098/000	2011	59	5		178,56	15/09/2011	Ref N:5402-2011
SARRAQUIGNE ENRIQUE	20-16893516	9524/003	2011	59	4	292,04		13/09/2011	Ref:5402-2011
		9524/003	2011	59	5	292,04		13/09/2011	Ref:5402-2011
		9524/003	2011	59	6	292,04		13/09/2011	Ref:5402-2011
		9524/003	2011	59	1		122,93	13/09/2011	Ref N:5402-2011
		9524/003	2011	59	2		122,93	13/09/2011	Ref N:5402-2011
		9524/003	2011	59	3		122,93	13/09/2011	Ref N:5402-2011
		9524/003	2011	59	4		122,93	13/09/2011	Ref N:5402-2011
		9524/003	2011	59	5		122,93	13/09/2011	Ref N:5402-2011
		9524/003	2011	59	1	292,04		13/09/2011	Ref:5402-2011
		9524/003	2011	59	2	292,04		13/09/2011	Ref:5402-2011
		9524/003	2011	59	3	292,04		13/09/2011	Ref:5402-2011
ARMANDO ESTELA	20-11413779	21188/000	2011	57	1	255,26		04/10/2011	Ref:5402-11
		21188/000	2011	57	2	255,26		04/10/2011	Ref:5402-11
		21188/000	2011	57	3	255,26		04/10/2011	Ref:5402-11
		21188/000	2011	57	4	255,26		04/10/2011	Ref:5402-11
		21188/000	2011	57	5	255,26		04/10/2011	Ref:5402-11
		21188/000	2011	57	1		1475,71	04/10/2011	Ref N:5402-11
		21188/000	2011	57	2		1475,71	04/10/2011	Ref N:5402-11
		21188/000	2011	57	3		1475,71	04/10/2011	Ref N:5402-11
		21188/000	2011	57	4		1475,71	04/10/2011	Ref N:5402-11
VILLARROEL CESAR	20-11803592	23039/000	2011	57	2	258,12		18/10/2011	Ref:5402-2011
		23039/000	2011	57	3	258,12		18/10/2011	Ref:5402-2011
		23039/000	2011	57	4	258,12		18/10/2011	Ref:5402-2011
		23039/000	2011	57	5	258,12		18/10/2011	Ref:5402-2011
		23039/000	2011	57	6	258,12		18/10/2011	Ref:5402-2011
		23039/000	2011	57	7	258,12		18/10/2011	Ref:5402-2011
		23039/000	2011	57	1		191,31	18/10/2011	Ref N:5402-2011
		23039/000	2011	57	2		191,31	18/10/2011	Ref N:5402-2011
		23039/000	2011	57	3		191,31	18/10/2011	Ref N:5402-2011
		23039/000	2011	57	4		191,31	18/10/2011	Ref N:5402-2011
SANTINA DE MARANGA	27-05917991	30019/000	2011	57	11		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	12		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	1	58,93	52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	2	58,93	52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	3	58,93	52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	4		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	5		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	6		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	7		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	8		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	9		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30019/000	2011	57	10		52,62	12/05/2011	CANC/N:-2011

SANTINA DE MARANGA	27-05917991	30020/000	2011	57	11		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	12		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	1	301.65	269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	2	301.65	269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	3	301.65	269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	4		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	5		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	6		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	7		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	8		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	9		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
		30020/000	2011	57	10		269.33	12/05/2011	CANC/N:-2011
JONES ANA MARIA	2705475518	7650/000	2011	97	26	8.33	6.46	12/05/2011	CANC/N:-2011
		7650/000	2011	97	27	8.33	6.46	12/05/2011	CANC/N:-2011
		7650/000	2011	97	28	8.33	6.46	12/05/2011	CANC/N:-2011
		7650/000	2011	97	29		6.46	12/05/2011	CANC/N:-2011
DE FINO ALFREDOP F.	20-05373235	18126/001	2011	59	9	292,88		03/03/2011	Ref:1689-2011
		18126/001	2011	59	10	292,88		03/03/2011	Ref:1689-2011
		18126/001	2011	59	11	292,88		03/03/2011	Ref:1689-2011
		18126/001	2011	59	12	292,88		03/03/2011	Ref:1689-2011
		18126/001	2011	59	1		74,82	03/03/2011	Ref N:1689-2011
		18126/001	2011	59	2		74,82	03/03/2011	Ref N:1689-2011
		18126/001	2011	59	3		74,82	03/03/2011	Ref N:1689-2011
		18126/001	2011	59	4		74,82	03/03/2011	Ref N:1689-2011
		18126/001	2011	59	5		74,82	03/03/2011	Ref N:1689-2011
		18126/001	2010	59	1	292,88		03/03/2011	Ref:1689-2011
		18126/001	2010	59	2	292,88		03/03/2011	Ref:1689-2011
		18126/001	2010	59	8	292,88		03/03/2011	Ref:1689-2011
ISSOURBEHERE JUAN M.	20-05280500	19540/013	2011	60	1	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/013	2011	60	2	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/013	2011	60	3	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/013	2011	60	4	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/013	2011	60	5	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/013	2011	60	1		102,33	09/03/2011	Ref N:1689-2011
		19540/013	2011	60	2		102,33	09/03/2011	Ref N:1689-2011
		19540/013	2011	60	3		102,33	09/03/2011	Ref N:1689-2011
		19540/013	2011	60	4		102,33	09/03/2011	Ref N:1689-2011
		19540/013	2011	60	5		102,33	09/03/2011	Ref N:1689-2011
LORENZO DE ALVAREZ ANA	27-05795992	19540/014	2011	60	1	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/014	2011	60	2	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/014	2011	60	3	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/014	2011	60	4	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/014	2011	60	5	252,81		09/03/2011	Ref:1689-2011
		19540/014	2011	60	1		139,95	09/03/2011	Ref N:1689-2011
		19540/014	2011	60	2		139,95	09/03/2011	Ref N:1689-2011
		19540/014	2011	60	3		139,95	09/03/2011	Ref N:1689-2011
		19540/014	2011	60	4		139,95	09/03/2011	Ref N:1689-2011

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

		19540/014	2011	60	5		139,95	09/03/2011	Ref N:1689-2011
CROSIO RICARDO-MESAS J.	30-16924502	29150/000	2010	57	1	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2010	57	2	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2010	57	3	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2010	57	4	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2011	57	5	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2011	57	6	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2011	57	7	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2011	57	8	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2011	57	9	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2011	57	10	92,97		22/03/2011	Ref:1689-2011
		29150/000	2011	57	1		68,56	22/03/2011	Ref N:1689-2011
		29150/000	2011	57	2		68,56	22/03/2011	Ref N:1689-2011
		29150/000	2011	57	3		68,56	22/03/2011	Ref N:1689-2011
		29150/000	2011	57	4		68,56	22/03/2011	Ref N:1689-2011
		29150/000	2011	57	5		68,56	22/03/2011	Ref N:1689-2011
PEREZ ROBERTO FAVIO	20-20601513	19600/003	2011	60	1	297.50		21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	2	297.50		21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	3	297.50		21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	4	297.50		21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	5	297.50		21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	1		164.69	21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	2		164.69	21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	3		164.69	21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	4		164.69	21/03/2011	Ref N:1689-2011
		19600/003	2011	60	5		164.69	21/03/2011	Ref N:1689-2011

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 110/00/2012

Tandil, 19 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Marta Barragán – DNI 12.063.656.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL INTERINO
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijo (Bazar Zabel) – CUIT 30-53803427-0, por la suma de Pesos Un Mil Setenta y Cuatro ($ 1.074,00) en concepto de subsidio a la Sra. Marta Barragán – DNI 12.063.656, para la adquisición de una mesa y seis sillas para su hogar.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 481

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 128/00/2012

Tandil, 19 de Enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 12646 y el Decreto Nº 241 del 28 de diciembre de 2011.

Que el Secretario de Desarrollo Económico Local solicita la transferencia de los fondos correspondientes, al Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil, por la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de mantenimiento y prestación de servicios, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12646 y el Decreto Nº 241 del 28 de diciembre de 2011.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 03 – Infraestructura Parque Industrial de Tandil, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011 (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.05.04 por la suma de $ 350.000,00, y Rubro de Recursos: 12.1.23.01 por la suma de $ 250.000,00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 482

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 453/2012

Tandil, 19 de enero de 2012

Visto: Las solicitudes de eximición presentadas por distintos contribuyentes en carácter de Declaración Jurada.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Considerando: Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados en carácter provisorio, durante el período comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre de 2011.

El estudio socioeconómico efectuado a cada solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

Que la documentación agregada en cada una de las solicitudes presentadas, permite comprobar las situaciones declaradas por los solicitantes.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2011, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de la deuda devengada, cuotas no abonadas, correspondiente al año 2011, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.----------

Artículo 3º: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 483

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

EXIMIDOS (entre el 1º y el 31 de diciembre de 2011)

Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		Porcentaje
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios	
18	20-10808564	PÉREZ JOSÉ LUIS	2537/000	2486/000	50
18	20-05066114	SABELLI JORGE O	23211/000	32403/000	50
18	27-01180284	FERNÁNDEZ CECILIA ANTONIA	12772/000	11966/000	100
18	20-05350786	TANNA PABLO A	15682/000	22000/000	100
19	20-13320993	ZABALETA JOSE MARÍA	17314/011	30012/000	50

Corresponde a Expediente Nº 4/00/2012

Tandil, 19 de enero de 2012

Visto: La Licitación Privada N° 01-02-12 "Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios, y 20.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad", dispuesta por Decreto Nº 291/2012.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 31.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros a fojas 64.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 01-02-12 "Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Servicios, y 20.000 litros de gas oil a granel – Dirección de Vialidad", a la firma Petrotandil S.A. en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinte ($ 266.220,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 484

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 10146/2011

Tandil, 19 de enero de 2012.

Visto: Que el Centro Cultural Rosacruz ha solicitado en forma extemporánea la exención del pago de la deuda devengada en concepto de tasas municipales, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle San Martín Nº 1312 de Tandil.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: Que el inmueble es utilizado para actividades propias del funcionamiento de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de la Declaración Jurada correspondiente a distintos períodos en tiempo y forma.

La documentación agregada a la presente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Centro Cultural Rosacruz – CUIM 07-31000000, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle General San Martín Nº 1312, Cuentas 7314/000 y 12563/000, por los períodos que se mencionan a continuación, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584:

- 1º de enero al 31 de diciembre de 2007
- 1º de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 485

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9123/2011

Tandil, 19 de enero de 2012

Visto: La solicitud de exención de pago de las tasas municipales, presentada por la Sra. Nélida Ester Iriart – LC 4.568.544, titular del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc. E Manz. 130 E Parcela 2, ubicado en la calle Vicente López Nº 1288 de Tandil.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: El análisis socioeconómico efectuado a la solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

La documentación agregada a la presente, que permite comprobar la situación declarada por la solicitante.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Sra. Nélida Ester Iriart – LC 4.568.544, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Vicente López Nº 1288 de Tandil, Cuentas 30085/000 y 24368/000, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584.----------

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas, no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1º.----------

Artículo 3º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 486

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4583/2011

Tandil, 19 de enero de 2012

Visto: Lo establecido en el Capítulo II "Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene" de la Ordenanza Impositiva (artículo 7º).

El recargo por falta de conservación estética, aplicado al inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc. E Manz. 138 R Parcela 24, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2156/2011, dictado en el marco de la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Considerando: Que se han realizado las tareas de desmalezamiento, retiro de deshechos, escombros y/o desperdicios existentes en el lote citado, con el objeto de preservar la higiene pública, evitando la acumulación de residuos y/o proliferación de roedores.

Que corresponde liquidar al titular del lote, el costo de los trabajos realizados, calculando el importe según la superficie total del mismo.

Que al respecto han informado los Directores de Parques y Paseos, de Relaciones con la Comunidad y de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL INTERINO

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar al titular del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. E Manz. 138 R Parcela 24 – Tasa Retributiva de Servicios Cuenta 33386/000, la suma de Pesos Un Mil Trece con Veintidós Centavos ($ 1.013,22), por la prestación del servicio de limpieza, desmalezamiento, extracción de residuos, deshechos, escombros u otros desperdicios, realizada en el inmueble citado por la Dirección de Parques y Paseos, en el marco de lo establecido por el artículo 7º de la Ordenanza Impositiva.----------

Artículo 2º: El vencimiento para el pago de la obligación establecida por el presente, operará a los quince (15) días contados desde la fecha de su notificación.----------

Artículo 3º: Notifíquese al titular del inmueble mencionado a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Parques y Paseos, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 487

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 8910/2011

Tandil, 19 de enero de 2012

Visto: La solicitud de exención de pago de las tasas municipales, presentada por el Sr. Juan Tellechea – DNI 5.335.759, titular del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc. B Manz. 1 A Parcela 25, ubicado en calle Arana Nº 1752 de Tandil.

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Considerando: El análisis socioeconómico efectuado al solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

La documentación agregada a la presente, que permite comprobar la situación declarada por el solicitante.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Sr. Juan Tellechea – DNI 5.335.759, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Arana Nº 1752 de Tandil, Cuentas 3673/021 y 10731/000, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584.----------

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas, no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1º.----------

Artículo 3º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 488

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2012 – *En el centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"*

Corresponde a expediente Nº 243/00/2012.-

Tandil, 20 de enero de 2012

VISTO:

Que a partir del mes de enero del 2012 la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas comenzará a programar las tareas correspondientes a la ejecución de la segunda etapa del Centro Comercial a Cielo Abierto;

Que desde mediados del año 2010 se ha constituido un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de las Áreas de Vialidad, Parques y Paseos, Obras Sanitarias y Obras Públicas el cual ha producido avances que es necesario resumir y concretar en un proyecto ejecutivo apto para la ejecución de la obra;

Que se hace necesario, la coordinación de acciones entre las distintas Áreas a cargo de un profesional para tal fin;

CONSIDERANDO:

Que la planta profesional de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas se encuentra limitada en su capacidad operativa por los proyectos y trabajos que actualmente desarrolla;

Que lo reglamentado por el Art. 148º de la Ley Orgánica Municipal exige la declaración de la incompetencia del área específica,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL INTERINO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Declárase la incompetencia de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para coordinar y asistir en la realización del proyecto que posibilitará la concreción de la Obra: "Segunda Etapa del Centro Comercial a Cielo Abierto".-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento Dirección de Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y archívese en la Secretaría de Planeamiento y ObrasPúblicas.

Nº 489

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 13302/2011

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: Los artículos 231º y 235º de la Ordenanza Fiscal vigente; y el Decreto N° 3495/2011.

Las presentaciones realizadas por los contribuyentes Cooperativa Rural Eléctrica Tandil - Azul Limitada, Transba S.A., Obispado de Azul – Radio AM 1180 y Transportadora de Gas del Sur S.A.

Considerando: Que los contribuyentes mencionados no se encuentran alcanzados por los tributos referidos.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Determínase que los contribuyentes que se mencionan a continuación, no se encuentran alcanzados por el Derecho de Localización y Permiso y la Tasa de Inspección de estructuras soporte de antenas:

Contribuyente	Motivo	Nº de Cuenta
COOPERATIVA RURAL ELÉCTRICA TANDIL - AZUL LTDA.	Cooperativa en el marco de la Ley 20337 de provisión de energía eléctrica.	16077/000
TRANSBA S.A.	Servicio Público según artículo 12° de la Ley 15336 - Transporte de energía eléctrica	25267/000
OBISPADO DE AZUL - RADIO DE LA SIERRA AM 1180	Radio de carácter social administrada por la Iglesia Católica	25257/000
TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.	Servicio Público - operación del servicio de gas troncal	25263/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Local y oportunamente archívese.----------

Nº 490

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 46/00/2012

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio mensual a favor de la Escuela de Karate Shotokan de María Ignacia – Vela.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Escuela de Karate Shotokan – Personería Jurídica 17601, por la suma de Pesos Seiscientos ($ 600,00) en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de marzo a noviembre de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 491

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 208/00/2012

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud ha solicitado un subsidio para la adquisición de material deportivo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil - Personería Jurídica 6083, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la adquisición de material deportivo.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 492

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 244/00/2012

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: Las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para el ejercicio 2012, Nº 12687 y 12688, textos ordenados según Decretos Nº 397 y 398 del 12 de enero de 2012, respectivamente.

Que por Decreto Nº 118 del 16 de diciembre de 2011, se fijaron los valores de los anticipos para el ejercicio 2012 y las fechas de vencimiento anual de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Patente de Rodados y Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.

Que los artículos 1º, 70º, 75º, 106º y 126º de la Ordenanza Impositiva vigente, facultan al Departamento Ejecutivo a establecer el procedimiento de liquidación de las tasas en forma mensual o bimestral, cuando lo considere conveniente y necesario.

Considerando: Que debe establecerse la forma de liquidación de las distintas tasas y contribuciones municipales.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que los anticipos dispuestos por Decreto Nº 118/2011, serán considerados como cuotas 1º y 2º del corriente ejercicio.----------

Artículo 2º: Establécese que el valor anual de la Tasa Retributiva de Servicios fijado por los artículos 1º a 6º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente representando cada cuota una doceava parte del mismo. Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en las cuotas cuyos vencimientos operen en los meses pares.----------

Artículo 3º: Establécese que el valor anual de la Tasa por Servicios Sanitarios fijado por el artículo 106º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado mensualmente. Las contribuciones por mejoras de características bimestrales serán incluidas en la cuotas cuyos vencimientos operen en los meses impares.----------

Artículo 4º: Establécese que el valor anual de la Tasa para la Salud fijado por el artículo 126º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado:

- mensualmente en la Tasa Retributiva de Servicios, representando cada cuota una doceava parte del mismo
- bimestralmente en la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, representando cada cuota una sexta parte del mismo.----------

Artículo 5º: Establécese que el valor anual de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal fijado por el artículo 75º de la Ordenanza Impositiva

vigente, será liquidado bimestralmente de acuerdo a los siguientes importes por rango de hectáreas y cuotas:

Rango (en hectáreas)	Valor Cuota						
	1	2	3	4	5	6	Total
0 - 200	3,2193	3,6583	4,2437	4,6827	4,9753	5,4143	26,19
201 - 400	3,4375	3,9063	4,5313	5,0000	5,3125	5,7813	27,97
más de 400	3,8885	4,4188	5,1258	5,6560	6,0095	6,5398	31,64
Valor mínimo	34,0000	38,0000	45,0000	49,0000	52,0000	57,0000	275,00

Artículo 6º: Establécese que el valor anual de la Tasa por Patente de Rodados fijado por el artículo 70º de la Ordenanza Impositiva vigente, será liquidado cuatrimestralmente representando cada cuota una tercera parte del mismo.----------

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey, y oportunamente archívese.----------

Nº 493

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 20 de enero de 2012

VISTO:

Que el Director General de Inspección y Habilitaciones Dr. Gabriel BAYERQUE, solicita hacer uso de licencia por el periodo comprendido entre el 23 y el 29 de enero inclusive, ambos de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por La Subsecretaria de Gobierno, Prof. Natalia CORREA.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - OTÓRGASE 7 días de licencia al Director General de Inspección y Habilitaciones, ***Dr. Gabriel BAYERQUE***, por el período comprendido entre el 23 y el 29 de enero de 2012, inclusive.

Artículo 2º - Desígnase en su reemplazo a la Sra. Subsecretaria de Gobierno, ***Prof. Natalia CORREA,*** mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Gral de Inspección y Habilitaciones y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 494.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14099/2011

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: Que la Sra. María Teresa Rodríguez ha solicitado un nuevo subsidio para solventar gastos de atención médica de su hijo.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. María Teresa Rodríguez – DNI 14.544.435, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00) en concepto de ayuda económica para solventar gastos del tratamiento médico de su hijo.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 495

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 349/2012

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: La nota presentada por el Área Social de C.U.C.A.I.B.A. respecto de la situación del Sr. Gustavo Alberto Herrera – DNI 21.460.160.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete ($ 5.247,00) según el siguiente detalle, en concepto de subsidio al Sr. Gustavo Alberto Herrera – DNI 21.460.160, destinado a la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda:

- Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5 $ 588,00
- Emilio Tristán Sebastián Barales – CUIT 20-27197254-8 $ 3.620,00
- Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 1.039,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 496

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 164/00/2012

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramitan ayudas económicas para la adquisición de materiales de construcción.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Luis Gabriel Coto – CUIT 20-29032330-5, por la suma total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con Treinta y Cinco Centavos ($ 4.335,35), en concepto de ayudas económicas para la adquisición de materiales de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	Importe
Andrés Presa – DNI 5.391.030	$ 2.160,93
Patricia Mansilla – DNI 31.690.682	$ 2.174,42

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 497

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 242/00/2012

Tandil, 20 de enero de 2012

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil ($ 4.200.000,00), en concepto de contribución por el mes de enero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº 498

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 20 de enero de 2012

VISTO:

La presencia en Tandil de Periodistas de distintos medios Internacionales, Nacionales y/o regionales y,

CONSIDERANDO:

Que la asistencia en nuestra ciudad de periodistas de diferentes medios nacionales e internacionales para cubrir acontecimientos turísticos, artísticos, culturales, deportivos o sociales que difunden nuestra ciudad como destino.

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2012, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Que a su vez la Ordenanza que creó el Instituto Mixto de Turismo, en su artículo 2º, "de las funciones", ordena entre otras crear y fomentar programas de promoción y difusión, promoviendo y apoyando la diversificación en el uso la mayor parte del año del destino generando congresos, convenciones, reuniones, ferias, eventos sociales, culturales y deportivos, que permitan la inserción de Tandil y su zona como destino turístico "todo el año";

Que los eventos mencionados a continuación, algunos son producto de iniciativas oficiales de distintas áreas del municipio, pero la mayoría son acciones de las instituciones de la comunidad y animadores sociales y culturales, sin fines de lucro, producto de la pasión por sus disciplinas, sean estas artísticas, científicas, educativas, espirituales, deportivas, entre otras, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad y;

Que invariablemente van asociados con la actividad turística porque los mismos están abiertos no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuestas convocantes a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la presencia en Tandil de Periodístas de distintos medios Internacionales, Nacionales y/o regionales.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Local.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

Nº 499

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo
Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a NOTA Nº 11 – 6199

TANDIL,23 de enero de 2012.

VISTO:

Las objeciones planteadas al tomar conocimiento del Decreto Nº 3389/11 y

CONSIDERANDO:

Que un renovado estudio de la problemática que aspiraba a resolver la citada disposición, demuestra que podrían presentarse situaciones no contempladas en el texto vigente.

Que sería conveniente incluír dichos casos a través de una reforma al Código de Edificación municipal, de modo tal que se contemple la mayor cantidad posible de supuestos similares y que se promuevan actuaciones tendientes a proyectar una ordenanza de modificación del citado Código.

Que se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica, proponiendo los criterios antes referidos y la derogación parcial del Decreto Nº 3389/11 sólo respecto de su artículo 2º.

Por todo ello
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Derógase el art. 2º del Decreto Nº 3389/11.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese. Tomen conocimiento del presente Decreto la Secretaría y Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Dirección de Obras Privadas, la Dirección de Desarrollo Urbano, el Departamento de Catastro, la Secretaría de Economía y Administración y la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Nº:500

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 444/12

TANDIL, 23 de enero de 2012

VISTO:

Que el 2 de enero del corriente año se produjo el fallecimiento del agente municipal Alberto Ismael Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos tramita el pago de los haberes pendientes a favor de su señora esposa;

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a Tesorería a emitir cheque a favor de la señora ***Delia Mabel Villar –DNI 5.140.232-*** por la suma de Pesos siete mil novecientos cincuenta y nueve con dieciseis ctvos ($ 7.959,16)) importe correspondiente a haberes pendientes del agente fallecido, según liquidación practicada a fojas l de la presente por la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá imputar a las partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso l –Gastos en Personal- dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Desarrollo Local – 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 02 – Promoción Turística, del Presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el seños Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; tome conocimiento Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº 501

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a NOTA Nº 65/2012.

TANDIL, 23 de enero de 2012.

VISTO:

Los hechos relatados a fs 1 de la Nota Nº65/2012, donde se manifiesta la existencia de un agente Municipal que se encontraría cocinando en su lugar de trabajo (taller de carpintería), los cuales deben ser debidamente esclarecidos en el ámbito del proceso sumarial correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que se encontraría responsable del hecho el Sr Orlando José GÜIDA, Legajo Nº3851, perteneciente al área de carpintería de la Dirección de Servicios del Municipio de Tandil.
Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.
Lo dispuesto en los Art. 59, 61, 73, 75 cctes. De la Ley 11.757.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Disponer la iniciación de Sumario Administrativo para desligar las responsabilidades del agente JOSE ORLANDO GÜIDA, Legajo Nº3851, perteneciente añl Taler de Carpintería de la Dirección de Servicio Municipal.

Artículo 2º: designar como nuevo Instructor Sumariante al Agente Bernardo O. LOUSTALOT. Legajo Nº7679.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuniquese, dése al Boletín Oficial.
Tomen conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Servicios y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos..

Nº:502

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 13359/2011.

TANDIL, 23 de enero de 2012.

VISTO:

El llamado a concurso abierto de cargos, según Decreto Municipal Nº 2617/2011 y el Decreto 150 del 19 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos concernientes a las publicaciones del llamado, las inscripciones y la presentación de los antecedentes correspondientes.

Que se realizó la correspondiente labor de los jurados de a cuerdo a lo estipulado por la Carrera Profesional Hospitalaria.

Y que no habiendo recibida ninguna observación y/o impugnación a los resultados publicados; se procede a designar a los profesionales que han concursado en los cargos que se describe en la presente.

Que resulta necesaria la inclusión del Dr. Juan Antonio Salceda quien amerita según concurso la correspondiente designación.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Deróguese el decreto 150 del 19 de diciembre de 2011, el que será reemplazado por lo que dispone el presente.

Artículo 2º: Desígnese, a Marcelo Ricardo Gallina DNI: 22.936.127, en carácter de Médico de Guardia 36 horas semanales, en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, a partir del día 1º de enero de 2012.

Artículo 3º: Desígnese, a Jorge Esteban Mazza DNI: 23.306.888, en carácter de Médico de Guardia 24 horas semanales, en la especialidad de Neonatología, a partir del día 1º de enero de 2012

Artículo 4º: Desígnese, a Maria Cecilia Olivera DNI:28.037.632, en carácter de Médico de Guardia 24 horas semanales en la especialidad de Pediatría para el Hospital Debilio Blanco Villegas, a partir del día 1º de enero de 2012.

Artículo 5º : Desígnese, a Paula Sabrina Alonso DNI: 29.154.079, en carácter de Médico de Guardia 24 horas semanales en la especialidad de Pediatría para el Hospital Debilio Blanco Villegas, a partir del día 1? de enero de 2012.

Artículo 6º: Desígnese, a Lucia Consuelo García Collar DNI: 17.941.837, en carácter de Médico de Guardia 36 horas semanales, en la especialidad de Cirugía General, a partir del día 1? de enero de 2012.

Artículo 7º: Desígnese, a Juan Antonio Salceda DNI: 25.452.773, en carácter de Médico de Guardia 36 horas semanales, en la especialidad de Cirugía General, a partir del día 1? de enero de 2012.

Corresponde a Nota Nº 13359/2011.

Artículo 8º: La prestación del servicio en el cargo concursado se realizará el día fijado, y periódicamente deberá cumplirlo un sábado, domingo ó feriado de acuerdo a las necesidades del servicio, de manera rotativa.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y oportunamente archívese.

Nº503.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 14498/11

TANDIL, 23 de enero de 2012

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las práctivas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer en el bimestre mayo-junio 2011, elevada por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del "Plan Nacer" en el bimestre mayo-junio de 2011:

Marquez Pedro Antonio	***legajo 8268***	***$1.661,25***
Corral Rosana	***legajo 8526***	***$ 202.91***
Molina Eva	***legajo 8283***	***$ 34.16***
Gilabert José Ignacio	***legajo 8698***	***$ 58.96***
Prado Teresa	***legajo 3800***	***$ 58.96***
Vargas Elisa	***legajo 7196***	***$ 34.16***
Total:		**$ 2.084,56**

Artículo 2º.- Autorízase a abonar a la agente ***Valeria Riggio –legajo 9112-*** la suma de Pesos treinta y cuatro con dieciseis ctvos (34,16) en concepto de horas extras realizadas con motivo de la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del "Plan Nacer" en el bimestre mayo-junio de 2011:

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones" y 1.3.1.2 "Horas Extras" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención primaria de la Salud- Actividad 02 – Centros de Salud, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2011.Fuente de **Financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial-Rubro de Afectación 17.5.01.44.**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 14498/11

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria de la Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 504

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 244/12

TANDIL, 23 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de adicionales para tres agentes de la Dirección de Recursos Humanos efectuada por la Directora del área, y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agente ***Nora Cascué –legajo 4475- y Atilio Turco –legajo 6928*** **-** un adicional remunerativo no bonificable consistente en el treinta y cinco (35%) y cuarenta y tres por ciento (43%) de sus sueldos básicos, respectivamente, a partir del lº de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.-

Artículo 2º - Increméntase al cincuenta por ciento la bonificación correspondiente a la agente Nora Cascue, sólo por el mes de enero del corriente año.

Artículo 3º.- Increméntase de 30 a 35 horas semanales el régimen del agente ***Leonardo Oscar López –legajo 8673-*** a partir del lº de enero del corriente año, otorgándosele además, un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un quince por ciento de su sueldo básico por el período comprendido entre el lº de febrero y el 31 de julio del año en curso.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función"; 1.1.3.2 "Por Extensión Horaria" y 1.3.1.3 "Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Corresponde a Nota 244/12

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 505

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 171/00/2012

Tandil, 23 de Enero de 2012

Visto: Que el presidente del Club Defensores del Cerro ha solicitado un subsidio para financiar gastos del viaje a la ciudad de Azul, para participar en el Torneo de Fútbol Argentino "C".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Defensores del Cerro – Personería Jurídica 29933, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos del viaje a la ciudad de Azul para participar en el Torneo de Fútbol Argentino "C".----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 506

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

”

Corresponde a Nota 14355/11

TANDIL; 23 de enero de 2012.-

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la agente María Jacinta Pifano efectuada por la Subsecretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Increméntase a la profesora ***María Jacinta Pifano –legajo 5688-*** catorce horas cátedra provisionales por el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Dichas horas, juntamente con las dieciseis que actualmente posee en la Escuela de Artes Visuales Nº 1, se afectarán al área Educación en tareas de asesoramiento pedagógico de las propuestas educativas que se generan en el área.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2011.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 508/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 14316/2011

Tandil, 24 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza N° 9157, que instituyó el Programa Local de Empleo Productivo (PROLEP).

Considerando: La solicitud efectuada por la Secretaría de Desarrollo Local y lo informado al respecto por la Contaduría General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por la suma total de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veintisiete con Cuarenta y Seis Centavos ($ 10.427,46), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de reintegros en el marco de lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de la Ordenanza N° 9157, conforme la evaluación de la Secretaría de Desarrollo Local:

- Rosell, Walter Roberto — CUIT 20-16598780-3 — $ 90,00
- Software del Centro S.R.L. — CUIT 30-71021955-5 — $ 10.337,46

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 509

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 195/00/2012

Tandil, 24 de enero de 2012

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio mensual a favor de la Sociedad de Fomento Barrio 21 de Abril, para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Sociedad de Fomento Barrio 21 de Abril – Personería Jurídica 25749, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos ($ 1.300,00) en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2012 inclusive.----------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 510

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 230/00/2012

Tandil, 24 de enero de 2012

Visto: Que la Asociación Civil Taller Protegido Tandil ha solicitado un subsidio mensual para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Civil Taller Protegido Tandil - Personería Jurídica 3598, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de febrero a diciembre de 2012 inclusive.----------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 511

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 231/00/2012

Tandil, 24 de enero de 2012

Visto: Que el Presidente de la Fundación Pequeños Hogares Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de traslado de los niños que concurren al Centro de Día "Puertas Abiertas", a la ciudad de Miramar para participar de un campamento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Pequeños Hogares Tandil – Personería Jurídica Nº 10835, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado a la ciudad de Miramar para participar de un campamento.-------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº 512

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 14319/2011 y NH Nº3/2012.

TANDIL, 25 de enero de 2012.

VISTO:

La nota 3/12 donde el Dr. Marcos NICOLINI solicita el pase en comisión de la agente Erica Florencia Balcarce, a la Dirección de Protocolo y ceremonial del Municipio.
Que la misma cumplía funciones en la Secretaría de Salud como Secretaria Personal de un funcionario por decreto Nº167/11 y que posee la reserva de su cargo de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase "en comisión" de la agente Erica Florencia BALCARCE LP Nº10.503, a la Dirección de Protocolo y Ceremonial a partir del 1º de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: Dejase sin efecto la remuneración categoría 14, por función redactada en el Decreto 167/2011 de la agente mencionado en el artículo 1º, revistiendo a partir del 1º de enero de 2012 categoría 4-48 hs semanales.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 513.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 704/2012

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: Que la Presidente de la Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes ha solicitado un subsidio para la organización de un evento con artistas plásticos locales e invitados con una propuesta de arte en vivo, que se llevará a cabo en la semipeatonal el 4 y 5 de febrero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Amigos del Museo de Bellas Artes de Tandil – Personería Jurídica 6038, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para la organización de un evento de arte en vivo a llevarse a cabo en la semipeatonal el 4 y 5 de febrero de 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 514

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

TANDIL, 25 de enero de 2012.-

VISTO:

El Decreto 1295 de fecha 10 de junio de 2004 y; el Decreto 1.363 de fecha 21 de mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto 1295/2004 se crea la estructura administrativa que se encarga de llevar a la práctica las facultades y obligaciones conferidas por el "Código Provincial de Implementación de los derechos de los Consumidores y Usuarios".

Que mediante el dictado del Decreto 1363/2009 se designa a la Dra. Analía Mercedes Mastropierro (L.E. 6.676.248) como agente municipal encargada de instruir el procedimiento sumarial y formular el auto de imputación contra los presuntos infractores.

Que teniendo en cuenta que la mencionada, ha finalizado en el ejercicio de su cargo, es necesario designar otro agente municipal con las mismas facultades.

Que como consecuencia de lo antes expuesto corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a los Dres. Andrés Curcio (D.N.I. 30.880.686) y Bernardo Loustalot (D.N.I. 22.024.442) para realizar en forma individual o conjunta, las funciones descriptas en los considerandos del presente Decreto, con facultades suficientes para cumplir con dicha función, en orden a lo determinado por las leyes nacionales Nº 24.240, 22.802, 19.511 y provincial Nº 13.133, sus modificatorias y/o complementarias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, e infórmese por quien corresponda a las Secretarias del Departamento Ejecutivo y a la Secretaría Privada. Asimismo, comuníquese a través de la Secretaría Legal y Técnica a todas las organizaciones intermedias que crea de interés. Posteriormente archívese.

Nº 515

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

”

Corresponde a Nota 505/11

TANDIL; 25 de enero de 2012

VISTO:

La solicitud de continuidad de las agentes Adriana Teresa Calvar y Valeria Helena Rabal en el ejercicio de horas cátedra para desempeñarse en la Sala Abierta de Lectura; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Amplíase la designación de las agentes **Adriana Teresa Calvar –legajo 6238- y Valeria Helena Rabal –legajo 8971-** en el ejercicio de treinta horas cátedra provisionales a partir del lº de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año, para desempeñarse en la Sala Abierta de Lectura.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra” dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación, Actividad 03 –Administración y Coordinación, del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 516

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 459/2010

TANDIL, 25 de enero de 2012.-

VISTO:

La nota de la referencia, mediante la cual la agente Mariela Angélica Ledesma solicita ampliación de su licencia por maternidad en razón del nacimiento prematuro de sus hijos gemelos; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10430, de aplicación supletoria en los casos no previstos por la Ley ll.757 y el dictamen precedente de la Dirección de Asuntos Legales;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifícase la licencia por maternidad otorgada a la agente ***Mariela Angélica Ledesma –legajo 8116***- mediante Resolución 382/11, estableciendo que la misma será de ciento ochenta días corridos contados a partir del 29 de septiembre de 2011, en razón del nacimiento prematuro de sus hijos gemelos, conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10430, de aplicación supletoria en los casos no previstos por la Ley 11757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Personal y archívese en su legajo.
Nº: 517/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 28/2012

TANDIL, 25 de enero de 2012.-

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Delegación Gardey Agustín Benavídez;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase al agente ***Agustín Benavídez –DNI 34.535.319 –legajo 9186*** **–** a la planta permanente de la Delegación Gardey a partir del lº de enero del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero- régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º.- El nombrado se desempeñaba como mensualizado desde el 1º de enero de 2011, designado por Decreto 90/11.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.7 ”Personal Obrero” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1.1.1.01.3 –Secretaría de Gobierno – Programa 32 –Servicios Delegación Gardey –Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación Gardey; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 518

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 106/12

TANDIL, 25 de enero de 2012.-

Visto:

El decreto 374/12 estableciendo el traslado definitivo de varios agentes a partir del lº de enero de 2012; y

Considerando:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos con respecto a la imposibilidad de concretar en dicho término el pase al Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina de los tres agentes mencionados en el artículo 2º del mismo;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º del Decreto 374/12 estableciendo que el traslado definitivo de los agentes González José Enrique, Baiza Anselmo Arnaldo y Suárez Matías Martín se hará efectivo a partir del 1º de febrero del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; comuníquese. Tomen conocimiento Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; Secretaría de Salud; Dirección de Bromatología; Dirección Gral. de Inspección; Secretaría Legal y Técnica; Dirección de Tesorería; Dirección de Presupuesto; Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 519/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde Exp. 2793/2012

Tandil, 25 de enero de 2012.-

VISTO:

El Expediente 942/2008 de la Dirección de Igualdad de Oportunidades, la Resolución Provincial 27/2008 y el Exp. local De referencia originado en la nota de la Sra. Sara Derotier Cobacho; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la implementación de procedimientos que eliminen las diferencias de género.

Que existen antecedentes normativos desde la Constitución Provincial Art. 11, Constitución Nacional Art. 16 y 19, hasta tratados internacionales.

Que existen antecedentes normativos en municipios de la Pcia. de Buenos Aires.

Que la Suprema Corte Bonaerense en el caso C.H. S/ Cambio de Nombre ha establecido que en posible vulneración de derechos de la personas transexuales "se debe actuar con máxima prudencia para evitar que las exigencias formales...".

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Establezcer en la Administracion Central del Municipio de Tandil y el ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina que al personal travesti, transexual o transgénero que presta servicios en estas reparticiones, se los designará para todo acto administrativo y comunicación interna, con el nombre por el cual estas personas sean socialmente reconocidas, seguidos de su apellido real completo y su DNI y Legajo.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones del Hospital Ramón Santamarina, Departamento Recursos Humanos.

Nº: 520/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 9079/2011

Tandil 25 de enero de 2012

Visto: Que el 5 de agosto de 2011, el levantamiento de una losa del pavimento de la calle Uriburu al 200 generó daños en un motovehículo marca BAJAJ, modelo Rouser 220, dominio 683HKW, propiedad del Sr. Diego Sebastián Cesanelli – DNI 26.107.033.

Considerando: Que al respecto se han expedido el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Diego Sebastián Cesanelli – DNI 26.107.033, por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos ($ 3.200,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del motovehículo marca BAJAJ, modelo Rouser 220, dominio 683HKW, dañado el 5 de agosto de 2011 por el levantamiento de una losa del pavimento de la calle Uriburu al 200.---

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº 521

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 150/00/2012

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. David Ernesto Valdegrama – CUIT 20-25739613-5.

La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Bulonfer S.A. – CUIT 30-63260449-8, por la suma de Pesos Cinco Mil Cien ($ 5.100,00), en concepto de asignación al Sr. David Ernesto Valdegrama – CUIT 20-25739613-5, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 522

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 7036/2011

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes para abonar en cuotas, deudas atrasadas de tributos municipales.

El artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente y los Decretos reglamentarios Nº 928/1992 y 2616/1993.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Rentas y Finanzas.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a otorgar planes de pago en cuotas para regularizar deudas pendientes de tributos municipales, a los contribuyentes que así lo solicitaron, según el detalle que consta en el anexo que forma parte del presente.----------

Artículo 2º: Dispóngase la paralización de las obras en construcción, en caso de que a partir de la segunda cuota no se abonen en término los planes solicitados para los derechos de construcción.----------

Artículo 3º: La modalidad de los planes de pago otorgados será la establecida en los Decretos Nº 928/1992 y 2616/1993, reglamentarios del artículo 40º de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Obras Privadas, Dirección de Cementerios, Contaduría General, y oportunamente ARCHÍVESE.----------

Nº 523

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/09/2011Y EL 30/09/2011						
Cuenta	**C.U.I.M.**	**Contribuyente**	**Tasa**	**Cuotas**	**Importe**	**Fecha**
10314/000	2006339769	VEGETTI ENNIO ROQUE	76 PC/DER. CONS	3	$ 16.231,26	22/09/2011
12075/000	2702754630	URIARTE NELLY ROSA	76 PC/DER. CONS	3	$ 17.724,72	01/09/2011
16258/000	3316258000	LANZINI GUILLERMO	76 PC/DER. CONS	3	$ 2.210,34	23/09/2011
37621/002	2004350474	TERPIN ARMANDO	76 PC/DER. CONS	6	$ 4.000,44	09/09/2011
05063/026	2022016467	STUPIS SERGIO FABIÁN	76 PC/DER. CONS	3	$ 6.156,00	09/09/2011
19810/513	519810513	DÍAZ YOLANDA	54 D.CEMENTERIO	6	$ 295,00	15/09/2011
19930/681	2012063062	RAMÍREZ JORGE ERNESTO	54 D.CEMENTERIO	3	$ 118,00	06/09/2011
19930/686	2710101755	LAGO ALICIA SUSANA	54 D.CEMENTERIO	2	$ 118,00	27/09/2011
20110/567	2713244790	TORRADO MARÍA ANAHÍ	54 D.CEMENTERIO	5	$ 485,00	21/09/2011

$ 47.338,76

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/10/2011 Y EL 31/10/2011						
Cuenta	**C.U.I.M.**	**Contribuyente**	**Tasa**	**Cuotas**	**Importe**	**Fecha**
10275/000	2023072519	DI PAOLO LEONEL RAÚL	76 PC/DER. CONS	3	$ 4.703,22	03/10/2011
16781/000	2027019600	GROTTOLI FRANCISCO	76 PC/DER. CONS	3	$ 706,32	06/10/2011
19810/701	519810701	ARDITO ROQUE	54 D.CEMENTERIO	3	$ 118,00	28/10/2011
19830/691	2005389365	BLANCO RAMÓN	54 D.CEMENTERIO	2	$ 118,00	31/10/2011
19880/702	2005307910	BETELU PEDRO MARCELO	54 D.CEMENTERIO	3	$ 118,00	04/10/2011
20110/615	2714544123	VÁZQUEZ ANA MARÍA	54 D.CEMENTERIO	5	$ 485,00	11/10/2011

$ 6.248,54

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/11/2011 Y EL 30/11/2011						
Cuenta	**C.U.I.M.**	**Contribuyente**	**Tasa**	**Cuotas**	**Importe**	**Fecha**
01512/000	3070865982	BUZZELLA HOGAR S.A.	76 PC/DER. CONS	3	$ 26.936,16	10/11/2011
03684/002	2012717162	CAMBRONERA JUAN CARLOS	76 PC/DER. CONS	4	$ 1.884,48	09/11/2011
19920/836	2703586967	HERRERA DE FARÍAS ANDREA	54 D.CEMENTERIO	2	$ 118,00	23/11/2011
20110/711	2029019816	DUARTE JOSÉ ANÍBAL	54 D.CEMENTERIO	12	$ 485,00	11/11/2011
20110/892	2702353323	VIRAN MARÍA HAYDEÉ	54 D.CEMENTERIO	6	$ 485,00	23/11/2011

$ 29.908,64

PLANES DE PAGO EN CUOTAS EMITIDOS ENTRE EL 01/12/2011 Y EL 31/12/2011						
Cuenta	**C.U.I.M.**	**Contribuyente**	**Tasa**	**Cuotas**	**Importe**	**Fecha**
09454/000	2021871335	ROVETA ATILIO JOAQUÍN	76 PC/DER. CONS	6	$ 6.814,08	12/12/2011
09946/000	2012970517	MORANDEIRA MARCELO ALBERTO	76 PC/DER. CONS	6	$ 45.000,00	05/12/2011
37816/000	2010914695	ROJO ALBERTO E.	76 PC/DER. CONS	3	$ 1.243,84	12/12/2011
19630/567	519630567	ROJAS CARLOS OSCAR	54 D.CEMENTERIO	3	$ 180,00	16/12/2011
19700/412	519700412	ROJAS CARLOS OSCAR	54 D.CEMENTERIO	3	$ 120,00	16/12/2011
19870/894	519870894	EDER LUIS ALBERTO	54 D.CEMENTERIO	3	$ 118,00	27/12/2011
19960/401	519960401	LLOCH ELVIRA NORMA BEATRIZ	54 D.CEMENTERIO	2	$ 70,00	05/12/2011

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

71981/018	571981018	GÉNOVA RICARDO O. Y FLIA.	54 D.CEMENTERIO	3	$ 1.092,00	12/12/2011
71981/023	2005390394	BARATTUCCI ROBERTO	54 D.CEMENTERIO	2	$ 1.092,00	12/12/2011

$ 55.729,92

Corresponde a Expediente Nº 227/00/2012

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta ($ 1.570,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

COBRA/BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	Efectivizarse a
Balderrama, Sonia Karina	22.065.211	$ 240,00	Óptica La Perla
Cejas, Camila	34.535.404	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
García Bravo, Cristina	24.799.433	$ 250,00	
Gerez, Fátima	36.988.775	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
Lizarraga Romero, Antonia	1.829.689	$ 70,00	Óptica La Perla
López, Lorena	28.200.483	$ 200,00	
Lucero, Natalia	31.156.060	$ 300,00	Óptica La Perla
Monzón, Sandra	23.026.393	$ 80,00	Óptica La Perla
Ricardo, María	21.930.079	$ 250,00	
Sosa, Yoana	38.524.754	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta con Cincuenta Centavos ($ 640,50), equivalente a Un Mil Doscientos Ochenta y Un (1281) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 524

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 126/00/2012

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Solano Mestralet Szigety – DNI 37.237.138.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Veinte Centavos ($ 3.648,20) a favor de Tassara Marcelo Pablo – CUIT 20-20044093-6, en concepto de asignación al Sr. Solano Mestralet Szigety – DNI 37.237.138, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 525

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 192/00/2012

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Marcela Laura Berselli – DNI 29.441.223.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Dos con Noventa y Dos Centavos ($ 4.602,92) a favor de Pagnacco Hnos. S.A. – CUIT 33-54693308-9, , en concepto de asignación a la Sra. Marcela Laura Berselli – DNI 29.441.223, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 526

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 193/00/2012

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Violeta Haydee Tregnaghi – DNI 11.159.082.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Sesenta y Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos ($ 2.064,65) a favor de Ezama Mirta Graciela – CUIT 27-12632386-2, en concepto de asignación a la Sra. Violeta Haydee Tregnaghi – DNI 11.159.082, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 527

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 4849/00/2011

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Proyecto Asociativo EstaFul.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Local, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Noventa y Cinco Centavos ($ 6.346,95) según el siguiente detalle, en concepto de asignación al Proyecto Asociativo EstaFul, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos – CUIT 30-53803427-0 $ 1.007,25
- Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2 $ 5.339,70

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 528

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 211/00/2012

Tandil, 25 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Eduardo Aníbal Ayastuy – CUIT 20-18343863-9.

La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8, por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Dos Centavos ($ 3.974,82), en concepto de asignación al Sr. Eduardo Aníbal Ayastuy – CUIT 20-18343863-9, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 529

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 2350/29/2008.-

Tandil, 25 de enero de 2012.-

VISTO:

lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a fs. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los pasos indicados en la Ley Orgánica Municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL INTERINO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Contratase al ARQ. HUGO ALBERTO METILLI, D. N. I. 5.387.400, como Inspector de Obra en la obra "Construcción 200 Viviendas Tandil – Programa Federal de Construcción de Viviendas" y "Construcción 50 Viviendas Tandil" a construirse en los predios del Plan Familia Propietaria, debiendo ejecutar las tareas inherentes al cargo y que se detallan en la cláusula Primera del modelo de contrato adjunto a fs. 6.-

Artículo 2º - El presente contrato tendrá un plazo de 11 meses a partir de la firma, prorrogables en caso de ampliación del plazo de la obra, con una asignación de $ 4.200.- mensuales

Artículo 3º - El egreso a producirse impútese a la Partida 3.4.9.0."Servicios Técnicos y Profesionales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 01 Administración de Obras y Servicios Públicos Actividad 01 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente y a ser vigente para el ejercicio 2009.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

//.

<u>Artículo 5º</u> - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.
Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación y confección del contrato. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y archívese en la Secretaría mencionada en primer término.-

Nº 530/2012

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 4804/00/2011.-

Tandil, 25 de enero de 2012

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 489/12 se ha declarado la incompetencia de esa Secretaría para coordinar y asistir en la realización del proyecto que posibilitará la concreción de la obra "SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO", en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL INTERINO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Contrátase al **M.M.O. HECTOR JESUS FUENTES, D.N.I. Nº 34.297.080**, para coordinar y asistir, en un todo de acuerdo con el Anexo A – Alcance de los Servicios, a los distintos sectores intervinientes en el proyecto "CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO" que se ejecutará en la calle 9 de Julio entre San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad.

Artículo 2º - El plazo de la presente locación de servicios será por el término de 6 (seis) meses a partir del 1 de enero de 2012, finalizando el 30 de junio del cte. año. inclusive. Pudiendo renovarse por el término que corresponda a criterio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Se establece como retribución por los servicios la suma de $ 2.700.- (Pesos dos mil setecientos) mensuales, pagaderos en forma vencida previa presentación del informe técnico de avance y la factura correspondiente

Artículo 4º - Las erogaciones a producirse impútese a la cuenta 3.4.1.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 01.85.00 – Centro Comercial a Cielo Abierto – 2da. Etapa del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

///.-

Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación y confección del contrato correspondiente. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº 531

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 4803/00/2011.-

.**Tandil, 25 de enero de 2012**

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 489/12 se ha declarado la incompetencia de esa Secretaría para coordinar y asistir en la realización del proyecto que posibilitará la concreción de la obra "SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO", en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL INTERINO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Contrátase al **Ing. HERNAN ARIEL ALONSO, D.N.I. Nº 24.988.380**, para coordinar y asistir, en un todo de acuerdo con el Anexo A – Alcance de los Servicios, a los distintos sectores intervinientes en el proyecto "CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO" que se ejecutará en la calle 9 de Julio entre San Martín y Sarmiento de nuestra ciudad.

Artículo 2º - El plazo de la presente locación de servicios será por el término de 6 (seis) meses a partir del 1 de enero de 2012, finalizando el 30 de junio del cte. año. inclusive. Pudiendo renovarse por el término que corresponda a criterio de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Se establece como retribución por los servicios la suma de $ 7.500 (Pesos siete mil quinientos) mensuales, pagaderos en forma vencida previa presentación del informe técnico de avance y la factura correspondiente

Artículo 4º - Las erogaciones a producirse impútese a la cuenta 3.4.1.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 01.85.00 – Centro Comercial a Cielo Abierto – 2da. Etapa del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

///.-
Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación y confección del contrato correspondiente. Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Dirección de Obras Públicas, y oportunamente archívese.

Nº 532

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a expediente Nº 266/00/2012.-

Tandil, 25 de enero de 2012.-

VISTO:

Que a la fecha se encuentra en construcción el "Barrio 200 Viviendas e Infraestructura, y obras de infraestructura y nexo (Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)" y "Construcción 50 Viviendas Tandil" a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que se hace necesario debido a la magnitud de las obras, que la inspección de las mismas sea intensiva en todo el plazo de obra; y

CONSIDERANDO:

Que la planta profesional de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas se encuentra limitada en su capacidad operativa por los proyectos y trabajos que actualmente desarrolla;

Que lo reglamentado por el Art. 148º de la Ley Orgánica Municipal exige la declaración de la incompetencia del área específica,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL INTERINO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Declárase la incompetencia de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para realizar la inspección de las obras: "Barrio 200 Viviendas e Infraestructura, y obras de infraestructura y nexo (Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales)" y "Construcción 50 Viviendas Tandil".-

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Dirección de Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y archívese en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Nº 533/2012

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Tandil, 25 de enero de 2012.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, solicitando el reemplazo de los agentes designados como representantes gremiales ante las Juntas de Ascensos y Promociones y de Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que también se han producido cambios en el gabinete municipal a partir de la nueva gestión iniciada el 10 de diciembre de 2011;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - DEROGUESE los decretos 596/2006, 597/2006, 1717/2008, 1232/2009 y 206/2010.-

Artículo 2º - Creáse la Junta de Ascensos y Promociones que quedará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES
Representante Directo del Sr. Intendente Municipal y Presidente:
Cr. Matias Civale
Representantes del Departamento Ejecutivo:
Lic. Daniel Binando
Prof. Natalia Correa
Ing. Mario Civalleri
Lic. Julieta Vicente

Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales:
Sra. María Rosa Solimando
Sra. Cecilia Soto

MIEMBROS SUPLENTES
Representante Directo del Sr. Intendente Municipal y Presidente:
Ing. Oscar Teruggi

Representantes del Departamento Ejecutivo:
Ing. Oscar Teruggi
Dr. Pedro Espondaburu
Dr. Andrés Cursio
Cr. Emilio Gomory

Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales
Sr. Aranda Hugo
Sr. David Marconi

Artículo 2º - Crease la **Junta de Disciplina Municipal, la que quedará conformada de la siguiente manera:**

Presidente: Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi
Miembros Titulares
- **En representación del Departamento Ejecutivo**
  Cr. Emilio Gomory
  Lic. Julieta Vicente

- **En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales**
  Hugo Aranda
  Cecilia Soto

Miembros Suplentes
- **En representación del Departamento Ejecutivo**
  Cr. Matias Civale
  Ing. Oscar Teruggi

- **En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales:**
  David Marconi
  Elvia Rodriguez

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Sindicato Municipales, tomen conocimiento Coordinaciones de Cultura; Secretaría de Planeamiento y
Obras Públicas Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración; Secretaria y Subsecretaria de Salud; Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Santamarina y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 534

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 308/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 03-02-12 “Adquisición de material granítico dosificado en partes iguales, medidas 0/6 - 6/20 - 10/30”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 03-02-12 “Adquisición de material granítico dosificado en partes iguales, medidas 0/6 - 6/20 - 10/30”, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos ($ 418.600,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 535

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 339/2012

Tandil, 26 de enero de 2012

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (I.D.E.B.) para financiar gastos de funcionamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 8720.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Empresario Bonaerense (IDEB), por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos ($ 9.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de funcionamiento, en el marco de la Ordenanza Nº 8720.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.05.03).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 536

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 210/00/2012

Tandil, 26 de Enero de 2012

Visto: Que la Sra. Teresa Isabel Rivero ha solicitado una ayuda económica.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Teresa Isabel Rivero – DNI 5.997.705, por la suma de Pesos Trescientos ($ 300,00) en concepto de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 537

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 672/2012

Tandil, 26 de enero de 2012

Visto: Que el agente municipal Alberto Adolfo Najurieta – Legajo 5888, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Alberto Adolfo Najurieta – Legajo 5888, por la suma de Pesos Seiscientos Siete ($ 607,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 – Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 538

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 685/2012

Tandil, 26 de Enero de 2012

Visto: Que la agente municipal Isabel Basualdo – Legajo 8109, presenta una situación que se encuadra dentro de los alcances de la partida presupuestaria denominada "Asistencia Social al Personal".

Considerando: El informe producido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la agente Isabel Basualdo – Legajo 8109, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Dieciséis ($ 1.716,00) en concepto de Asistencia Social al Personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Personal, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 539

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 207/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que el Club Colonia Mariano Moreno ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 8º "Fiesta del Chancho".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Social y Deportivo Colonia Mariano Moreno – Personería Jurídica 9933, por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la 8º "Fiesta del Chancho".----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 540

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 123/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que el Presidente de la Fundación Pequeños Hogares Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento y de adquisición de alimentos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Fundación Pequeños Hogares Tandil – Personería Jurídica Nº 10835, por la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento y de adquisición de alimentos, por los meses de enero a diciembre de 2012 inclusive.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 541

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 267/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que el Secretario de Desarrollo Económico Local ha solicitado la creación de una Caja Chica para solventar gastos de tramitación de solicitudes de informe de dominio.

Lo establecido en el Decreto Nº 1555/2006 y modificatorios.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Secretario de Desarrollo Económico Local, Mg. Pedro Horacio Espondaburu, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta ($ 1.650,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos de tramitación de solicitudes de informe de dominio.----------

Artículo 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la Caja Chica creada, de acuerdo al Decreto Nº 1555/2006 y sus modificatorios.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Local.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 542

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 13825/2011

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que el Club Los 50 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del XXIII Seven Nocturno de Rugby "Fernando Varela".

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Club Los 50 – Personería Jurídica 3661, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del XXIII Seven Nocturno de Rugby "Fernando Varela".----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 543

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 209/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que la Asociación de Bochas "Ciudad de Tandil" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización del Campeonato Provincial Individual 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Bochas "Ciudad de Tandil" – Personería Jurídica 3076, por la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), en concepto subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización del Campeonato Provincial Individual 2012.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 544

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 13551/2011

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que la Asociación Síndrome de Down Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la Asociación Síndrome de Down Tandil – Personería Jurídica 24120, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2012 inclusive.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 545

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 13425/2011

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que el Presidente de la Protectora de Animales Tandil (P.A.T.) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Protectora de Animales Tandil (P.A.T.) - Personería Jurídica 6127, por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos ($ 10.500,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas cuatrimestrales de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00).----------

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 546

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 4579/00/2011

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Mauricio Raúl Roldán – DNI 25.197.911.

Considerando: Los informes al respecto efectuados por la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. - CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis ($ 3.146,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Mauricio Raúl Roldán – DNI 25.197.911, de acuerdo al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, avalado por la Secretaría de Salud.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 547

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 196/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que el Secretario de Desarrollo Social solicita el pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en Avenida Santamarina Nº 836, donde funcionó el Centro Sociocultural Almafuerte.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de Tandil por la suma de Pesos Once Mil Ochenta con Setenta Centavos ($ 11.080,70), para abonar las cuotas 1 a 5 de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 del Impuesto Inmobiliario correspondiente al inmueble ubicado en Avenida Santamarina Nº 836, donde funcionó el Centro Sociocultural Almafuerte.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.8.2.0. "Impuestos directos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 548

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 119/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Museo Tradicionalista Fuerte Independencia, para financiar gastos de la adecuación del edificio para el funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Fuerte Independencia Institución Tradicionalista – Museo y Biblioteca – Personería Jurídica 10713, por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos ($ 10.300,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la adecuación del edificio para el funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 549

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 11223/01/2011

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 – Paraje El Molino, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la Segunda Gran Fiesta Criolla, que se realizará el 25 y el 26 de febrero de 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 25 – Paraje El Molino – CUIT/CDI 30-66730851-4, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la Segunda Gran Fiesta Criolla.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 550/12.-

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 124/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Alfredo Gomory – DNI 30.881.093.

La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos ($ 1.982,63) según el siguiente detalle, en concepto de asignación al Sr. Alfredo Gomory – DNI 30.881.093, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Ferreyra María Cristina – CUIT 27-16205204-2 $ 452,63
- Egizi Gustavo Darío – CUIT 20-17769918-8 $ 1.530,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 551

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expediente Nº 287/00/2012

Tandil, 27 de enero de 2012

Visto: Que la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización del carnaval 2012.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela – CUIT 30-65761940-6, por la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización del carnaval 2012.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 552

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 6003/01/2011

Tandil 27 de enero de 2012

Visto: Que el 22 de mayo de 2011 el Municipio alquiló a Servicios La Alborada S.R.L. un vehículo marca Peugeot 206 dominio GXL650, el cual recibió el impacto de una pala de albañil que se desprendió de un camión que circulaba en sentido contrario, mientras era conducido por el agente municipal Agustín Paz – Legajo 7812, por la Ruta Provincial Nº 30 en cercanías de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Servicios La Alborada S.R.L. – CUIT 30-66723965-2, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta ($ 2.180,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación integral del vehículo marca Peugeot 206 dominio GXL650, dañado el 22 de mayo de 2011 por el desprendimiento de una pala de albañil desde un camión que circulaba en sentido contrario, en la Ruta Provincial Nº 30 en cercanías de Tandil.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2011.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 553

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota nº548/2012 Y Nota Hospital Nº2773/2011.

TANDIL, 30 de enero de 2012.

VISTO:

La nota 2773/11 donde se solicita la recategorización de la agente Paula Marcela VILLAN L.P 9077, quien a partir del 1º de enero cumple funciones administrativas en la Dirección Médica del EDHRS, en lugar de la agente Martina GRANEL, quien por decreto Nº418/12 cumple sus funciones en la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE (Int) MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Categorizase a la agente Paula Marcela VILLAN Legajo Nº9.077, en la planta permanente de personal, en la categoría 12, 40 hs semanales en carácter interina a partir del 1º de enero de 2012, y mientras desempeñe sus funciones en la Dirección Médica del EDHRS reservando su cargo de revista.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud y Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 554

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota HRM 2769./2011.

TANDIL, 30 de enero de 2012.

VISTO:

La Renuncia presentada por el agente Juan José STAIN LP Nº 10.428 Personal Administrativo, a partir 20 de diciembre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la renuncia del agente **Juan Jose STAIN LP Nº 10.428,** Personal Administrativo Clase 4- 48 hs semanales de la planta permanente de personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, a partir del día **20 de diciembre de 2011.**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.

Nº:555.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota Nº 408/2011.

TANDIL, 30 de enero de 2012.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra Maria Estela LOPEZ DNI Nº 30.378.864 solicitada por el Departamento de Enfermería, el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 y del Departamento de Contaduría fs 4.

Que la misma cumplirá funciones como Enfermera dentro de la planta temporaria de personal del EDHRS.

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 y de la carrera de Enfermería Hospitalaria habiendo aprobado el EMP con apto "A" y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Maria Estela LOPEZ, DNI. 30.378.864 personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del Hospital Ramón Santamarina, y con carácter de mensualizado por el periodo del 4 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 556.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota nº409/2012 Y Nota Hospital Nº2778/2011.

TANDIL, 30 de enero de 2012.

VISTO:

La nota 2778/11 del Departamento de Enfermería a fs 1, solicitando la designación de las agentes Sras: Soledad Reveron Scianca LP Nº 9.105, Alejandra Magali Riera LP Nº 9.107 quienes revistaban en carácter de pasantes de enfermería y de la Sra Débora Raquel Aberastegui LP Nº 10.444, quien revistaba el cargo de mucama categoría 3, 48 hs semanales, el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 5 y del Departamento de Contaduría fs 6.

Que las mismas cumplirán funciones como Enfermeras dentro de la planta temporaria de personal del EDHRS.

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 y de la carrera de Enfermería Hospitalaria habiendo aprobado el EMP con apto "A" , y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE (Int) MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Soledad REVERON SCIANCA, LP Nº 9.105 personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del Hospital Ramón Santamarina, y con carácter de mensualizado por el periodo del 24 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012.-

Artículo 2º: Desígnese a la Sra. Alejandra Magali RIERA, LP Nº 9.107 personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta Temporaria de Personal del Hospital Ramón Santamarina, y con carácter de mensualizado por el periodo del 9 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012.-

Artículo 3º: Reagrupase a la Sra. Débora Raquel ABERASTEGUI, LP Nº 10.444 de la categoría 3 Personal de servicio mucama a personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta permanente del Hospital Ramón Santamarina, ad- referéndum de la presentación del Titulo Habilitante de Enfermería y su correspondiente matricula en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y por el periodo del 1º de enero de 2012 al 31 de marzo de 2012.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaría de Salud y Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 557.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota . Nº 3./2012.

TANDIL, 30 de enero de 2012.

VISTO:

Visto el informe por la Licenciada Julieta Vicente Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Tandil, a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 2 sobre el paso definitivo de los agentes que se encuentran en Comisión en distintas dependencia Municipales y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládese en forma definitiva a la planta de la Administración Central, al agente Cesar Alejandro CHIODI, LP Nº 10.419 agrupado en el cargo de personal de Tareas Generales "A" Categoría 9, 48 hs semanales a partir del 1º de febrero de 2012.-

Artículo 2º: Trasládese en forma definitiva a la planta de la Administración Central, a la agente Paola Emilia Molina LP Nº 10.205 Personal de Lavadero, Categoría 7, 48 hs semanales a partir del 1º de febrero de 2012.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 558

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte 319/12

TANDIL, 30 de enero de 2012.-

Visto:

La solicitud de designación de la señorita Mariana Elisabeth Weber para desempeñarse en el Area de Modernización del Estado y Fortalecimiento Institucional, efectuada por el Secretario de Gobierno; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a la señorita ***Mariana Elizabeth Weber –DNI 30.599.012 –*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Area de Modernización del Estado y Fortalecimiento Institucional- en la categoría 1037 del escalafón para el personal mensualizado –equivalente a 8 de 40 horas- a partir del lº de febrero y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno– Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; notifíquese por Secretaría de Gobierno; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 559/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Nota 11904/2011.

TANDIL, 30 de enero de 2012.

VISTO:

La solicitud efectuada por agente causante de autos para reconocimiento de antigüedad por Nota HMRS Nº 1884/ 2011 y NOTA MT Nº 11898/2011 y la solicitud correctiva del Sr Director Médico y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal Ad Hoc del Hospital Ramón Santamarina opina favorablemente basando su opinión en Dictámenes precedentes sobre la cuestión, que llevan número 116 a 132 de 2011 y Despacho de 16 de Diciembre de 2011.-

Que se han aportado todos los extremos a los fines de acreditar el mérito de esta petición para ser acreedor al reconocimiento solicitado.-

Que han hecho suyas estas piezas, la Dirección del Ente y la Secretaría de Salud con la elevación efectuada a este Departamento Ejecutivo.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Que se debe reconocer el concepto "antigüedad" imputado al reclamo de autos, al agente Dr. FEDERICO IVAR MELI DNI Nº 23.004.011, Legajo Profesional Nº 8138 a los fines escalafonarios reconocidos por el artículo 8 inciso "A" del Decreto Municipal 1306/ 2004 de nueve años y 24 días de antigüedad, con lo que accede a un re-escalafonamiento en la categoría de MÉDICO DE PLANTA, categoría 14 con 24 hs semanales con retroactividad al 1º de Octubre de 2011.-

Artículo 2º: Derogase Decreto 3736/ 2011.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 560

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. JUAN PABLO FROLIK
Intendente Municipal (Int)

Corresponde a Expte. Nº 131/2012

Tandil, 31 de enero de 2012.-

VISTO:

La Licencia del Intendente Municipal acordada por Resolución Nº 2562 del Honorable Concejo Deliberante, por el periodo comprendido entre el 14 y hasta el 30 de enero de 2012, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha ha culminado la misma

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Reasumir en la fecha el cargo de Intendente Municipal del Partido de Tandil, comunicando al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º - Refrenda el presente Decreto el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y archívese en la Dirección de Personal.

Nº: 561/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 253/12

TANDIL, 31 de enero de 2012.-

Visto:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2011 y el 10 de enero de 2012; y

Considerando:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2011 y el 10 de enero de 2012 por la suma total de **Pesos trescientos mil veintiseis con ochenta y dos ctvos ($ 300.026,82),** discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.01 - CONDUCCION SUPERIOR		
Actividad 02 – Conducción de la Gestión	$	8.182,76
1.1.1.01.02 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Administración y Coordinación	$	10.729,12
Programa 28 – Desarrollo Social		
Actividad 01 – Atención Programática	$	7.590,81
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	690,97
1.1.1.01.03 - SECRETARIA DE GOBIERNO		
Administración de Gobierno	$	5.491,85
Programa 17 – Cultura		
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales	$	1.567,93
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 – Contralor e Inspección	$	5.551,81
Actividad 03 – Administración y Coordinación	$	103,08
Programa 21 – Control del Tránsito		
Actividad 01 – Contralor y Verifiaciòn	$	5.989,62
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	473.29
Actividad 03 – Control Vehicular	$	3.193,96
Programa 31 – Servicios Delegación María Ignacia		
Actividad 02 – Servicios Urbanos	$	4.400,31

Corresponde a Nota 253/12

Programa 35- Educacion		
Actividad 03- Administracion y Coordinacion	$	183.03
Secretaria de Economia y Administracion		
Administracion Financiera	$	2.576,00
SECRETARIA DE P. Y OBRAS PUBLICAS		
Programa 01-Administracion de Obras y Servicios		
Actividad 01 – Conducción y Administración	$	662.35
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos	$	89.434,94
Actividad 03 – Barrido	$	17.593,80
Actividad 04 – Servicios Urbanos	$	26.448,36
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	1.207,22
Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 – Mantenimiento y arenado de calles	$	25.463,51
Actividad 02 – Administración y coordinación	$	5.832,72
Programa 24 – Servicios Sanitarios		
Actividad 01 – Mantenimiento de redes	$	7.484,41
Actividad 02 – Provisión de agua potable	$	5.260,08
Actividad 03 – Desagües y Trat. Cloacales	$	6.540,65
Actividad 04 – Administración y Coordinación	$	523,71
Programa 25 – Servicios de Cementerio		
Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios	$	13.499,02
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	1.154,02
Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento	$	25.925,21
Actividad 02 – Administración y Coordinación	$	5.379,80
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL		
Programa 16 – Desarrollo Turistico		
Actividad 02 – Promoción Turística	$	3.519,08
SECRETARIA DE SALUD		
Programa 30 – Servicio Bromatológico		
Actividad 01 – Laboratorio Zonal	$	633.39

Corresponde a Nota 253/12

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria	$	2.264,61
Actividad 03 - Dispensario Antirr.y Zoonosis	$	203.53
Actividad 05 – Administración y Coordinación	$	895,48
Programa 33- Atencion Primaria de la Salud		
Actividad 02- Centros de Salud	$	34.16
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA		
Programa 19- Justicia de Faltas		
Actividad 01- Administ. De Justicia de Faltas 1	$	1.342,23
TOTAL	**$**	**300.026,82**

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº 562/2012

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 851/2012

TANDIL, 31 de enero de 2012

Visto:

El Acta Acuerdo de fecha 1 de Julio de 2006 firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

Considerando:

Las facultades del Departamento Ejecutivo conforme al artículo 14 inc. p) de la ley 11.757 para instituir otras bonificaciones con carácter permanente o transitorio, general o sectorial;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Institúyase una bonificación remunerativa no bonificable para los agentes cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada uno de ellos se indica.

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses enero a junio de 2012.-

Artículo 3º.- El egreso que ocasione el presente acto administrativo impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 563

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I – BONIFICACION ENERO A JUNIO 2012

Legajo	Apellido y Nombre	Valor	Legajo	Apellido y Nombre	Valor
928	Testa Miguel Angel	$ 651.20	4800	Solle Alicia Noemi	$ 336.04
931	Islas Marta Ines	$ 410.53	4807	Boccazzi Eduardo Alejandro	$ 149.77
3260	Angelieri Julio Mario	$ 437.90	4840	Susbiela Osmar Norberto	$ 651.20
3290	Carrera Jorge Omar	$ 437.90	4851	Latu Miguel Angel	$ 360.06
3308	Gurruchaga Juan Jose	$ 437.90	4867	Lezcano Hugo Raul	$ 340.22
3325	Cagliolo Jose Lujan	$ 437.90	4874	Pendas Adolfo Ismael	$ 340.22
3344	Montoya Ricardo Pablo	$ 437.90	4880	Milano Oscar Guillermo	$ 360.06
3367	Garcia Marta Cristina	$ 437.90	4882	Abraham Ricardo Norberto	$ 437.90
3527	Lecuona Miguel Angel	$ 437.90	4891	Gramuglia Daniel Orlando	$ 481.63
3625	Caresia Luis Edgardo	$ 437.90	4892	Gogna Walter Enrique	$ 437.90
3631	Di Giorgio Miguel Angel	$ 360.05	4896	Elio Jose Luis	$ 437.90
3666	Maisano Graciela Beatriz	$ 437.90	4905	Artaza Raul Horacio	$ 437.90
3697	Molina Raul Alberto	$ 303.11	4922	Victorero Edgardo Hector	$ 377.44
3718	Gonzalez Juan Carlos	$ 340.22	5067	Gomez Jorge Osvaldo	$ 495.08
3793	Piccinini Graciela Marcia	$ 168.02	5096	Delfante Juan Alberto	$ 340.22
3800	Prado Teresa Raquel	$ 821.07	5097	Rouaux Miguel Angel	$ 240.03
3851	Guida Orlando Jose	$ 303.11	5108	Cesar Rodolfo Alberto	$ 303.11
3879	Duret Miguel Angel	$ 360.06	5111	Solimando Maria Rosa	$ 437.90
3911	Sinka Veronica Mirta	$ 437.90	5112	Miletti Ana Maria	$ 360.05
3989	Passucci Dory Noemi	$ 360.05	5115	Roberti Cesar Alberto	$ 437.90
4001	Gazzola Hector Orlando	$ 303.11	5170	Miranda Isabelino Marcial	$ 303.11
4024	Etcheverry Juan Alberto	$ 437.90	5192	Morales Pedro Miguel	$ 437.90
4036	Rivas Exequiel De La Cruz	$ 303.11	5196	Montero Ana Maria	$ 377.44
4049	Becedillas Hector Alberto	$ 303.11	5229	Vazquez Raul Alberto	$ 303.11
4064	Lappano Elida Lidia	$ 437.90	5231	Jensen Luis Edgardo	$ 651.20
4084	Granata Mabel Noemi	$ 437.90	5254	Canosa Adriana Elizabet	$ 481.63
4101	Sandoval Juan Carlos	$ 340.22	5256	Blasco Carlos Alberto	$ 340.22
4122	Harrison Maria Isabel	$ 377.44	5259	Fariza Mario Alberto	$ 303.11
4129	Lapera Claudio Ricardo	$ 437.90	5260	Martinenghi Maria Elena	$ 340.22
4133	Sobrino Angel Anibal	$ 437.90	5273	Villalobo Maria Cristina	$ 481.63
4139	Alberti Juan Antonio	$ 303.11	5295	Gilabert Claudia Maria	$ 437.90
4160	Montaruli Julio Marcelo	$ 437.90	5305	Alvarez Francisco Luciano	$ 360.06
4164	Molina Omar Carlos	$ 340.22	5307	Romero Jorge Alberto	$ 437.90
4206	Moran Jose	$ 303.11	5311	Gonzalez Patron Walter	$ 437.90
4238	Izaguirre Stella Maris	$ 377.44	5315	Ballesteros Hilda Patricia	$ 437.90
4287	Bulacio Santiago Felipe	$ 303.11	5316	Agui\Aga Graciela Maria	$ 437.90
4290	Lecchi Claudia Graciela	$ 312.04	5326	Franco Adriana Beatriz	$ 336.04
4299	Fiascaro Graciela Mercedes	$ 437.90	5340	Palavecino Angel Ismael	$ 437.90
4331	Fortier Oscar Emilio	$ 437.90	5348	Errondasoro Claudio David	$ 331.09
4336	Fernandez Walter Raul	$ 360.06	5356	Iba\Ez Raul Antonio	$ 437.90
4342	Olivera Prudencio Faustino	$ 303.11	5359	Castillo Ramon Gabriel	$ 303.11
4355	Lopez Luis Alberto	$ 303.11	5360	Soraire Carlos Jorge	$ 437.90
4356	Aquino Lino	$ 303.11	5437	Borda Adriana Elisa	$ 437.90
4367	Oxoby Javier Enrique	$ 437.90	5444	Ledesma Rosa Delmira	$ 353.85
4384	Cagliolo Jorge Alberto	$ 340.22	5446	Bericiartua Susana Mabel	$ 353.85
4426	Quiroga Juan Carlos	$ 437.90	5447	Garcilazo Gladys Elizabet	$ 331.09
4441	Belizan Claudia Beatriz	$ 437.90	5448	Rodriguez Elvia Graciela	$ 353.85
4445	Derose Araceli Beatriz	$ 602.12	5459	Bernaola Maria Del Carmen	$ 377.44
4449	Mulazzi Maria Ines	$ 437.90	5463	Madarieta Sonia Mabel	$ 377.44
4464	Gonzalez Guerra Oscar Alfredo	$ 353.85	5474	Tangorra Luis Antonio	$ 360.05
4475	Cascue Nora Noemi	$ 437.90	5477	Lopez Carlos Omar	$ 340.22
4482	Maldonado Norma Beatriz	$ 303.11	5478	Dehesa Osvaldo Horacio	$ 303.11
4488	Rodriguez Monica Elisabet	$ 336.04	5487	Vazquez Rafael Alberto	$ 437.90
4493	Vaccaroni Mabel	$ 505.48	5488	Mir Raul Alberto	$ 410.53
4494	Matti Maria Ester	$ 437.90	5505	Gomez Humberto Adolfo	$ 340.22
4501	Roman Daniel Alberto	$ 303.11	5506	Gago Juan Carlos	$ 303.11
4504	Gomez Abel Armando	$ 303.11	5507	Miranda Eulogio Antonio	$ 303.11
4511	Merlo Esther Rosa	$ 377.44	5516	Iborra Ramon Julio	$ 647.65

4530	Cabral Domingo Victorino	$ 437.90	5518	Angelo Elida Elcira	$ 437.90
4564	Sanchez Cora Analia	$ 324.04	5521	Raimondi Mario Luis	$ 437.90
4605	Istillarte Ernesto Francisco	$ 437.90	5522	Urra Jose Luis	$ 340.22
4623	Garcia Osvaldo Raul	$ 162.48	5528	Ruvira Carlos Alberto	$ 360.05
4634	Abedat Maria Beatriz	$ 437.90	5529	Montes Rosa Noemi	$ 312.04
4794	Lecuona Maria Ester	$ 353.85	5530	Garcia Cesar Antonio	$ 108.01
5544	Arrepol Hilda Alicia	$ 377.44	6227	Pardo Serafin Wenceslao	$ 303.11
5568	Ranieri Liliana Monica	$ 437.90	6233	Olazabal Carlos Luis	$ 360.05
5570	Pantuso Hugo Jose Oscar	$ 377.44	6234	Ciliberti Nelly Beatriz	$ 24.00
5573	Mi\O Sergio Oscar	$ 303.11	6238	Calvar Adriana Teresa	$ 292.54
5577	Lopez Maria Del Carmen	$ 303.11	6262	Enriquez Delia Nancy	$ 481.63
5578	Falchi Miriam Gladys	$ 303.11	6275	Arrien Maria Evangelina	$ 377.44
5579	Ranieri Monica Irene	$ 437.90	6278	Moreyra Lujan Del Carmen	$ 410.53
5581	Bustamante Susana Beatriz	$ 437.90	6285	Luna Silvana Beatriz	$ 48.01
5583	Boggiatto Irma Graciela	$ 288.85	6293	Restelli Marcela Andrea	$ 60.01
5590	Fulguez Omar Alberto	$ 340.22	6343	Gomez Leonardo Sandro Hector	$ 284.17
5591	Barros Rafael Osvaldo	$ 303.11	6348	Rosales Nestor Armando	$ 340.22
5598	Cabrera Hector Horacio	$ 284.17	6359	Mansilla Juan Reyneiro	$ 303.11
5604	Canale Gallo Raquel Maria	$ 437.90	6360	Pereira Jose Luis	$ 198.59
5624	Barragan Jorge Osvaldo	$ 437.90	6394	Cabrera Gabriel Osmar	$ 377.44
5625	Duret Omar Javier	$ 303.11	6396	Vergara Miguel Angel	$ 416.78
5627	Sanchez Jose Luis	$ 303.11	6398	Perez Monica Elisa	$ 437.90
5628	Ciano Armando Artemio	$ 340.22	6407	Cabrera Sandro Alberto	$ 303.11
5633	Papini Eduardo	$ 340.22	6424	Gimenez Beltran Isabel	$ 180.02
5671	Romero Hector Jose	$ 303.11	6430	Videla Daniel Alberto	$ 360.06
5688	Pifano Maria Jacinta	$ 192.03	6432	Olmedo Carlos Raul	$ 303.11
5689	Lopez Claudia Miriam	$ 252.03	6444	Gargiulo Graciela Edith	$ 437.90
5691	Villabona Norma Clelia	$ 360.05	6461	Juarez Carlos Omar	$ 303.11
5707	Romay Gabriel Mariano	$ 377.44	6465	Yotti Carlos Oscar	$ 481.63
5733	Del Collado Oscar	$ 303.11	6466	Sarasti Jorge Mario	$ 481.63
5783	Fleitas Maria Eva	$ 570.60	6467	Olaechea Jorge Agustin	$ 340.22
5789	Correa Nelida Ester	$ 437.90	6468	Fernandez Maria Isabel	$ 437.90
5815	Martinez Lastra Roberto Daniel	$ 437.90	6477	Pe\A Ruben Alberto	$ 405.06
5816	Caceres Silvia Leonor	$ 288.85	6486	Luque Rolando	$ 303.11
5822	Alvarez Delia Cristina	$ 303.11	6490	Villalba Hugo Manuel	$ 252.75
5827	Rolando Walter Ignacio	$ 303.11	6494	Palazzo Maria Luisa	$ 410.53
5828	Orajovac Jose Mario	$ 340.22	6508	Olaechea Miguel Angel	$ 437.90
5833	Gomez Alberto Alejo	$ 303.11	6509	Vizcaino Eduardo Alejandro	$ 303.11
5886	Nu\Ez Adalberto Jesus	$ 340.22	6522	Farbo Estela Mabel	$ 280.82
5888	Najurieta Alberto Adolfo	$ 303.11	6525	Taranto Graciela Ester	$ 377.44
5891	Loyola Ignacio	$ 246.28	6527	Rolando Jorge Eduardo	$ 284.17
5896	Nu\Ez Pedro Alberto	$ 340.22	6528	Rolando Ricardo Raul	$ 284.17
5897	Pineda Ramon Oscar	$ 303.11	6529	Goyo Marcelo Mario	$ 410.53
5898	Rodriguez Pablo Hector	$ 340.22	6531	Acosta Ramon Alejandro	$ 377.44
5902	Molina Luis Alberto	$ 340.22	6537	Pe\Alva Jose Angel	$ 405.06
5913	Diaz Carlos Gustavo	$ 337.55	6548	Marconi Hugo Edmundo	$ 782.65
5949	Yague Marcelo Enrique	$ 437.90	6553	Fennema Jorge Daniel	$ 337.55
5976	Testa Sandra Elisa	$ 448.21	6561	Levaggi Nora Alicia	$ 377.44
5987	Gentile Cesar Carlos	$ 377.44	6562	Fernandez Marcelo Gabriel	$ 340.22
6000	Damian Jorge Roberto	$ 377.44	6611	Saldivar Antonio Victor	$ 472.56
6018	Bellantig Amanda Lilia	$ 377.44	6616	Sosa Rosario Dionisia	$ 303.11
6024	Dominguez Nelida Irma	$ 437.90	6617	Torrecillas Jorge Osvaldo	$ 427.56
6033	Marino Francisco Roberto	$ 303.11	6624	Granato Jose Abundio	$ 360.06
6036	Sierro Victor Hugo	$ 340.22	6626	Alba Mario Roberto	$ 360.06
6038	Giudicatti Patricia Liliana	$ 437.90	6638	Lacovara Maria Ester	$ 24.00
6040	Sosa Hipolito Juan	$ 303.11	6646	Eleta Beatriz Maria	$ 360.05
6046	Elgadab Hector Gustavo	$ 360.06	6687	Macchi Guillermina Hilda	$ 481.63
6064	Llinares Elda Graciela	$ 437.90	6700	Aranaga Juan Carlos	$ 303.11
6065	Catanoso Stella Maris	$ 437.90	6702	Peralta Pedro Alberto	$ 360.06
6131	Blazina Daniel Enrique	$ 481.63	6730	Aranda Hugo Osmar	$ 360.06
6138	Lopez Lorenzo Eduardo	$ 208.39	6733	Liberal Andrea Elvira	$ 331.09
6139	Arias Luis Alberto	$ 303.11	6751	Alonso Mario Marcelo	$ 269.01

6146	Arias Ruben Alfredo	$ 360.06
6149	Belmonte Raul Antonio	$ 340.22
6153	Arias Jorge Marcelo	$ 360.06
6167	Tust Eduardo Horacio	$ 437.90
6182	Perez Luis Maria	$ 377.44
6188	Gonzalez Jose Enrique	$ 377.44
6191	Pereyra Walter Domingo	$ 360.06
6198	Deoseffe Mirta Beatriz	$ 651.20
6200	Palacio Oscar Alfredo	$ 360.06
6861	Ramil Gabriel Angel	$ 303.11
6864	Matti Norberto Honorio	$ 337.55
6877	Dirocco Daniel Antonio	$ 303.11
6883	Castro Alejandro	$ 437.90
6891	Abalos Angel Maria De La Cruz	$ 303.11
6928	Turco Atilio Lorenzo	$ 481.63
6929	Gavarrino Gladys Raquel	$ 610.50
6937	Ceschinelli Roxana Soraya	$ 437.90
6947	Albarengo Maria De Los Angeles	$ 303.11
6954	Pereyra Roberto Hugo	$ 340.22
6958	Migueles Hugo Adrian	$ 303.11
6959	Lopez Ricardo Alberto	$ 303.11
6966	Mari Nestor Dario	$ 340.22
6971	Elizaga Marisa Claudia	$ 377.44
6974	Dobal Cristina Elena	$ 303.11
6984	Lujan Hector Clemente	$ 340.22
6995	Perello Liliana Del Pilar	$ 222.78
7007	Gonzalez Monica	$ 206.93
7009	Chomicki Christian Daniel	$ 481.63
7011	Alfonso Bezrukov Silvia Graciela	$ 135.02
7044	Pamphile Karina Gloria	$ 360.06
7045	Dadario Marcelo David	$ 299.55
7046	De Lucia Miguel Angel	$ 360.06
7064	Castiglione Juana Julia	$ 303.11
7067	Murrone Jorge Esteban	$ 303.11
7069	Allendes Roberto Saul	$ 340.22
7070	Castro Abel Oscar	$ 303.11
7073	Minaudo Monica Amanda	$ 377.44
7077	Rosomando Victor Marcelo	$ 360.06
7079	Breit Jose Luis	$ 360.06
7094	Sanchez Hector Alberto	$ 303.11
7095	Sanchez Alejandro Martin	$ 340.22
7096	Saliani Graciela Laura	$ 451.53
7098	Gallo Mirta Alicia	$ 451.53
7099	Fernandez Leticia Cristina	$ 842.86
7101	Rodriguez Gustavo Alejandro	$ 451.53
7102	Rodriguez Jorge Gustavo	$ 451.53
7103	Guzman Dardo Fernando	$ 337.55
7105	Uzabiaga Julio Cesar	$ 318.96
7108	Garcia Jose Angel	$ 284.17
7115	Catalan Jose Santos	$ 284.17
7116	Iba\Ez Walter Alberto	$ 303.11
7117	Pascual Jose Alberto	$ 310.39
7118	Gomez Roberto Oscar	$ 284.17
7122	Rueda Daniel Francisco	$ 340.22
7123	De Cruz Jorge Eduardo	$ 337.55
7124	Fotia Juan Carlos	$ 337.55
7144	Alba Mario Roberto	$ 240.03
7155	Conforti Carlos Alberto	$ 303.11
7167	Lopez Maria Silvina	$ 481.63
7178	Roldan Sandra Elizabeth	$ 377.44
7179	Suarez Pablo Adrian	$ 427.56
7182	Merlo Maria Angelica	$ 399.05
6753	Lindon Osvaldo	$ 437.90
6771	Ferraggine Alberto Miguel	$ 299.55
6806	Di Marco Gilda	$ 437.90
6834	Barboza Walter Julio	$ 356.30
6844	Messa Luis	$ 410.53
6847	Picallo Manuel	$ 189.03
6848	Burgos Claudia Angelica	$ 120.02
6850	Salerno Claudia Beatriz	$ 450.06
6853	Brutti Stella Maris	$ 288.04
7234	Tello Sergio Marcelo	$ 360.06
7261	Rodriguez Jose Luis	$ 372.47
7265	Canale Eduardo Osvaldo	$ 340.22
7266	Costa Gaston Mauricio	$ 377.44
7267	Perez Jorge Claudio	$ 340.22
7268	Lopez Gustavo Javier	$ 284.17
7269	Pena Carlos Alberto	$ 303.11
7272	Conqueiro Alfredo Lujan	$ 318.96
7274	Assandro Sergio Luis	$ 284.17
7276	Madsen Jorge Eduardo	$ 284.17
7277	Rodriguez Gabriel Marcelo	$ 340.22
7281	Espindola Oscar Isidro	$ 303.11
7284	Leon Carlos Alberto	$ 360.06
7288	Rios Maria Celina	$ 157.52
7289	Dominguez Gabriel	$ 243.38
7291	Rodriguez Jorge Daniel	$ 360.06
7295	Bayo Francisco Alejandro	$ 322.05
7296	Gonzalez Carlos Daniel	$ 303.11
7297	Iglesias Andres Marcelo	$ 331.09
7300	Alonso Patricia Ines	$ 340.22
7302	Bertone Maria Angelica	$ 303.11
7303	Bilbao Alicia Mabel	$ 331.09
7305	Mayer Hector Daniel	$ 382.56
7308	Salcedo Fabian Esteban	$ 481.63
7309	Taladriz Luisa	$ 481.63
7316	Viana Pablo Martin	$ 121.52
7319	Mansilla Stella Maris	$ 36.00
7328	Cabanas Maria Del Carmen	$ 361.49
7336	Moyano Julieta Ines	$ 382.55
7346	Irurzun Enrique Zenon	$ 360.06
7348	Fernandez Maria Guillermina	$ 437.90
7349	Pais Javier Omar	$ 481.63
7350	Tomes Sergio Marcelo	$ 303.11
7354	Migueles Justo Jose	$ 265.22
7363	Recchia Miguel Angel	$ 276.43
7368	Alga\Araz Elias Daniel	$ 435.72
7403	Romero Juan Domingo	$ 284.17
7440	Oyhamburu Sandro Oscar	$ 284.17
7456	Funes Osvaldo Roberto	$ 284.17
7501	Elichiribehety Elida Liliana	$ 481.63
7503	Valenzuela Hector Eduardo	$ 410.53
7504	Videla Carlos Alberto	$ 265.22
7511	Camio Gaston	$ 322.05
7517	Gaeta Raul Miguel	$ 270.80
7525	Fuentes Maria Claudia	$ 481.63
7527	Madarieta Claudia Marcela	$ 280.80
7543	Viale Marcelo Sergio	$ 331.09
7550	Silverati Adriana	$ 131.05
7551	Bilbao Karina Del Carmen	$ 377.44
7561	Gago Julio Gabriel	$ 353.85
7563	Panizza Luis Timoteo	$ 353.85
7573	Aranda Nestor Anastasio	$ 303.11
7584	Rubio Mariela	$ 120.02

7193	Molina Maria Marcelina	$ 303.11	7585	Mariscal Reynaga Dorilda	$ 410.53
7196	Vargas Elisa Ester	$ 692.35	7587	Rocha Maria Alejandra	$ 481.63
7198	Pogorzelski Gustavo Javier	$ 427.57	7591	Lopez Marcelo Jesus	$ 382.55
7203	Uzabiaga Juan Carlos	$ 303.11	7611	Miranda Hernandez Cristina Del Transito	$ 300.04
7205	Gigena Javier Marcelo	$ 340.22	7615	Cottini Jorge	$ 360.06
7206	Anton Olga Ana	$ 303.11	7620	Tarres Maria Romina	$ 124.71
7213	Duret Juan Jesus	$ 303.11	7621	Christiansen Eduardo Roberto	$ 284.17
7214	Lopez Claudio Marcelo	$ 340.22	7623	Mengarelli Gustavo Martin	$ 481.63
7216	Duret Alberto Jesus	$ 303.11	7635	Rebello Carlos Omar	$ 337.55
7222	Soria Nancy Cristina	$ 410.53	7639	Vazquez Mariela Elizabeth	$ 331.09
7224	Canziani Jose Julio	$ 541.84	7643	Medina Pablo Sebastian	$ 288.85
7227	Cespedes Franco Marcos Esteban	$ 303.11	7649	Dure Claudio Mauricio	$ 331.09
7651	Tolosa Walter Antonio	$ 303.11	7796	Puime Abel Angel	$ 289.70
7664	Southwell Andrea Daniela	$ 310.39	7797	Mucklowe Maria Carla	$ 330.26
7665	Scali Maria Teresa	$ 310.39	7805	Borda Guillermo Mauricio	$ 289.70
7668	Cortijo Daniel	$ 284.17	7806	Alonso Juan Jose Ricardo	$ 289.70
7669	Uzabiaga Sergio Daniel	$ 284.17	7808	Lopez Mario Cesar	$ 246.28
7670	Perkowski Diego Javier	$ 284.17	7811	Tolosa Norma Beatriz	$ 292.55
7673	Calvar Raul Fernando	$ 337.55	7812	Paz Agustin Jose	$ 246.28
7678	Castro Silvana Beatriz	$ 247.53	7813	Chopa Marcelo Martin	$ 292.55
7679	Loustalot Bernardo Oscar	$ 451.53	7814	Rodriguez Luciano Eduardo	$ 276.43
7684	Colombo Marcela	$ 178.52	7815	Veron German	$ 269.01
7686	Bonnat Ruben Osvaldo	$ 284.17	7817	Colombo Luis Dario	$ 255.17
7687	Corradi Carlos Alberto	$ 378.89	7818	Iglesias Lucio Nestor	$ 246.28
7689	Galimberti Marcelo	$ 280.82	7819	Flores Silvina Andrea	$ 214.76
7690	Galman Alexandra Lorena	$ 337.55	7821	Gallardo Leopoldo Gustavo	$ 433.28
7691	Castro Jose Manuel	$ 284.17	7822	Mango Reinaldo Jose	$ 292.55
7693	Rey Hugo Daniel	$ 289.70	7827	Lobos Mirta Ester	$ 216.64
7694	Lopez Carrillo Ulises Mauricio	$ 330.26	7829	Ferraggine Natalia Iris	$ 306.67
7695	Todorovich Rafael	$ 315.05	7830	Cotabarren Liliana	$ 269.01
7697	Melo Marcelo Armando	$ 289.70	7836	Purran Mariana	$ 306.67
7700	Deanes Luis Alberto	$ 265.22	7837	Di Giorgio Miguel Angel	$ 391.33
7704	Retontaro Silvia Esther	$ 330.26	7838	Mu\Oz Eduardo Alberto	$ 269.01
7705	Moreno Claudio Omar	$ 289.70	7839	Fernandez Ricardo Benjamin	$ 246.28
7706	Rivera Laura Veronica	$ 289.70	7843	Blanco Patricia Myriam Andrea	$ 58.51
7707	Fernandez Hector Ruben	$ 421.43	7845	Amores Carmen Lujan	$ 246.28
7708	Garcia Gustavo Javier	$ 360.06	7849	Garcia Gaston Adrian	$ 269.01
7710	Cabrera Marcela Alejandra	$ 289.70	7850	Avila Susana Veronica	$ 39.01
7712	Carpy Claudia Edith	$ 372.47	7852	Diaz Diana Beatriz	$ 234.69
7713	De La O' Mario Adalberto	$ 297.69	7853	Oliverio Alejandro Fabian	$ 246.28
7714	Fernandez Guillermo Luis	$ 265.22	7860	Vicente Sara Elisabet	$ 243.38
7719	Fittipaldi Gustavo Ismael	$ 315.05	7862	Cincuegrani Guillermo Luis	$ 579.40
7721	Sarti Vicente Daniel	$ 265.22	7866	Valor Ernesto Carlos	$ 401.03
7722	Gabriele Norberto Adrian	$ 632.14	7869	Orcajada Hugo Alberto	$ 246.28
7726	Reynoso Javier Hernan	$ 297.69	7870	Qui\Ones Jorge Martin	$ 269.01
7727	Baiza Anselmo Arnaldo	$ 246.28	7871	Perez Nestor Hugo	$ 265.22
7729	Donatti Trinidad De Las Mer	$ 265.22	7873	Lopez Omar Laudelino	$ 246.28
7730	Gonzalez Paula Andrea	$ 410.53	7874	Saporiti Walter Fabian	$ 234.69
7731	Guaita Silvina Esther	$ 315.04	7875	Lopez Mauricio Gabriel	$ 246.28
7734	Pendas Hugo Ricardo	$ 252.75	7876	Vila Maria Gabriela	$ 481.63
7735	Garcia Arana Ismael	$ 246.28	7880	Vazquez Fabian Alberto	$ 292.55
7739	Dorney Gabriela Alejandra	$ 315.05	7882	Velazquez Guillermo Pedro	$ 227.33
7740	El Hage Maria Lujan	$ 541.84	7883	Olmedo Dolores Maria	$ 248.31
7741	Lucas Argentino	$ 252.75	7887	Fernandez Monica Susana	$ 248.31
7744	Pereyra Silvina	$ 330.26	7888	Bertucci Nestor Edgardo	$ 248.31
7745	Della Nina Guillermo Daniel	$ 265.22	7889	Arias Carla Nerina	$ 248.31
7749	Larsen Erica Ines	$ 241.53	7890	Vulcano Fabian Andres	$ 227.33
7751	Cejas Claudia Ethel	$ 289.70	7891	Reynoso Gustavo Alberto	$ 297.69
7755	Mendez Maria Alejandra	$ 330.26	7893	Gonzalez Daniel Alberto	$ 652.60
7757	Soria Ana	$ 421.43	7899	Tebes Maria De Los Angeles	$ 270.04
7759	Rocha Natalia	$ 315.05	7901	Ackerley Patricia Liliana	$ 270.04

7764	Garcia Lucia Marta Del Carmen	$ 471.80	7902	Perez Susana Ester	$ 270.04
7767	Benavidez Santiago	$ 231.03	7910	Di Paola Maria Pompeya	$ 270.04
7770	Cisneros Guillermo	$ 265.22	7915	Suhubiette Carlos Fernando	$ 227.33
7771	Almada Hector Daniel	$ 538.02	7916	Palazzo Ana Maria	$ 248.31
7772	Rodriguez Dario Martin	$ 289.70	7917	Rodriguez Alvarez Carlota Veronica	$ 355.71
7773	Zumpano Javier Alberto	$ 265.22	7932	Amonarraiz Carolina Adriana	$ 421.43
7774	Pallero Cesar Alberto	$ 297.69	7934	Mastropierro Analia Mercedes	$ 361.23
7776	Aranda Walter Hernan	$ 310.39	7938	Noya Pablo Horacio	$ 283.08
7777	Caballero Daniel Gustavo	$ 289.70	7939	Roveda Hernan Amilcar	$ 54.01
7778	Ali Felipe Luis	$ 289.70	7940	Noblias Gladys Mabel	$ 248.31
7781	Maciel Gloria	$ 39.01	7949	Di Marco Gustavo	$ 165.54
7785	Tolosa Stella Maris	$ 289.70	7954	Cavalli Veronica Daniela	$ 216.64
7787	Arhex Maria	$ 383.16	7955	Gomez Sandra Cristina	$ 227.33
7788	Castro Nelson Emir	$ 105.01	7957	Silvagni Silvana Beatriz	$ 248.31
7792	Gilabert German Hugo	$ 289.70	7960	Fernandez Maria Cristina Gladys	$ 216.64
7793	Liria Monica Graciela	$ 289.70	7975	Ramirez Jose Luis	$ 227.33

7976	Echevarria Luciana Andrea	$ 227.62	8128	Miranovich Maria De Los Angeles	$ 206.93
7977	De Los Santos Delia Adela	$ 227.62	8129	Gigena Ana Maria	$ 189.44
7983	Labour Monica Daniela	$ 301.06	8131	Baiza Juan Carlos	$ 187.22
7988	Gonzalez Carlos Alberto	$ 206.28	8133	Wulff Maria Cecilia	$ 37.51
7989	Diaz Alberto Eduardo	$ 231.03	8136	Della Nina Jorge Anibal	$ 180.53
7990	Coronel Analia Viviana	$ 259.49	8141	Grieco Josefina Cecilia	$ 170.11
7991	Altamiranda Karina Andrea	$ 24.75	8148	Gracia Gustavo Luis	$ 180.53
7992	Schwittay Joaquin	$ 115.52	8156	Maretoli Laura Andrea	$ 269.01
7993	Avila Antonio Benjamin	$ 198.59	8157	Laportilla Javier Enrique	$ 198.59
7997	Puerta Jose Luis	$ 391.33	8158	Canale Oscar Alfredo	$ 162.48
7998	Rodriguez Jose Luis	$ 214.53	8163	Veloz Ana Ester	$ 87.75
7999	Arrepol Marta Isabel	$ 227.62	8166	Mariscal Maria Anahi	$ 186.24
8024	Garcia Lilia Magdalena	$ 198.59	8167	Mouilleron Leonardo Andres	$ 175.52
8026	Fernandez Gustavo Ismael	$ 208.39	8168	Hall Eduardo Domingo	$ 517.57
8033	Rojo Carlos Alberto	$ 301.06	8180	Segura Claudia Edith	$ 13.50
8035	Farias Sandra Mariela	$ 235.90	8186	Bullotti Hector Fabian	$ 149.77
8037	Quiroga Vanesa Elizabeth	$ 206.93	8187	Gardey Maria Virginia	$ 542.57
8040	Pedernera Silvia Liliana	$ 187.22	8188	Gutman Maria Lujan	$ 124.71
8044	Juanenea Ana Guillermina	$ 259.49	8190	Campos Vanesa Soledad	$ 157.52
8055	Morel Norberto	$ 225.04	8192	Rodriguez Monica Elisabet	$ 240.82
8057	Weinberger Elsa	$ 235.90	8193	Miletti Ana Maria	$ 17.55
8058	Salinas Eduardo Miguel	$ 246.28	8195	Di Giano Leticia Adriana	$ 74.89
8059	Perez Miguel Angel	$ 189.44	8196	Martinez Bertoli Luciana	$ 142.53
8061	Rueda Marcelo Alejandro	$ 180.53	8197	Agostinone Veronica Andrea	$ 142.53
8062	Diaz Pablo Alberto	$ 189.44	8198	Iriarte Laura Corina	$ 188.72
8063	Latu Paulo Cesar	$ 189.44	8200	March Karina Manuela	$ 112.33
8065	Lappano Jorge Ariel	$ 180.53	8204	Devicenzi Alma Cristina	$ 105.01
8066	Irurzun Sergio	$ 189.44	8205	Nievas Olga Beatriz	$ 136.52
8067	Navarrete Elio Alejandro	$ 189.44	8206	Riglos Luis Federico	$ 144.43
8068	Martinez Matias Raul	$ 189.44	8207	Porta Maria Jose	$ 90.01
8071	Lumovich Gustavo Adolfo	$ 189.44	8211	Valcarce Maria Jose	$ 269.01
8072	Russiani Nicolas	$ 225.04	8213	Cela Matias Hernan	$ 106.90
8082	Vitullo Mariano	$ 283.08	8214	Erdocia Cesar Alejandro	$ 106.90
8083	Baiza Diego Alejandro	$ 189.44	8219	Vialaret Jorge Sebastian	$ 144.43
8084	Perkowski Jesus Marcos Matias	$ 180.53	8221	Irurzun Guillermo Enrique	$ 149.77
8085	Bonini Gustavo Adrian	$ 180.53	8225	Acevedo Leandro Andres	$ 151.56
8086	Gordoa Jose Luis	$ 189.44	8226	Danderfer Liliana Beatriz	$ 165.54
8088	Ojeda Diego	$ 187.22	8227	Irigoyen Maria Alicia	$ 106.90
8091	Duarte Facundo Anibal	$ 189.44	8228	Ballesteros Maria Lucrecia	$ 165.54
8093	Caballero Raul Arturo	$ 189.44	8231	Ulloa Graciela Alejandra	$ 165.13
8094	De Paula Luciano	$ 189.44	8265	Pukas Susana Beatriz	$ 872.96
8095	Marcieri Juan Gaston	$ 189.44	8266	Gatti Maria Hebe	$ 481.63
8096	Carbia Federico Tomas	$ 168.49	8268	Marques Pedro Antonio	$ 436.36
8098	Palacio Oscar Jesuan	$ 180.53	8269	Frigoli Alejandro Javier	$ 436.36

8099	Carrera Jorge Javier	$ 180.53	8270	Darthazu Miriam Ethel	$ 436.36
8100	Milan Francisco Diego	$ 189.44	8271	Baldaccini Maria Beatriz	$ 389.87
8102	Andrada Paula Carolina	$ 180.53	8272	Rojas Jorge Abel	$ 570.60
8103	Salle Nancy Roxana	$ 45.01	8273	Anta Aldo Antonio	$ 437.90
8105	Fortuny Jose Alfredo	$ 189.44	8275	Vanini Leonardo	$ 437.90
8106	Porfilio Jesica	$ 225.03	8276	Dindurra Maria Laura	$ 437.90
8108	Subelza Omar Alberto	$ 90.01	8277	Moisas Pedro	$ 315.05
8109	Basualdo Isabel Nancy	$ 206.93	8278	Dulzan Patricia Rosana	$ 270.04
8110	Boulanger Nancy Roxana	$ 206.93	8279	Vidal Margarita Elena	$ 315.05
8111	Castro Fedra Romina	$ 206.93	8280	Bianco Maria Adela	$ 270.04
8112	Deanes Silvia Viviana	$ 206.93	8281	Fernandez Juana Paula	$ 248.31
8114	Gramajo Monica Gabriela	$ 206.93	8282	Brito Zulema Rosa	$ 198.59
8115	Ledesma Karina Benilde	$ 206.93	8283	Molina Eva Esther	$ 227.62
8116	Ledesma Mariela Angelica	$ 206.93	8284	Leiva Ercilia Isolina	$ 206.93
8117	Ledesma Stella Eva	$ 206.93	8285	Maldonado Rolando Javier	$ 208.39
8119	Parodi David Jose Antonio	$ 206.93	8287	Ridao Monica Beatriz	$ 206.93
8121	Segura Horacio Ernesto	$ 227.62	8288	Romero Romina Aldana	$ 165.54
8122	Soto Cecilia Noemi	$ 206.93	8290	Mateos Ignacio Felix	$ 106.90
8124	Vulcano Luisa Elba	$ 206.93	8293	Leonardi Mirta	$ 124.71
8125	Vallejos Marcela Marisa	$ 225.03	8296	Rodriguez Maria Gabriela	$ 142.53
8127	Sagrera Jesica Lorena	$ 142.53	8297	Giansanti Splendiani Sergio Dante	$ 131.05

8304	Ruiz Luciana	$ 93.61	8471	Berruti Karina Florencia	$ 74.89
8305	Della Nina Anibal Alfredo	$ 144.43	8473	Molinero Claudia Adriana	$ 78.76
8306	Sosa Hector Enrique	$ 144.43	8475	Valenzuela Carlos Alberto	$ 108.32
8307	Uzabiaga Walter	$ 144.43	8476	Casta/O Roberto Matias	$ 108.32
8310	Urban Ruben Dario	$ 198.59	8477	Rebolledo Manuel Alejandro	$ 126.37
8311	Noguera Parra Sergio Esteban	$ 126.37	8478	Andres Cristian Adrian	$ 126.37
8313	Cotabarren Cecilia Ester	$ 124.71	8479	Mariani Karina Gabriela	$ 100.95
8314	Rodriguez Melisa Gisele	$ 124.71	8480	Tellechea Jose Alberto	$ 126.37
8322	Camgros Francisco Javier	$ 191.58	8481	Madrid Liliana Belen	$ 112.33
8327	Matias Jorge Oscar	$ 126.37	8482	Sanchez Monica Mabel	$ 124.16
8332	Arredondo Daniel Orlando	$ 126.37	8485	Muqoz Maria Magdalena	$ 144.85
8333	Pereyra Alfredo Dario	$ 224.66	8486	Brito Maria Lujan	$ 106.90
8335	Duret Carlos Alberto	$ 126.37	8491	Echevarria Patricia Del Carmen	$ 70.20
8336	Barragan Jesus Alberto	$ 126.37	8492	Ponce Julio Augusto	$ 106.90
8337	Ballent Jose Luis	$ 131.05	8500	Grondona Yesica Haydee	$ 87.75
8338	Islas Mirta Haydee	$ 191.58	8501	Probicito Luciano German	$ 35.10
8339	Luna Claudio Hugo	$ 131.05	8509	Reser Monica Cecilia	$ 87.75
8340	De La Torre Gustavo Cesar	$ 131.05	8511	Torres Luciano	$ 124.16
8346	Martinez Maria De Lourdes	$ 131.05	8514	Dietrich Sonia Rocio	$ 56.16
8352	La Valla Nestor Daniel	$ 126.37	8520	Villabona Norma Clelia	$ 180.61
8354	Abad Liliana Esther	$ 126.37	8521	Blanco Mula Maria Luisa	$ 135.02
8356	Hermida Castro Juan Manuel	$ 185.81	8522	Catanoso Mariela Emilce	$ 106.90
8358	Ferraggini Maria Jose	$ 124.71	8524	Presa Marcela Karina	$ 108.01
8366	Perez Mario Daniel	$ 126.37	8526	Corral Rosana Marisa	$ 602.04
8367	Gonzalez Hilario	$ 180.53	8527	Isern Andrea Natalia	$ 36.00
8376	Gonzalez Carlos Alberto	$ 126.37	8530	Mansilla Adriana Esther	$ 36.00
8377	Preciado Claudia Elvira	$ 10.50	8532	Ibarra Leonardo Atilio	$ 18.00
8385	Salomon Andrea Noemi	$ 57.76	8534	Suarez Matias Martin	$ 108.32
8387	Cimino Juliana Mercedes	$ 106.32	8535	Pagano Carlos Maria	$ 108.32
8391	Aresqueta Guillermina Noemi	$ 191.58	8536	Montes Selles Luis Miguel	$ 108.32
8394	Milia Marta Noemi	$ 124.71	8537	Centurion Ezequiel Jeremias	$ 113.67
8397	Casas Veronica Elizabeth	$ 106.90	8538	Almiron Jose Rodolfo	$ 234.69
8398	Valent Claudia	$ 265.44	8543	Valero Diego Martin	$ 76.51
8399	Clair Gabriel Ernesto	$ 131.05	8544	Lecuona Susana Beatriz	$ 112.33
8400	Alarcon Gabriela Mercedes	$ 63.01	8545	Genaro Ariel Alejandro	$ 72.01
8403	Boggio Olga Ester	$ 124.71	8546	Castro Nelson Emir	$ 180.02
8404	Palazzo Maria De Los Angeles	$ 165.13	8547	Taraborelli Silvia Araceli	$ 99.01
8405	Polifroni Maria Isabel	$ 242.38	8548	Borges Juan Marcos Nicolas	$ 164.21
8407	Villamaqe Josefina	$ 68.26	8552	Nuqez Pablo Lucas	$ 18.00

8408	Arzel Ana Maria	$ 129.24
8414	Grill Eliana Lorena	$ 127.58
8420	Palavecino Paula Andrea	$ 165.13
8421	Tangorra Marta Beatriz	$ 78.76
8422	Orbaiceta Estein Juan Francisco	$ 131.05
8424	Alonzo Gustavo	$ 346.26
8427	Mineo Sandra Nora	$ 157.52
8428	Bravo Daniela Judit	$ 157.52
8430	Della Casagrande Omar Orlando	$ 132.61
8432	Allu Mariana	$ 52.51
8436	Romero Cristian Andres	$ 108.32
8437	Dieguez Luciana Andrea	$ 106.90
8439	Mercero Mariela	$ 148.85
8441	Baniles Evangelina Soledad	$ 124.71
8442	Rivero Elda Haydee	$ 157.95
8446	Gonzalez Marcela Adriana	$ 108.32
8447	Eleta Oses Bernardo Christian	$ 131.05
8448	Carciochi Fernando Hugo	$ 131.05
8454	Nikle Mauricio Marcelo	$ 51.27
8457	Gamondi Daniel Marcos	$ 89.08
8458	Romero Lucas Marcelo	$ 89.08
8461	Corti Lucas	$ 131.05
8462	Lopez Martin Eduardo	$ 126.37
8468	Giaconi Ruben Horacio	$ 126.37
8469	Grisetti Marta Ines	$ 124.71
8470	La Macchia Mauricio	$ 126.37
8553	Alba Mario Roberto	$ 180.61
8554	Cabrera Fabian Hernando	$ 108.32
8555	Zamora Sergio Antonio	$ 108.32
8556	Gonzalez Juan Sebastian	$ 135.02
8559	Pallero Carlos Milagro	$ 112.33
8560	Bayala Martin Ignacio	$ 74.89
8561	Dominguez Claudio Omar	$ 108.32
8563	Disipio Ranieri Luciano Matias	$ 108.32
8582	Gorozo Claudio Alberto	$ 102.54
8584	Capobianco Eliana Noelia	$ 106.32
8585	Bustamante Claudio Javier	$ 108.32
8587	Guccione Elias Ricardo	$ 216.64
8588	Palencia Mauricio Javier	$ 255.17
8593	Nolasco De La Madrid Guillermo D	$ 70.20
8594	Balladares Jorge Pablo	$ 36.00
8595	Oliva Hector Omar	$ 85.45
8598	Depalma Sandra Anahi	$ 87.75
8599	Passucci Celina Maria	$ 41.26
8602	Vairo Marcela Alejandra	$ 106.32
8605	Barsottini Sandra Fabiana	$ 89.08
8606	Echeverria Mario Ricardo	$ 90.27
8607	Kaunes Julio Omar	$ 90.27
8608	Ateiro Angel Omar	$ 90.27
8610	Cabrera Javier Enrique	$ 90.27
8611	Zubigaray Ana Laura	$ 41.26
8616	De Leon Aureliano Alejandro	$ 85.45

8617	Saltape Rosana Elida	$ 70.20
8618	Avila Gabriela Alejandra	$ 70.20
8619	Diez Luciano Ariel	$ 89.08
8621	Falcon Juan Eduardo	$ 252.75
8623	Molet Eliana Silvia	$ 163.21
8626	Pezzi Andrea Karina	$ 227.62
8628	Jelusich Diana Ethel	$ 112.52
8631	Alcibar Jorge Luis	$ 90.27
8632	Ghezzi Patricia Cecilia	$ 106.32
8635	Acosta Patricia Angelica	$ 90.01
8636	Jimenez Maria Roxana	$ 26.25
8637	Pasarin Guillermina	$ 85.45
8638	Marino Gabriela Patricia	$ 85.45
8639	Figueroa Maria Concepcion	$ 109.48
8642	Martinez Ricardo Gustavo	$ 85.45
8643	Bjalke Rosa Lidia	$ 85.45
8652	Suarez Marisa Edith	$ 90.27
8653	Severino Angela Marcela	$ 90.27
8654	Malfatti Susana Elizabeth	$ 90.27
8659	Lazzaro Alejandro	$ 112.51
8660	Dinolfo Ana Maria	$ 82.77
8661	Creparula Hector Jose	$ 93.61
8662	Pereyra Carlos Alberto	$ 379.12
8663	Lopez Omar Hector	$ 90.27
8664	Cepeda Lucas Daniel	$ 90.27
8666	Madeo Miriam Graciela	$ 150.51
8668	Gaiada Roberto Hernan	$ 35.10
8669	Ponce Julio Marcelo	$ 60.01
8670	Gramuglia German Guillermo	$ 70.20
8673	Lopez Leonardo Oscar	$ 35.10
8674	Molina Maria Del Carmen	$ 60.01
8676	Tapia Juan Bautista	$ 72.21
8678	Barragan Ezequiel	$ 68.36
8739	Farias Ana Maria Raquel	$ 68.36
8740	Corbetta Facundo Martin	$ 17.55
8741	Dacosta Walter Marcelo	$ 72.21
8744	Cordoba Carlos Javier	$ 68.36
8745	Orellano Maria Ofelia	$ 9.00
8751	Espindola Gustavo Andres	$ 68.36
8753	Arrien Jorge Norberto	$ 102.54
8754	Cagliolo Esteban Jose	$ 71.26
8758	Malaga Carlos Alberto	$ 68.36
8760	Tami Yanil Yesica	$ 17.55
8784	Monfort Monica Roxana	$ 71.26
8786	Forgione Maria Ester	$ 303.11
8787	Abregu Ernesto Raul	$ 144.85
8788	Gonzalez Dario Daniel	$ 303.11
8789	Meilan Sandra Mabel	$ 206.93
8790	Casas Juan Carlos	$ 284.17
8791	Rabal Valeria Helena	$ 90.01
8792	Molina Velarde John David	$ 74.89
8794	Poupeau Leticia Mariela	$ 68.36
8796	Echeverria Marisabel	$ 66.08
8799	Dominguez Maria Vanesa	$ 68.36
8800	Viana Cecilia Lorena	$ 71.26
8801	Merlo Maria Angelica	$ 94.36
8804	Shemi Gaston Dario	$ 72.21
8810	Saracca Mariana	$ 56.16
8811	Serrano Silvia Ines	$ 224.66
8812	Malaga Maria Josefina	$ 75.17
8814	Avila Maria Rosa	$ 62.08
8817	Hernandez Esteban	$ 35.10
8819	Algaqaraz Russo Pedro Nicolas	$ 53.45
8822	Serra Jordan	$ 53.45
8823	Ibarra Horacio Gustavo	$ 53.45
8825	Hochreuter Cecilia Ines	$ 17.55

8680	Betanzo Juan Marcelo	$ 51.27	8826	Rodriguez Mariana	$ 17.55
8686	Usabiaga Juan Manuel	$ 72.21	8827	Hermida Maria Victoria	$ 49.51
8690	Mendez Julia Andrea	$ 56.16	8829	Rampoldi Nicolas Martin	$ 58.51
8691	Hidalgo Marcelo Juan	$ 72.21	8830	Usabiaga Nestor Gabriel	$ 51.27
8692	Londeix Patricia Haydee	$ 70.20	8832	Cardelo Luciano	$ 17.55
8695	Cepeda Diego Martin	$ 68.36	8834	Barroca Roberto Javier	$ 51.27
8696	Canale Jorge Antonio	$ 72.21	8835	Calvo Valeria Vanesa	$ 18.72
8699	Fortuny Nicolas Alberto	$ 72.21	8838	Mestre Maria Lucia	$ 15.00
8700	Vi/As Ricardo Eseban	$ 71.26	8839	Rios Walter Omar	$ 53.45
8701	Rebello Eugenia Patricia	$ 82.77	8841	Andres Paola Jorgelina	$ 56.16
8702	Calvano Sebastian Agustin	$ 71.26	8843	Pissani Delfina	$ 65.26
8703	Godoy Angela Ester	$ 70.20	8844	Datola Mariana Renee	$ 6.00
8704	Conforti Mariela Roxana	$ 90.01	8845	Clementi Pamela Lorena	$ 15.75
8706	Barragan Juan Pablo	$ 68.36	8846	Corbeto Nancy Beatriz	$ 49.56
8707	Gimenez Romina Viviana	$ 72.21	8847	Sagardia Mariana Cecilia	$ 51.27
8708	Cava Mariana Andrea	$ 72.21	8848	Diaz Maria De Los Angeles	$ 52.65
8712	Zabaleta Dario Javier	$ 72.21	8853	Serra Maria Guillermina	$ 52.65
8713	Bullotti Hector Fabian	$ 15.00	8855	Lalloz Maria Fernanda	$ 29.25
8716	Margueritte Martin Eugenio	$ 71.26	8860	Cejas Graciela Luciana	$ 53.45
8717	Sobarzo Victor Daniel	$ 71.26	8861	Arevalo Karina Edith	$ 51.27
8718	Mosqueira Ana Leoni	$ 74.89	8865	Zubeldia Dardo Guillermo	$ 51.27
8720	Braicovich Gustavo Horacio	$ 71.26	8866	Rastelli Jose Daniel	$ 51.27
8721	Mosqueda Maria De Las Mer	$ 15.00	8867	Orsi Maria Susana	$ 51.27
8724	Emer Luciano Andres	$ 178.16	8870	Correa Gustavo Javier	$ 53.45
8725	Aguirre Liliana Haydee	$ 71.26	8872	Vidal Lelio David	$ 51.27
8726	Ferrari Alejandra	$ 36.00	8873	Irastorza Maria Eugenia	$ 56.16
8728	Velazquez Alejandro Daniel	$ 71.26	8875	Perez Lidia Beatriz	$ 67.51
8732	Flores Ricardo Adrian	$ 193.05	8876	Bruno German	$ 54.74
8735	Tani Walter Marcelo	$ 68.36	8879	Tumbarino Martin Dario	$ 45.01
8736	Pintore Carla Luciana	$ 68.36	8880	Cabrera Amadeo Jose	$ 51.27
8737	Istillarte Carlos Dionisio	$ 68.36	8881	Brescia Graciela Isabel	$ 22.50
8738	Gonzalez Marta Leonor	$ 68.36	8885	Alperte Marcos Jesus	$ 34.18
8892	Lami Maria Soledad	$ 67.51	9072	Othatceguy Walter Adrian	$ 18.72
8893	Rodriguez Veronica Ana Eva	$ 67.51	9073	De Los Santos Romina Elizabeth	$ 18.72
8894	Arias Carlos Alberto	$ 89.08	9074	Murrone Pablo Ezequiel	$ 16.52
8896	Palacio Juan Ignacio	$ 51.27	9075	Rodriguez Victor Daniel	$ 16.52
8897	Martinez Victor Hugo	$ 51.27	9077	Iriberri Juan Roberto	$ 16.52
8898	Zijlstra Fabricio	$ 17.55	9078	Ots Santiago Emanuel	$ 16.52
8899	Casalot Adriana	$ 53.45	9079	Fernandez Facundo	$ 16.52
8900	Mateo Alejandro Ivan	$ 49.56	9081	Somi Yanina	$ 6.00
8901	Derose Luciano Jose	$ 49.56	9082	Gimenez Ricardo Ariel	$ 17.82
8905	Lucas Mario Angel	$ 51.27	9083	Duquez Pablo Exequiel	$ 20.25
8907	Flores Horacio Raul	$ 47.26	9087	Palahi Jorge Mauricio	$ 17.82
8910	Ciancaglini Pamela	$ 87.36	9088	Lopez Georgina	$ 27.37
8911	Blazquez Luis Alberto	$ 33.04	9091	Estevez Cristian German	$ 16.52
8919	Gonzalez Patricia Elizabet	$ 51.27	9095	Duarte Andres Jose	$ 16.52
8921	Caballero Raul Guillermo	$ 51.27	9098	Hernandez Luis Omar	$ 16.52
8922	Saavedra Faustino Enrique	$ 33.04	9099	De Rosa Horacio Agustin	$ 16.52
8923	Cena Maria Magdalena	$ 248.31	9102	Messa Josefina Florencia	$ 6.75
8924	Raffault Patricia Graciela	$ 124.71	9103	Rafine Claudio Fabian	$ 16.52
8927	Sanchez Jorge Nicolas	$ 51.27	9104	Russo Maria Sofia	$ 18.72
8932	Blasco Jonatan Marcelo	$ 437.90	9106	Dupleix Maria Regina	$ 18.72
8938	Rodriguez Lucia Raquel	$ 52.65	9110	Orellano Maria Soledad	$ 2.25
8940	Lecuona Diego Fernando	$ 56.16	9124	Palavecino Mauricio Raul	$ 16.52
8941	Gerardo Cecilia Elisa	$ 53.45	9126	Ibarra Carlos Elpidio	$ 16.52
8944	Castillo Karina Soledad	$ 37.44	9129	Vergalito Alina Belen	$ 17.55
8945	Gavazza Miguel Angel	$ 37.44	9130	Casal Javier Horacio	$ 3.75
8947	Irusta Oscar Alberto	$ 56.16	9132	Otano Maria Laura	$ 7.50
8948	Lopez Ramon Alberto	$ 36.11	9140	Dublanc Noelia Andrea	$ 17.82
8949	Espil Raul Alberto	$ 33.04	9145	Ferretti Claudia Yolanda	$ 17.55
8954	Oliveto Vicente Pedro	$ 81.40	9146	Biain Atucha Maria Catalina	$ 17.55

8955	Veloz Ignacio Esteban	$ 6.00
8958	Rodriguez Maria Victoria	$ 24.00
8959	Echeverria Paula Josefina	$ 22.50
8963	Debaz Mariana Elisabeth	$ 45.01
8964	Gonzalez Maria Del Valle Celeste	$ 37.44
8966	Blanco Griffin Maria Gabriela	$ 45.01
8969	Spataro Walter Claudio	$ 34.18
8970	Guerazar Julio Cesar	$ 33.04
8972	Argentiro Ana Paula	$ 60.20
8973	Flores Jorge Roberto	$ 34.18
8974	Lupiano Jeronimo	$ 30.10
8978	Sanchez Ernesto Facundo	$ 34.18
8979	Duret Dario Manuel	$ 33.04
8980	Tamame Analia	$ 33.04
8983	Galan Pedro Martin	$ 33.04
9004	Mansi Maria Belen	$ 35.10
9013	Zubigaray Luis Alberto	$ 33.04
9032	Zuasnabal Reinaldo Jesus	$ 17.55
9033	Jacobsen Esther Elisabet	$ 35.63
9036	Berriry Carlos Hugo	$ 16.52
9037	Daumes Claudio Luis Gabriel	$ 16.52
9039	Godoy Marcelo Alejandro	$ 16.52
9040	Molina Edith Esmerita	$ 17.55
9041	Russiani Yanel Lucia	$ 17.55
9042	Vazquez Monica Patricia	$ 17.55
9043	Russo Malena Cecilia	$ 17.55
9045	Martinez Matias Ezequiel	$ 16.52
9046	Collado Ana Belen	$ 3.00
9047	Mena Gioveni Viviana Giselle	$ 3.00
9050	Greco Melisa Gisela	$ 22.50
9052	Ocampo Karina Veronica	$ 66.53
9053	Jensen Patricia Marcela	$ 208.39
9060	Ferrari Matias Arturo	$ 16.52
9068	Pacheco Andrea Soledad	$ 2.25
9069	Caputo Claudio Mauricio	$ 18.75
9071	Funes Mariano Sebastian	$ 16.52
9148	Leiva Mariela	$ 18.72
9149	Valcarce Graciela Liliana	$ 17.55
9155	Garcia Navarro Pablo Daniel	$ 7.50
9164	Novoa Nelida Susana	$ 12.75
9186	Benavidez Agustin	$ 16.52
9195	Fernandez Natalia	$ 9.00
9196	Aresqueta Maria Laura	$ 17.82

Corresponde a Nota 853/2011

TANDIL, 31 de enero de 2012.-

Visto:

El acta acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias en abril de 2010; y

Considerando:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Institúyase un adicional remunerativo no bonificable para los agentes cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada uno de ellos se indica.

Artículo 2º.- Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación durante los meses de enero a junio de 2012.-

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº 564

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO 1 – ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE – ENERO – JUNIO 2012

Legajo	Apellido y Nombre	Valor
4486	Castronovo Horacio Alberto	$ 401.49
4919	Sanchez Fernando Daniel	$ 1,124.71
4931	Rodriguez Eduardo Ernesto	$ 590.72
4934	Benavidez Raul Eduardo	$ 716.47
4936	Marcantonio Luis Alberto	$ 757.41
4937	Maya Marta	$ 561.48
4942	Poli Julio Cesar	$ 634.58
4949	Labadie Hector Jesus	$ 696.00
4958	Andreasen Mario Norberto	$ 1,010.46
4997	Zulungaray Juan Carlos	$ 716.47
5026	Noblias Rolando Oscar	$ 495.25
5135	Barrio Dante Hugo	$ 673.54
5335	Cardozo Eduardo Jacinto	$ 517.71
5375	Panozzi Carlos Alberto	$ 1,871.59
5496	Camio Ana Maria	$ 527.23
5934	Salsamendi Maria Lujan	$ 890.44
6179	Rossi Eduardo Javier	$ 665.01
6181	Souto Luis Alberto	$ 470.82
6220	Mascetti Atilio Domingo	$ 405.73
6221	Garate Juan Alberto	$ 696.00
6222	Palmocchi Lujan Hector	$ 972.02
6254	Beringuer Walter Fernando	$ 258.85
6314	Kessy Daniel Ernesto	$ 455.63
6565	Fernandez Carlos Raul Alberto	$ 530.25
6567	Palma Alejandro Alberto	$ 508.46
6568	Ibarra Victor Oscar	$ 762.07
6569	Collado Jorge Osvaldo	$ 780.12
6570	Dominguez Jose Marcelo	$ 600.81
7577	Marban Silvia Ana	$ 602.82
7682	Mattos Raul Alberto	$ 336.77
7760	Andreoli Maximiliano	$ 286.59
7761	Cassarotti Luis Atilio	$ 286.59
7762	Benac Marcelo	$ 268.10
7857	Naccaratti Carlos Ariel	$ 259.98
7858	Miguel Jose Maximiliano	$ 247.72
7859	Martinez Leonardo Gaston	$ 259.98
7896	Bardel Norberto Raul	$ 245.65
7897	Dominguez Aldo Horacio	$ 245.65
7931	Garcia Clemente Maria Graciela	$ 327.72
7942	Traverso Ruben Oscar	$ 228.67
8073	Garmendia Juan Carlos	$ 198.10
8075	Mathiasen Jorge	$ 535.25
8076	Barilaro Miguel David	$ 198.10
8077	Ciganda Hugo Roberto	$ 171.69
8078	Ortega Jorge Alberto	$ 309.04
8079	Cheves Fernando Oscar	$ 178.29
8080	Caro Hector Omar	$ 191.50
8089	Zabaleta Jorge Martin	$ 211.31
8149	Crocci Ruben Dario	$ 204.70
8154	Rolando Walter Antonio	$ 271.68
8155	Poli Ariel Alberto	$ 178.29
8362	Chifflet Carlos Waldemar	$ 124.80
8363	Timossi Hector Eduardo	$ 295.83
8364	Crocci Hernan Dario	$ 134.05
8365	Ferreiro Pablo Ezequiel	$ 133.39
8592	Vallejos Juan Pablo	$ 85.84
8640	Ferreiro Juan Adolfo	$ 81.13
8672	Benedetto Pablo Andres	$ 64.90
8733	Labadie Diego Jesus	$ 68.68
8743	Sanchez Ruben Dario	$ 71.32
8759	Marcel Jimena	$ 70.56
8984	Ruiz Gustavo Enrique	$ 31.51
8992	Girado Hector Javier	$ 31.51
8993	Alvarez Emanuel Alejo	$ 31.51
9061	Rodriguez Fernando Ariel	$ 15.75
9062	Azpiazu Martin Pablo	$ 15.75
9063	Mattos Guillermo Javier	$ 17.83
9064	Zulungaray Santiago Guille	$ 17.17
9066	Marcantonio Luis Pablo	$ 71.32
9067	Bruni Cristian Adrian	$ 15.75
9070	Barrio Matias Josue Horacio	$ 17.83
9084	Laborde Walter Ruben	$ 15.75
9085	Chifflet Walter Alberto	$ 15.75
9089	Debeza Mariano	$ 15.28

Tandil, 31 de enero de 2012.-

VISTO:

Que el Señor Secretario De Desarrollo Económico Local, solicita hacer uso de licencia por el periodo comprendido entre el 06 y el 19 de febrero 2012 inclusive, retornando a sus tareas el día 20 de febrero; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario de Desarrollo Económico Local será desempeñado por el Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Gastón MORANDO.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Articulo 1º: OTÓRGASE catorce días de licencia al Sr. Secretario de desarrollo Económico Local, Mg. Pedro ESPONDABURU, por el periodo comprendido entre el 06 y el 19 de febrero de 2012 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 20 de febrero de 2012.

Articulo 2º: Desígnase en su reemplazo al Sr. Secretario de Economía y Administración, Lic. Gastón MORANDO, mientras dure la ausencia del titular.

Articulo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Articulo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 565/12.-

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 14321/11

TANDIL; 31 de enero de 2012.-

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el agente Pablo Daniel García Navarro efectuada por la Subsecretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Increméntase al profesor ***Pablo Daniel García Navarro –legajo 9155-*** veinte horas cátedra provisionales por el mes de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tome conocimiento área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 566

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 13114/11

TANDIL, 31 de enero de 2012.-

Visto:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la agente Viviana Giselle Mena Gioveni efectuada por la Coordinadora de la Sala Abierta de Lectura, y

Considerando:

Lo dispuesto a fojas 3 por la Sra. Subsecretaria de Gobierno y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntase a la agente ***Viviana Giselle Mena Gioveni –legajo 9047-*** cuatro horas cátedra a las que actualmente posee en la Sala Abierta de Lectura, a partir del lº y hasta el 31 de enero de 2012.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4.- Regístrese; comuníquese por el área Educación; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Personal para su archivo.

Nº: 567

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 336/00/2012

Tandil, 31 de enero de 2012.-

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Veinticuatro ($ 5.324,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	Efectivizarse a	Localidad
Almada Hugo Alberto	34.057.998	$ 750,00		
Benítez Ester	21.544.842	$ 140,00		
Cartelle Elsa	14.629.507	$ 450,00		
Díaz María Rosa	20.331.411	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Domínguez María Elena	3.950.850	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Falabella Laura	29.154.574	$ 300,00		
Fortier Esther	16.220.025	$ 239,00	Óptica France	
Gómez Walter	27.164.583	$ 750,00		
González Alejandra	23.260.292	$ 250,00		
Monsalvo Mirta	12.063.491	$ 700,00		
Moreno Silvia	21.830.167	$ 500,00		
Pedraza Marta	14.114.918	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Pita Marisa	18.597.697	$ 500,00		
Rivero Teresa	5.997.705	$ 200,00		
Vanini Elba Ester	6.546.392	$ 150,00	Ortopedia Tandil	
Vega Norma Beatriz	14.311.025	$ 215,00		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las sumas y conceptos que se mencionan a continuación:

- Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco ($ 645,00), equivalente a un mil doscientos noventa (1.290) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.
- Pesos Quinientos ($ 500,00) por gastos administrativos, según la cláusula 2º del Anexo I del Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

<u>Artículo 3º</u>: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

<u>Artículo 4º</u>: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 568/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 812/07/2011

Tandil, 31 de enero de 2012.-

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es MARÍA VALERIA BEDASCARRASBURE – CUIM Nº 27-24518039, ubicado en calle Ruca Malen Nº 1450 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 3 de enero de 2011, bajo el rubro 551220 "Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora".----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	MARÍA VALERIA BEDASCARRASBURE
Domicilio Comercial:	Ruca Malen Nº 1450
CUIM Asignado:	27-24518039
Rubro:	551220 "Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos ciento treinta ($ 130,00)
Fecha Inicio Actividad:	3 de enero de 2011

Artículo 2º: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM Nº 27-24518039, código de rubro Nº 551220 "Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos ciento treinta ($ 130,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del 3 de enero de 2011. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde el 3 de enero de 2011. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.----------

Artículo 4º: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5º: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.----------

Artículo 7º: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.----------

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.----------

Nº: 569

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 812/62/2011

Tandil, 31 de enero de 2012.-

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es CARLOS ALBERTO CARDOZO – CUIM Nº 20-10675142, ubicado en calle Urquiza Nº 756 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 13 de diciembre de 2010, bajo el rubro 930990 "Servicios personales, no clasificados en otra parte".----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	CARLOS ALBERTO CARDOZO
Domicilio Comercial:	Urquiza Nº 756
CUIM Asignado:	20-10675142
Rubro:	930990 "Servicios personales, no clasificados en otra parte"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos ciento treinta ($ 130,00)
Fecha Inicio Actividad:	13 de diciembre de 2010

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM Nº 20-10675142, código de rubro Nº 930990 "Servicios personales, no clasificados en otra parte", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos ciento treinta ($ 130,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del 13 de diciembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 13 de diciembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la

actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.----------

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.----------

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.----------

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.----------

Nº: 570

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 812/73/2011

Tandil, 31 de enero de 2012

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuya titular es ANDRESA MOLINAS – CUIM Nº 27-92434792, ubicado en calle Alberdi Nº 1401 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 5 de noviembre de 2010, bajo el rubro 930910 "Servicios para el mantenimiento físico-corporal".----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, a la titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	ANDRESA MOLINAS
Domicilio Comercial:	Alberdi Nº 1401
CUIM Asignado:	27-92434792
Rubro:	930910 "Servicios para el mantenimiento físico-corporal"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos ciento treinta ($ 130,00)
Fecha Inicio Actividad:	5 de noviembre de 2010

Artículo 2º: Notifíquese a la contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM Nº 27-92434792, código de rubro Nº 930910 "Servicios para el mantenimiento físico-corporal", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos ciento treinta ($ 130,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del 5 de noviembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 5 de noviembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.----------

Artículo 4º: Notifíquese a la contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5º: Intímase a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.----------

Artículo 7º: Notifíquese a la contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.----------

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.----------

Nº: 571

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2800/25/2011

Tandil, 31 de enero de 2012

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es JOSÉ MARÍA CABEZUDO – CUIM Nº 20-04441399, ubicado en Avenida Avellaneda Nº 1269 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 10 de noviembre de 2010, bajo el rubro 452591 "Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales".----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	JOSÉ MARÍA CABEZUDO
Domicilio Comercial:	Avenida Avellaneda Nº 1269
CUIM Asignado:	20-04441399
Rubro:	452591 "Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales"
Alícuota:	cuatro por mil
Mínimo:	pesos ciento treinta ($ 130,00)
Fecha Inicio Actividad:	10 de noviembre de 2010

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM Nº 20-04441399, código de rubro Nº 452591 "Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales", alícuota del cuatro por mil y mínimo de pesos ciento treinta ($ 130,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del 10 de noviembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso

del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 10 de noviembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.----------

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.----------

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.----------

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.----------

Nº: 572

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 329/00/2012

Tandil, 31 de enero de 2012

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 01-01-12 “Pavimentación calle Palacios entre Darragueira y Argerich”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 01-01-12 “Pavimentación calle Palacios entre Darragueira y Argerich”, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Veinte ($ 1.296.520,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 6 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Seis ($ 1.296,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta las 13:30 horas del 27 de febrero de 2012.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 573/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 148/00/2012

Tandil, 31 de enero de 2012

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Doce ($ 2.412,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	Efectivizarse a	Localidad
Amadeo Sandra	35.332.537	$ 200,00		
Coronel Patricia	20.039.088	$ 70,00	Óptica "La Perla"	
Gómez Walter	27.164.583	$ 800,00		
López Carla Soledad	26.489.143	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Miranda Daniela	30.368.900	$ 212,00		
Moreno Silvia	21.830.167	$ 500,00		
Oscares Eva	23.111.007	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Presa Mariana	22.771.294	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
Ricardo María	21.930.071	$ 450,00		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro ($ 694,00), equivalente a Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho (1388) kilos de alimentos a razón de cincuenta centavos por kilo, según lo establecido en el Acuerdo Marco suscripto con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 574/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2802/77/2011

Tandil, 31 de enero de 2012

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es MIRASUR S.A. – CUIM 30-56767661, ubicado en calle Sarmiento Nº 655 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 30 de septiembre de 2010, bajo el rubro 749909 "Servicios empresariales n.c.p".----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	MIRASUR S.A.
Domicilio Comercial:	Sarmiento Nº 655
CUIM Asignado:	30-56767661
Rubro:	749909 "Servicios empresariales n.c.p"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos ciento treinta ($ 130,00)
Fecha Inicio Actividad:	30 de septiembre de 2010

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM Nº 30-56767661, código de rubro Nº 749909 "Servicios empresariales n.c.p", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos ciento treinta ($ 130,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del 30 de septiembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 30 de septiembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.----------

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.----------

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.----------

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 9º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.----------

Nº: 575/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2802/74/2011

Tandil, 31 de enero de 2011

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente; y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del Decreto N° 418/2008 y su Anexo I.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es MARCELO ADRIÁN SALITURI – CUIM 20-13244227, ubicado en calle Macaya Nº 1391 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 21 de diciembre de 2010, bajo el rubro 749909 "Servicios empresariales n.c.p".----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	MARCELO ADRIÁN SALITURI
Domicilio Comercial:	Macaya Nº 1391
CUIM Asignado:	20-13244227
Rubro:	749909 "Servicios empresariales n.c.p"
Alícuota:	cinco por mil
Mínimo:	pesos ciento treinta ($ 130,00)
Fecha Inicio Actividad:	21 de diciembre de 2010

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM 20-13244227, código de rubro Nº 749909 "Servicios empresariales n.c.p", alícuota del cinco por mil y mínimo de pesos ciento treinta ($ 130,00). La inscripción en la Tasa es temporaria hasta que presente la documentación pertinente a los efectos de completar la Habilitación Municipal, y a partir del 21 de diciembre de 2010. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la Habilitación Municipal.----------

Artículo 3º: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 21 de diciembre de 2010. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.----------

<u>Artículo 4º</u>: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la Habilitación Municipal definitiva.----------

<u>Artículo 5º</u>: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de Habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Decreto Nº 395/2008, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

<u>Artículo 6º</u>: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días de la notificación.----------

<u>Artículo 7º</u>: Notifíquese al contribuyente en el domicilio constituido a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.----------

<u>Artículo 8º</u>: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 9º</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.----------

Nº: 576/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3717/00/2011

Tandil, 31 de enero de 2012

Visto: Lo dispuesto en el artículo 84º de la Ordenanza Nº 12688, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto bajo los rubros "granja avícola - producción de huevos", ubicado en el Barrio San Nicolás – Ruta Nº 30 - Paraje La Porteña, cuenta 14724/000, inscripto a nombre de Alberto Fernando Castillón, a favor de su hijo Fernando Castillón – CUIT 20-27512180-1, declarando como fecha de transferencia el 30 de septiembre de 2011.----------

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Fernando Castillón que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las distintas ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias y decretos reglamentarios, o la que en el futuro la reemplace.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, que notificará el presente, la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.----------

Nº: 577/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 642/2012

Tandil, 31 de enero de 2012

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Elena Estela Alzú – DNI 10.799.935.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9, por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con Cuarenta Centavos ($ 8.657,40), en concepto de ayuda económica a la Sra. Elena Estela Alzú – DNI 10.799.935.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 578/12.-

Lic. GASTON MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 355/12

TANDIL, 31 de enero de 2012.-

VISTO:

Que el 31 de diciembre ppdo. finalizó el período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de un mes a partir del 1º de enero de 2012;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, en las categorías del escalafón para el personal mensualizado que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de enero de 2012:

1.1.1.01.01 – CONDUCCION SUPERIOR

Conducción de la Gestión - Gestión Administrativa

Personal Político sin Estabilidad

8350	EL HAGE ELIAS	1056

1.1.1.01.02 –SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 – Administración y Coordinación

8591	MEZA CARLOS LUIS	1050
8729	CONTE MARIA ANGEL	1031 (Fte Financ.1.3.2)
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	1031
8849	SZPIGA FINEES ALEJANDRO	1051
8882	EIZMENDI ANGELIA BEATRIZ	1048
8943	DAMIAN KARINA	1031
9086	MIGUELTORENA VIRGINIA	1031
9094	VERDUGO CECILIA AURORA	1034
9154	ARESQUETA GABRIELA ELISABET	1031
9168	SELSO MARIA EUGENIA	1036
9199	ESPELET ANDREA SOLEDAD	1051
9200	IBARBIA YESICA VANESA	1049
9201	ZALAZAR CRISTINA HAYDEE	1049
9203	GOÑI ADRIANA NOEMI	1049

9242	MORALES SILVIO SEBASTIAN	1049
9256	RUIZ JIMENEZ ALEJANDRA MARLENE	1031
9296	RAMIREZ DANIEL ALEJANDRO	1049
9319	GONZALEZ JOSE PABLO	1049
9321	CABANA RAFAEL JOSE	1036
9340	SAAVEDRA MEDINA CAMILA NICOLE	1031
9358	BURGOS DIANA MARIA	1051

Personal Político sin Estabilidad

3969	DE LUCA GUSTAVO CESAR FRANCISCO	1069
8253	CUCCAROLO ROSA ANTONIA	1042
8382	SANCHEZ JUAN MANUEL	1069
8452	MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	1037
8586	BLANCO CARLOS HORACIO	1031
8742	GRASSI LAZARO CESAR	1033
8756	PRIETO RAUL CESAR	1033
8883	MORALES WALTER	1050
8942	BARROS SUSANA BEATRIZ	1051
9187	URSO WALTER LEONARDO	1069
9207	BILBAO NORMA BEATRIZ	1033
9294	GENTILE LUIS DANIEL	1067
8757	LEDESMA HECTOR ALFREDO	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**
8689	MULLER LEANDRO MARTIN	1031 **(Fuente Financ. 1.3.2)**

♦ **PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL**

Actividad 01 – Atención Programática

9202	ROJO GRACIELA ROBERTA	1051

Personal Político sin Estabilidad

8609	CHERVERO SILVINA	1041

Actividad 04 – Administración y Coordinación

8139	MONGE GABRIEL ADRIAN	1038

Personal Político sin Estabilidad

8549	GRIERSON RICARDO OMAR	1031
9247	ACKERLEY ZULMA NOEMI	1031

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

Actividad 01 - Administración y Coordinación

Corresponde a Nota 355/12

Personal Político sin estabilidad

8021	BERESTAIN ELSA ELENA	1084
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	1065
8871	RODRIGUEZ HORACIO OSCAR	1037
9018	FERREIRO ROBERTO JAVIER	1043

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO DEPORTIVO –**

Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas

Personal Político sin Estabilidad

6113	BARROSO ADRIAN	1030
8390	GUERENDIAIN GUILLERMO	1030

♦ **PROGRAMA 17 – CULTURA**

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

DIRECCION DE CULTURA

9092	SOLDAVINI DAVID ALEJANDRO	1031

Personal Político sin estabilidad

9093	DIAZ EDUARDO ALBERTO	1037

PROGRAMA 21 – CONTROL DEL TRANSITO

Actividad 02 – Administración y Coordinación

9228	VICENTE JUAN PABLO	1036
9192	TORANZO VANESA ROXANA	1031

Actividad 03 – Control Vehicular Urbano

9116	IRURZUN FABIO ALEJANDRO	1097
9136	OJEDA RUBEN FEDERICO	1097
9138	PERALTA EDUARDO AGUSTIN	1097
9190	CASANOVAS MAURO EMILIANO	1097
9206	KASER ELIANA VALERIA	1034

▪ **PROGRAMA 35 – EDUCACION**

Actividad 01 – Escuelas de Arte

9189	RODRIGUEZ DANERI GABRIELA	1049

Actividad 03 – Administración y Coordinación

9227	ZAMPATTI MARIA FLORENCIA	1079
9259	CHICOPAR MARIANA VALERIA	1079

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Actividad 01 – Administración Financiera

CONTADURIA GENERAL

8505 SUAREZ JOSEFINA 1031
9271 DAHER DEBORA SOLANGE 1031

DIRECCION DE COMPRAS
9281 CARDENAS GRISELDA NOEMI 1036

DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS
9165 ACOSTA CARMEN ELIZABETH 1036

GUIAS Y MARCAS
8435 ESPELET MIKRIAM ELIZABETH 1031

DIRECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS
9273 FOURGEAUX GUSTAVO ALBERTO 1034
Personal Político sin estabilidad
9038 FERRARO JOSE LUIS 1043
9317 GARCIA MARIA EUGENIA 1043

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICOS
Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Conducción y Administración
9332 PERNIA OMAR ROBERTO 1051
Personal Político sin estabilidad
8351 CHURRUCA LUIS OMAR 1064
8719 RIVA DIEGO 1045
8809 FERNANDEZ ALDO ALBERTO 1089
8902 MIGLIERINI JORGE ESTEBAN 1045

♦ **PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS**
Actividad 01 – Recolección de Residuos
9267 AQUINO DIEGO ALEJANDRO 1100
9268 MURRONE PEDRO JOSE LUIS 1100
9269 DIAZ ADOLFO ADRIAN 1100
9270 MEDINA RAUL OSCAR 1051

Actividad 03 – Barrido
9115 ALI ACKERLEY MALCON NAIR 1100
9117 FRITZ PEDRO EDUARDO 1051
9097 AVILA JULIO CESAR 1051
9120 BUSTAMANTE EZEQUIEL HERNAN 1051
9119 CELA RICARDO DANIEL 1051
9114 CASADO CESAR NAZARENO 1051
9125 DIAZ EUGENIO DANIEL 1100

Corresponde a Nota 355/12

9121	EMER LUIZ EZEQUIEL	1051
9143	ESPINOSA JUAN JOSE	1051
9133	GARINO JONATAN JEREMIAS	1051
9134	ARGONS CRISTIAN ANIBAL	1100
9142	PADRON CLAUDIO OMAR	1051
9118	SERRANO ALI MANUEL NAHUEN	1051

Actividad 04 – Administración y Coordinación

9096	CAMBRONERA WALTER HERNAN	1051

♦ **PROGRAMA 23 – INFRAESTRUCTURA VIAL**

Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles

5512	RODRIGUEZ HECTOR OSMAR	1077
9109	SALLAR RUBEN OSCAR	1051
9272	PALACIO HECTOR EDUARDO	1051

♦ **PROGRAMA 25 – SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios

9204	RODRIGUEZ ADRIAN ENRIQUE	1098
9299	FERNANDEZ CESAR DAVID	1096
9337	DASSEVILLE CIPRIANO ANDRES	1096

♦ **PROGRAMA 26 – MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PASEOS**

Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

9160	DE BASTOS DIEGO FERNANDO	1051
9197	ROMERO LUIS DARIO	1051
9208	ILLIA GUSTAVO ALFREDO	1051
9276	DE MIGUEL PABLO ALBERTO	1051

Personal Político sin estabilidad

8926	AMASINO HORACIO ALEJANDRO	1046

1.1.1.01.06 – SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

♦ **PROGRAMA 16 – DESARROLLO TURISTICO**

Actividad 02 – Promoción Turística

Personal Político sin Estabilidad

8828	CORALES MARIA ESTELA	1033
8920	GLADE MARTIN	1034

Corresponde a Nota 355/12

1.1.1.01.08 – SECRETARIA DE SALUD
Actividad 01 – Administración y Coordinación
Personal Político sin estabilidad

8803	MINNAARD WALTER DANIEL	1065
8723	RISSO ESTEBAN RUIZ	1043

♦ **PROGRAMA 33 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD–**
Actividad 01 – Centros de Vacunación

9111	ECHARRI MARIA LUJAN	1031

Actividad 02 – Centros de Salud

9112	RIGGIO VALERIA CECILIA	1093
9216	PANIZZA ANTONELA	1055
9213	ESCURRA MARIA ISABEL	1093
9239	DE AVILA VERONICA	1093
9260	GARCIA VERONICA	1093
9275	STANECK ANA JORGELINA	1093
9298	URRUTICOECHEA MARIA ROSA	1092
9338	OÑATIVIA MARIA EVANGELINA	1055

Personal Político sin estabilidad

8767	VALOR JULIA MARGARITA	1034

1.1.1.01.10 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Actividad 01 – Administración y Coordinación

Personal Político sin Estabilidad

7648	MOREL JUAN CLAUDIO	1044
8968	LATORRE MARIA BELEN	1046

JEFATURA DE GABINETE
Actividad 03 – Comunicación y Prensa
Personal Político sin estabilidad

8295	ROSETTI ANDREA ZULEMA	1095

Artículo 2º. Desígnase por el mes de enero de 2012 en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Conducción y Administración, en carácter de personal destajista a las personas que seguidamente se detallan:

- ***Alvarez María Guadalupe – legajo 8964-*** para efectuar visitas domiciliarias al personal con licencia médica, con una retribución de $ 2.23 por visita y hasta un máximo de 30 visitas diarias.
- ***Bugarín Hernán Diego –legajo 9333-*** para desempeñarse en la Unidad de Medicina Laboral realizando las evaluaciones psicotécnicas del personal

ingresante, con una retribución de $ 270 por entrevista realizada, con un mínimo de seis y un máximo de ocho mensuales.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y 1.2.1.3 “Personal Destajista” y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisada en párrafos anteriores, todas del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.-. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Legal y Técnica y pase a la Dirección de Personal para su archivo.
Nº: 579/12.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal